



Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2023

Investigación

Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense para la gestión ambiental

Investigador:

Jorge Cabrera Medaglia

San José | 2023



333.7152
C117c

Cabrera Medaglia, Jorge

Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense para la gestión ambiental / Jorge Cabrera Medaglia. -- Datos electrónicos (1 archivo : 900 kb). -- San José, C.R. : CONARE - PEN, 2023.

ISBN 978-9930-618-83-7

Formato PDF, 89 páginas.

Investigación para el Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2023.

1. GESTIÓN AMBIENTAL. 2. POLÍTICA AMBIENTAL. 2. BIODIVERSIDAD. 3. RECURSOS NATURALES. 4. ECOSISTEMAS. 5. LEGISLACIÓN. 6. COSTA RICA. I. Título.



Contenido

<i>Descargo de responsabilidad</i>	5
<i>Introducción</i>	5
Pregunta general.....	5
Preguntas específicas	5
Énfasis: Acuerdo de Escazú	5
<i>Hechos relevantes y hallazgos de la investigación</i>	7
Promulgación de nuevas normas de diferente naturaleza.....	7
Proyectos de ley	10
Votos de la Sala Constitucional.....	10
<i>Análisis/ tendencias</i>	11
Implicaciones de la ausencia de ratificación por parte de Costa Rica del AE	12
Fiscalización	12
Contraloría General de la República.....	12
Contralor Ambiental y el SITADA.....	12
Tribunal Ambiental Administrativo (TAA).....	13
Comisión Nacional de Seguridad Ambiental	14
Ministerio Público. Fiscalía Agraria y Ambiental.....	15
<i>Legislación nueva. Tipologías y características. Temas pendientes y avances de proyectos de ley en la Asamblea Legislativa. Votos relevantes de la Sala y su impacto sobre la garantía del derecho a un ambiente sano.</i>	16
Legislación ambiental aprobada y proyectos de ley en discusión	16
Proyectos de Ley	50
Justicia constitucional	57
<i>Temas específicos de investigación</i>	64
Implicaciones de la ausencia de ratificación del Acuerdo de Escazú	64
Antecedentes.....	64
Situación en Costa Rica	66
<i>Capacidades de regulación de instituciones de interés</i>	69
Resultados de Informes de Fiscalización de la Contraloría General de la República	69
Información sobre el trámite de denuncias ambientales y fiscalización en el Ministerio de Ambiente y Energía (SINAC, Contralor Ambiental, Tribunal Ambiental Administrativo)	71
Sistema Nacional de Áreas de Conservación	71
Contralor Ambiental (CA) y el Sistema Integrado de Denuncias Ambientales (SITADA).....	74
Tribunal Ambiental Administrativo (TAA)	76
Ministerio Público/Fiscalía Agraria y Ambiental	79
Comisión Nacional de Seguridad Ambiental	84
Defensoría de los Habitantes	84
<i>Conclusiones y recomendaciones</i>	87

Descargo de responsabilidad

Esta Investigación se realizó para el *Informe Estado de la Nación 2023*. El contenido de la ponencia es responsabilidad exclusiva de su autor, y las cifras pueden no coincidir con las consignadas en el *Informe Estado de la Nación 2023* en el capítulo respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Aplicación de formato: Ileana Jiménez Ardón. Revisión Karen Chacón Araya.

Introducción

Pregunta general

¿Cuál fue el comportamiento de la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense en materia ambiental en 2022 e inicios de 2023?

Preguntas específicas

- ¿Cuál es el enfoque, énfasis y características de las disposiciones ambientales aprobadas en 2022 e inicios de 2023?
- ¿Qué cambios o avances hubo en las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense en materia ambiental en 2022 e inicios de 2023?
- ¿Cuáles fueron las características de las denuncias ambientales en 2022 y 2023?
- ¿Cuál fue el desempeño de la institucionalidad responsable de darle respuesta (Sala IV, Tribunal Ambiental, Sitada-Minae, etc.)?
- ¿Qué cambios hubo en la asignación de recursos públicos (humanos, técnicos y financieros) para el cumplimiento de las competencias y tareas asignadas a las entidades ambientales en 2022 e inicios de 2023? ¿Cómo afectan estos cambios la gestión en esta materia desde el punto de vista del derecho ambiental?

Énfasis: Acuerdo de Escazú

- ¿Cuáles son las implicaciones en términos normativos, ambientales y para el liderazgo internacional de Costa Rica de la no ratificación del Acuerdo de Escazú?

Esta ponencia describe y analiza la normativa y las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense en materia ambiental durante el 2022 e inicios del 2023 y compara los avances (o retrocesos) identificados con relación al período anterior en áreas críticas de interés.

La investigación realiza un breve recuento y valoración sobre la principal legislación ambiental emitida en el 2022 y el primer cuatrimestre del 2023 (abril 30) incluyendo un análisis de sus implicaciones en términos de sus capacidades regulatorias.

Al mismo tiempo, se identifican los Proyectos de Ley relevantes que han sido conocidos en la corriente legislativa en el 2022 y parte del 2023 (abril). Se ha enfatizado en aquellos agendados

por parte de la Comisión Especial de Ambiente, pero cuando ha sido posible, se han adicionado los agendados en otras Comisiones, pero de interés para la conservación y mejoramiento del medioambiente.

Se presentan datos sobre los amparos y acciones de inconstitucionalidad incoados ante la Sala Constitucional, así como votos de interés en el período de estudio.

Se introduce una reflexión sobre las implicaciones jurídicas, económicas (inversiones, comercio) y sociales (derechos humanos) debido a la falta de ratificación del Acuerdo de Escazú.

El Informe contiene una sección con las capacidades regulatorias (cantidad y tipo de denuncias, resolución y seguimiento de lo dispuesto por las autoridades, entre otros elementos) de algunos órganos relevantes, incluyendo los Informes de Fiscalización de la Contraloría General de la República; el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), el Tribunal Ambiental Administrativo; el Contralor Ambiental (Sistema Integrado de Denuncias Ambientales-SITADA); la Defensoría de los Habitantes; el Ministerio Público (Fiscalía Agraria y Ambiental) y el Ministerio de Salud.

Para tal propósito se entiende que las capacidades de regulación estatales comprenden al menos los siguientes aspectos¹:

- La promulgación de disposiciones jurídicas y políticas públicas por parte del Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y los entes descentralizados. La emisión de nueva normativa ambiental tiene una incidencia directa en la capacidad de regular las actividades productivas y domésticas y sobre el impacto de éstas en el ambiente. Igualmente, la incapacidad o dificultades de aprobar nueva legislación o de reglamentar la existente se traduce en una pérdida de las oportunidades para incrementar la capacidad de regulación estatal.
- La efectividad para velar adecuadamente por la observancia y cumplimiento de estas normas y políticas públicas mediante acciones de control, fiscalización y seguimiento por parte de las instituciones del Estado. En particular, la capacidad regulatoria para asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental se relaciona con la existencia de mecanismos de acceso a la justicia y de procedimientos para atender y resolver denuncias ambientales o para actuar de oficio, de manera que la infracción a la legislación cese, se restablezca la observancia de la misma y se reparen, restauren o indemnizen los daños ocasionados. Este aspecto fundamentalmente se refiere al adecuado ejercicio de la potestad de fiscalización ambiental. Debe puntualizarse que la fiscalización de manera indirecta permite detectar debilidades en materia de regulación, al evidenciar fallas en los procesos preventivos diseñados para el control del cumplimiento de requisitos de operación impuestos a las actividades productivas y domésticas. Esto es particularmente importante tratándose de sentencias de la Sala Constitucional y resoluciones de autoridades administrativas (incluyendo particularmente a la Contraloría General de la República) que evidencian debilidades en los controles preventivos establecidos en la legislación ambiental vigente. No

¹ Es posible también considerar como parte de las capacidades regulatorias el procedimiento de otorgamiento de licencias o permisos ambientales que mediante el adecuado control del cumplimiento de los requisitos legales respectivos permite actuar de forma preventiva para evitar incumplimientos legales y regular los impactos de las iniciativas productivas o domésticas. Sin embargo, esta ponencia se enfocará en los otros aspectos de la fiscalización que se enumeran en el texto.

obstante, por razones de espacio la ponencia se enfoca en las capacidades de fiscalizar a *posteriori* el nivel de cumplimiento con la normativa ambiental vigente mediante el conocimiento y resolución de denuncias ambientales.

Hechos relevantes y hallazgos de la investigación

Promulgación de nuevas normas de diferente naturaleza

En el año 2022 y abril del 2023 -al igual que en períodos anteriores- se aprobaron nuevas normas ambientales. En total aproximadamente poco más de 135 de éstas de diversa índole (leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, acuerdos, resúmenes de planes generales de manejo de áreas silvestre protegidas publicados en La Gaceta para efectos informativos a terceros, oficializaciones y lineamientos, entre otros). Un número un tanto menor a los 150 identificadas el año anterior, pero dentro de los parámetros normales de aprobación de disposiciones jurídicas.

Según la tipología utilizada una cantidad (aproximadamente 52 según la clasificación empleada por el autor) de ellas corresponde a disposiciones sustantivas las cuales-en general- establecen derechos, obligaciones, restricciones y prohibiciones y crean trámites y procedimientos específicos para utilizar los recursos naturales y bienes ambientales, con implicaciones en términos de las consiguientes responsabilidades institucionales para su implementación. No obstante, debe destacarse su gran heterogeneidad.

El cuadro 1 en su columna final indica que tipo de norma se ha promulgado (sustantiva, reformas, para apoyar la implementación del marco jurídico preexistente, resúmenes, declaratorias y oficializaciones, coordinación interinstitucional, procedimentales, entre otras). Debe indicarse que una misma provisión puede ser ubicada en más de una categoría, pero el autor, según su criterio, las ha calificado atendiendo a su contenido primordial.

En el período comprendido entre enero del 2022 y abril del 2023 se aprobó una importante cantidad de **leyes** de manera que, de forma similar al periodo anterior, la actividad legislativa fue intensa. Entre las leyes publicadas se puede indicar las siguientes: (Nota se repiten las correspondientes al primer cuatrimestre del 2022 reseñadas en la ponencia anterior):

Poner nuevas hasta junio de ser posible, ver de JJ y YG de junio

- Ley No. 10075. Reforma de los artículos 2 y 3 de la Ley 8776, exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes (ASADAS), de 14 de octubre de 2009;
- Ley No. 10086. Promoción y Regulación de Recursos Energéticos distribuidos a partir de Fuentes Renovables;
- Ley No. 10089. Declaratoria de Interés Público el desarrollo turístico, ecológico y cultural del distrito de Chires del cantón de Puriscal;
- Ley No. 10113. Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial;
- Ley No. 10124. Ley para la conservación y desarrollo sostenible de los Ecosistemas de Humedal de San Vito de Coto Brus;

- Ley No. 10127. Ley para regular la creación y el desarrollo del Puesto Fronterizo Las Tablillas (segregado del Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo). NOTA: Volvió a publicarse en La Gaceta N°41 de 02 de marzo de 2022;
- Ley No. 10132. Fortalecimiento y mejoramiento ambiental de la minería artesanal de abangares, por medio de la modificación de la Ley 8904, reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N°6797, de 4 de octubre de 1982 y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, de 1 de diciembre de 2010, y de la Ley 6797, Código de Minería, de 4 de octubre de 1982.;
- Ley No. 10133. Interpretación auténtica del artículo 39 de la Ley 7788 Ley de Biodiversidad, de 30 de abril de 1998. Se adiciona un nuevo artículo 39 bis;
- Ley No.10152. Ley para el Desarrollo Sostenible de la cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal;
- Ley No. 10155. Reforma de los artículos 2, incisos 26 y 27, del artículo 18 y del artículo 43 en los puntos a), b), c), de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, de 1 de marzo de 2005;
- Ley No. 10173. Creación del Parque Nacional Marino Ballena;
- Ley No. 10201. Adición de los artículos 33 Bis y 33 Ter a la Ley 7575, Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996;
- Ley No. 10207. Aprobación del Contrato de Préstamo N°9279-CR Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);
- Ley No. 10 209. Ley de Incentivos al Transporte Verde (Reforma del Capítulo III de la Ley 9518, Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, de 26 de enero de 2018);
- Ley No, 10222 Ley de protección del pez sierra, reforma del artículo 39 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, de 1 de marzo de 2005;
- Ley No. 10230. Aprobación del Contrato de Préstamo N°2220 que financiará el “Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME)”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE);
- Ley No. 10233. Aprobación del Contrato de Préstamo N°CCR 1025 01 L que financiará el “Programa de Apoyo Presupuestario Basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica”, suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD);
- Ley No 10326. Reforma al artículo 79 de la Ley 6043, Ley sobre la zona marítimo terrestre, de 2 de marzo de 1977;
- Ley No. 10253. Ley para exceptuar de la aplicación de la Regla Fiscal al Programa por pago de Servicios Ambientales del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.
- Ley No 10256. Para proteger el desarrollo, la promoción y el fomento de la actividad agropecuaria orgánica;
- Ley No. 10261. Declaración de la Mariposa *Morpho helenor* como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica;
- Ley No. 10266. Aprobación de la Adhesión al Tratado Antártico;
- Ley No. 10274. Reforma del inciso q) del artículo 6 de la Ley Forestal, Ley 7575, de 13 de febrero de 1996;

- Ley No. 10304. Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, de 1 de marzo de 2005;
- Ley No. 10338. Autorización de obras de infraestructura urgentes y de conveniencia nacional en el humedal la culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente;

Las disposiciones aprobadas resultan heterogéneas, pero se enfocan en energía y transporte; biodiversidad (concesiones de servicios, áreas silvestres protegidas) forestal y áreas de protección de los cuerpos de agua; pesca (riqueza atunera y otras); protección de especies y ecosistemas (especies emblemáticas, ríos, cuencas, humedales) y financiamiento para el desarrollo sostenible. No obstante, otras normas relevantes se identifican en el caso la minería y la actividad agropecuaria orgánica.

En términos generales, el autor puede realizar una valoración positiva de la mayoría de éstas sobre la sostenibilidad y sobre las capacidades regulatorias del Estado. Varias de ellas incorporan al ordenamiento temas novedosos como los recursos energéticos distribuidos, mantienen incentivos para los autos eléctricos, mejoran las condiciones para el aprovechamiento económico del atún, protegen especies (pez sierra) o ecosistemas diversos, incluidas áreas silvestres, entre otros. Sin embargo, como se reseñó en la ponencia anterior existen algunas que pueden considerarse regresivas como la ampliación de los plazos para el empleo del mercurio y cianuro y la permanencia de actividades mineras sin contemplar formas de regularización apropiadas; la ampliación de usos y construcciones en áreas de protección de los cuerpos de agua (pendiente de resolver una acción de inconstitucionalidad contra la misma), entre otras. En estos casos las nuevas normas pueden generar una afectación al ambiente mayor a la situación preexistente y por ende ser conceptualizadas como una regresión ambiental.

Con respecto **a los decretos y otras figuras de rango inferior**, una categorización de ellas desde el punto de vista de las capacidades regulatorias nos indica lo siguiente:

- Una cantidad predominante puede ser considerada de naturaleza sustantiva, seguida del desarrollo de normativa orientada a la implementación de normativa superior y finalmente aquella de carácter institucional/procedimental, incluidas oficializaciones, declaratorias y resúmenes.
- Se han emitido disposiciones importantes especialmente en áreas como las siguientes: evaluación de impacto ambiental, aprovechamiento del recurso hídrico, forestal, energía, agroquímicos, control de la contaminación, residuos y plásticos, vida silvestre (terrestre y marina), áreas silvestres protegidas y minería.
- Algunas de las normas aprobadas han actualizado el marco jurídico nacional, incluyendo mediante el abordaje de lagunas existentes (por ejemplo, reglamento de plásticos, contaminantes atmosféricos, reglamento al Código de Minería y otros).
- Ciertas de éstas, han desarrollado (para efectos de ser aplicables en la práctica) leyes o decretos mediante resoluciones, acuerdos, u otros mecanismos.
- Finalmente, algunas se limitan a oficializar políticas, planes de manejo o similares o a declarar de conveniencia nacional e interés público algunas actividades o proyectos.

En síntesis, un número relevante de disposiciones se dirigen a regular la conducta de los habitantes y de los sectores productivos y su relación con la administración activa.

Proyectos de ley

La lista de Proyectos de Ley con incidencia ambiental es numerosa (presentados entre enero del 2022 y abril del 2023 y contemplados en el cuadro 3).

Entre los Proyectos de interés presentados se pueden citar: para el Fortalecimiento de las Competencias del Ministerio de Ambiente y Energía presentado en junio del 2022, el cual, al menos en cuanto a aspectos como la participación ciudadana dado que elimina los Consejos Regionales de las Áreas de Conservación, algunos miembros provenientes de la sociedad civil de la Comisión Plenaria de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y asigna una desconcentración mínima a la Secretaría Técnica Ambiental Nacional (SETENA), ha despertado una oposición de algunos sectores ambientales (por ejemplo el Parlamento Cívico Ambiental); los relacionados con residuos (colillas, artes de pesca fantasma); reforma a la ley de aguas y nueva ley de gestión integral del recurso hídrico; servicios ecosistémicos del mar; defensores ambientales; creación de una policía de control ambiental; pasos de fauna; zona marítimo terrestre; regularización de la minería, energía, entre otros.

A ello se suman los proyectos pendientes de legislaturas anteriores (no exclusivamente de conocimiento de la Comisión Ambiental) entre ellos:

Regularización de la ocupación en patrimonio natural del Estado (Ley DUA); bolsas plásticas; protección de especies pesqueras comerciales amenazadas o en vías de extinción; organismos genéticamente modificados; reforma a la estructura del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y a los trámites para investigaciones relacionados con el acceso a recursos genéticos; transición hacia un transporte no contaminante; reformas a la Ley Forestal y la Ley Orgánica del Ambiente; prohibición de la exploración y explotación petrolera y de gas natural; hidrógeno verde (segundo debate); Protocolo de Nagoya (segundo debate).

Debe por último resaltarse el archivo legislativo por vencimiento del plazo cuatrienal del Acuerdo de Escazú (enero del 2023).

En síntesis, una agenda legislativa bastante comprensiva y diversa.

Votos de la Sala Constitucional

Según la página oficial del Poder Judicial durante el 2022 (enero a diciembre) se resolvieron 61 amparos y 7 acciones de inconstitucionalidad relacionadas con la temática ambiental, si bien es posible que de conformidad con la clasificación empleada por la Sala conflictos ambientales se encuentren incluidos bajo otros descriptores. Este representa un número similar a los 54 y 8, respectivamente, correspondientes al año 2021. En total alcanzan el 0,32% de los casos de amparos (asuntos de garantía votados).

En años anteriores el promedio de amparos ha sido de unos 275-300. Este descenso identificado en los últimos años (fuera del período del Covid-19), podría deberse a varios factores: a) un descenso en la confianza en la capacidad del órgano para resolver los problemas ambientales de forma satisfactoria; b) la tendencia de la Sala a rechazar los amparos incoados por motivos ambientales, al menos por una parte de los magistrados titulares que puede haberse convertido

en un desincentivo para la presentación de recursos; c) el incremento del uso de otras vías jurisdiccionales como el contencioso administrativo como un proceso plenario de conocimiento que permite una mayor discusión y valoración de aspectos técnicos; d) una mayor satisfacción de los habitantes con respecto a la actuación de la administración activa para atender sus reclamos.

No parecen existir cambios significativos en los tipos de recursos ambientales que se consideran afectados en los procesos de amparo y se concentran en aguas y alcantarillado, contaminación y contaminación sónica. También los casos que se resolvieron en tópicos de áreas protegidas, residuos (basura) y daño ambiental. Esta realidad puede ser un indicador de que las dificultades por parte de la administración activa para asegurar el derecho a un ambiente sano se mantienen constantes durante los años.

Consistente con este perfil de hechos alegados ante la Sala, durante, el 2022 los recurridos más frecuentes han sido las Municipalidades y el Ministerio de Salud por medio de sus distintas Áreas Rectoras y en grado menor órganos como SETENA, SINAC, el AyA, entre otros.

La ponencia identifica varios votos relevantes (2023-8201 Ley 8220: sobres simplificación de trámites; 2023-7548 proyecto amnistía de pozos; 2022-22606 Refugio de Vida Silvestre Ostional, 2022-25307 Proyecto de Ley de Hidrógeno Verde; 2022-20070 Acuífero de Moín; 2023-5920 Registro de Plaguicidas; 2022-26651 Registro de Plaguicidas; 2023-6154 Protocolo de Nagoya; 2022-17490 Negación de justicia ambiental en sede constitucional; 2023-6294 Fipronil; 2023-3706 Humedal de Playa SÁMARA; 2022-3782. vía rápida en trámites administrativos) entre otros. Otros votos de interés emitidos en mayo y junio son igualmente presentados en la ponencia.

Análisis/ tendencias

Como parte de la jurisprudencia de la Sala Constitucional resulta particularmente importante anotar algunas consideraciones:

- Continúa con el criterio jurisprudencial que no considera a la participación ciudadana un derecho fundamental sino un principio y por ende no es tutelable ante la jurisdicción constitucional.
- Las dificultades para obtener acceso a la justicia en materia ambiental a nivel de la jurisdicción constitucional ante posiciones restrictivas en la jurisprudencia para conocer casos ambientales y su remisión a la jurisdicción ordinaria para ser discutidos como asunto de legalidad. Véase voto No. 17490-2022 indicado arriba.
- La existencia de dos tendencias en la Sala, una minoritaria más inclinada a la tutela del ambiente y la aplicación estricta de los principios del derecho ambiental y otra más a favor del desarrollo y flexible en cuanto a principios e instrumentos establecidos por la propia jurisprudencia.
- La Sala Constitucional continúa sentando importantes precedentes para la tutela del derecho a un ambiente sano.

Implicaciones de la ausencia de ratificación por parte de Costa Rica del AE

La situación de falta de ratificación (y el archivo legislativo) del AE conllevan implicaciones de naturaleza jurídica, en derechos humanos y social, en cuanto a reputación e imagen y potencialmente en inversiones y comercio. En esta última esfera, sin embargo, los impactos son más difíciles de atribuir a este factor.

Fiscalización

Contraloría General de la República

Los Informes del 2022 identifican áreas de mejora en esta materia por parte de las distintas entidades públicas que incluyen siempre consideraciones relacionadas con la aplicación de la normativa vigente. Se produjeron 4 documentos relevantes, cifra similar al año anterior.

Contralor Ambiental y el SITADA

EL SITADA ha permitido consolidar un Sistema de Atención de Denuncias que ha integrado cada vez más a municipalidades, lo cual es importante considerando la naturaleza de muchas de las acciones denunciadas y presentando datos desagregados territoriales e institucionales relacionadas a denuncias ambientales y su trámite. Estas desagregaciones pueden ser una herramienta valiosa para poder correlacionar los lugares donde se presentan mayores denuncias y las zonas dónde se muestran mayores afectaciones ambientales.

Durante el período que comprende la ponencia se logró que el SITADA incluya un total de 78 gobiernos locales, con lo cual este Sistema es empleado por casi la totalidad de las municipalidades e intendencias del país.

Al respecto se indican los siguientes datos tomados del Informe preparado por el Contralor Ambiental (Zavala, 2023):

- Se registro un total de 6318 denuncias (un 9,45% menos que las 6.977 denuncias, realizadas en el 2021, pero dentro de un rango similar). La cantidad de éstas es un indicador importante del alcance y utilización de este mecanismo.
- Los aspectos forestales fueron los más denunciados con un 42,31 % similar al 46,2% del 2021 y reafirman el incumplimiento de esta normativa como una de las principales causas de denuncia.
- Dentro del acápite forestal, las infracciones por tala fueron las más denunciadas con un 28,16% (comparado con el 30,7% del 2021).
- La provincia con más denuncias sigue siendo Puntarenas con el 21,35%. Actualmente el cantón con mayor numero recae en San Carlos con 6,43% desplazando a Puriscal (5,7% en el 2021).
- Se menciona que se logró atender el 111,7 %de las denuncias un 20,3% más que en el 2021).
- El SINAC fue quien más denuncias presentó con 5567 (este número difiere del suministrado por el Sistema de forma preliminar), incrementándose en un 9,43% más que en el 2021. Continúa por mucho como el principal órgano del MINAE en atención de denuncias. Las

Áreas de Conservación Central, Tortuguero (ACTO) y Amistad Pacífico fueron las que atendieron mayor cantidad.

- Por medio del teléfono 1192 se ingresó el 28,7% de las denuncias, usando la interfaz pública www.sitada.go.cr el 28,3 % un 4,2% y en las dependencias públicas el 43, % prácticamente los mismos resultados del 2021 con ligeras variaciones.
Se logró resolver el 96,7% de las denuncias con respecto al 76,4% en 2021 un 20.3 más que en ese año.
- Se logró cerrar el 71,3% de las denuncias comparado con el 57,7% del 2021 un 13,6% más).
- De las denuncias resueltas se interpuso el 19,6 ante los Tribunales/MP, un 2,3 % ante el TAA, 1,0% ante el Registro Nacional Minero, y un 0.4 ante la Comisión Plenaria de la SETENA.

Los tipos de denuncias más frecuentes corresponden al tema forestal (42,31%), la biodiversidad/vida silvestre (30,80%); el agua (11,84%); suelos (3,86%), explotación minera (2,71%); contaminación por residuos (2,83%) y contaminación del aire (1,52%). Otros temas representan menos del 1 por ciento.

En términos generales la cantidad y tipología de las infracciones son muy similares a los años anteriores con pocas variables significativas tanto en términos de porcentajes como de inclusión de nuevas infracciones.

Por último, el Informe menciona como retos del SITADA continuar fomentando por parte de las dependencias el seguimiento de las denuncias, mejorar los tiempos de respuesta (acorde con la Directriz 011-19) e implementar el decreto No. 25082 artículo 2 inciso K incorporando a municipalidades y otras dependencias públicas. En términos generales los retos del SITADA permanecen invariables, los cuales se mantienen con respecto al año anterior y al trasanterior.

Tribunal Ambiental Administrativo (TAA)

Los tipos de infracciones denunciadas ante el TAA se mantienen similares a años anteriores, predominando las relacionadas con materia forestal y áreas de protección de cuerpos de agua, contaminación del agua y los cauces. Estos comprenden el porcentaje más alto de las denuncias interpuestas.

Lo anterior permite deducir que persisten sistemáticamente deficiencias en el control preventivo que debe ser realizado por la administración activa sobre estos bienes ambientales a pesar de la evidencia existente que conllevaría tomar acciones correctivas al respecto o sugiere la ausencia de otras medidas para abordar el problema que trascienda las meramente represivas.

En términos del personal, se mantiene un recurso humano similar al del año 2021. Se cuenta actualmente con unos 23 funcionarios entre abogados, funcionarios técnicos y personal de apoyo. La Unidad Técnica se encuentra conformada por 4 profesionales: 2 forestales 2 biólogos. Por ahora (mayo 2023) uno de los jueces suplentes renunció y aún no se produce su reemplazo. Se continúa con un abogado a cargo del proceso de seguimiento y una de las notificaciones, de conformidad con lo reportado el año anterior.

El presupuesto del 2022 es igual similar al del 2021 sin variaciones significativas. Sin embargo, según conversaciones con jueces del TAA es posible una reducción para el 2023 que equivalga a lo no ejecutado durante el 2022, dado que en dicho año se utilizó el 93.69 del monto asignado.

El circulante actual de Tribunal continúa siendo alto. No fue posible obtener una cifra específica, pero según conversaciones con juezas del Tribunal se ubica alrededor de los 4.500 expedientes, de forma que este órgano continúa con una cantidad importante de denuncias sin ser resueltas y tiempos prolongados para llegar a producir actos finales. Debido a varias acciones emprendidas se espera contar con una cifra exacta del circulante para el mes de junio del presente que pueda determinar si ha existido una disminución del mismo.

Se estima que el promedio un caso que requiere la realización de una audiencia oral y pública requiere más de un año y en algunos casos desestimaciones podrían dictarse en un plazo menor, aunque el autor no pudo contar con datos específicos. Adicionalmente, existe denuncias con varios años (dos o más) activas en el TAA, incluyendo con el dictado de medidas cautelares que aún permanecen vigentes.

Sin embargo, aún subsisten retos importantes tales como:

- Por ahora el manejo de los expedientes continúa siendo en papel ante la ausencia de mecanismos digitales para las gestiones ante el Tribunal. En general no ha sido posible mejorar sustancialmente la gestión tecnológica del mismo, incluidas las grabaciones de las audiencias mediante video.
- La infraestructura física es limitada y por ende la agenda de asignación de audiencias presenta atrasos en las mismas, debido a la imposibilidad de albergar casos complejos en cuanto a cantidad de partes. Debido a los atrasos tecnológicos tampoco pueden generarse audiencias de carácter virtual.
- Existe una falta personal y recursos humanos para atender adecuadamente las competencias del Tribunal Ambiental y dar respuesta pronta y cumplida a las denuncias en beneficio de denunciante y denunciado y de los propios recursos naturales.

Al igual que en el 2022 se puede concluir que si bien el TAA presenta una mejora aún persisten dificultades para otorgar una justicia administrativa pronta y cumplida.

Comisión Nacional de Seguridad Ambiental

Esta Comisión de coordinación interinstitucional para fortalecer las acciones en materia de control, protección, prevención y denuncia ambiental fue creada en el 2015 y se encuentra conformada por actores del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio de Ambiente y Energía y Ministerio de Seguridad Pública.

Del Informe de Labores de la Comisión (2023) es posible destacar a juicio del consultor lo siguiente:

- Se realizaron capacitaciones sobre las últimas Políticas de Persecución de Delitos Ambientales.
- Con respecto a la Sección de Delitos Ambientales del Organismo de Investigación Judicial creada en el 2022, se indica que cuenta con 18 funcionarios y que ha realizado importantes investigaciones con énfasis en la criminalidad organizada ambiental en coordinación con la

Fiscalía Adjunta Ambiental del Ministerio Público y con el apoyo de las instituciones que conforman la Comisión. Las cifras son las siguientes: ingreso de denuncias 498; operativos realizados 87, incluidos 12 allanamientos; decomisos 534 animales y 43 piezas arqueológicas.

- Establecimiento de procedimientos e infraestructura (laboratorio, insumos) para la identificación molecular de flora y fauna silvestre en los servicios de la Sección de Biología del Departamento Forense del OIJ.
- Creación de una Comisión Regional de Seguridad Ambiental en la Zona Sur con su base operativa en Golfito.
- Cursos y actividades de capacitación diversos
- Generación de información sobre tráfico ilegal de vida silvestre.
- Aprehensiones y decomisos y acciones de protección por parte de la Fuerza Pública/Servicio Nacional de Guardacostas.

Ministerio Público. Fiscalía Agraria y Ambiental

Desde enero del 2022 y a marzo del 2023, la cantidad de denuncias por delitos ambientales ascendió a 2.792.

Con respecto a los principales delitos denunciados lo constituyen las infracciones forestales, mineras y a la Ley de Pesca y Acuicultura, similar al año 2021.

Estas denuncias se encuentran en estados diferentes dentro del proceso penal (investigación, audiencias preliminares, debates, salidas alternas mediante conciliaciones, sobreseimientos, absolutorias y condenas).

Valoración de la fiscalización

Se realiza una valoración similar a la del año anterior: se evidencia una repetición de infracciones lo cual debería conllevar a analizar que otras medidas se deben emprenderse para minimizar los impactos de éstas, tales como educación y concientización; información a la población sobre actividades ilegales y aquellos usos legítimos de los recursos o territorios; mejoras de las condiciones socioeconómicas, cambios en las regulaciones que permitan el acceso al recurso o bien ambiental, incentivos y condiciones de infraestructura, tecnológicas y de equipo, mejoras en las actividades preventivas (patrullajes y otros), incremento en la disuasión derivada de la efectividad de actividades represivas, entre otras.

Se adiciona como reflexión que si bien los esfuerzos para mejorar el sistema de trámite de denuncias y la coordinación interinstitucional entre entidades, aún se encuentran dificultades para alcanzar y consolidar un sistema nacional de control y cumplimiento ambiental de mayor alcance y generar estadísticas ambientales comprensivas sobre el estado de la fiscalización a nivel nacional.

Asimismo, al menos de las entidades en las cuales pudo obtenerse información al respecto, la reducción de presupuestos que afectan la realización de actividades de control y protección (SINAC) o la falta de incremento financiero para atender adecuadamente las necesidades para atender denuncias, tramitarlas y resolverlas y su posible disminución para el año 2024 (Tribunal

Ambiental Administrativo), dificultan las actividades de fiscalización y sancionatorias. Por ende, esta situación fáctica compromete lo dispuesto en la Constitución Política respecto al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y a reclamar por su vulneración.

Se concluye que en el país se carece de una estrategia de seguimiento y de planes de aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental a corto, mediano y largo plazo, actuándose regularmente a partir de denuncias de los habitantes.

Finalmente, se ha preparado un cuadro comparativo con la forma como las instituciones analizadas reciben, tramitan, resuelven y dan seguimiento a las denuncias.

Legislación nueva. Tipologías y características. Temas pendientes y avances de proyectos de ley en la Asamblea Legislativa. Votos relevantes de la Sala y su impacto sobre la garantía del derecho a un ambiente sano.

Legislación ambiental aprobada y proyectos de ley en discusión

Un componente de la capacidad de control del Estado se evidencia mediante la promulgación o modificación de normativa ambiental que fortalezca la regulación de las actuaciones de los sectores público y privado (sea mediante la incorporación de mecanismos de comando y control, económicos e incentivos, entre otros). En sentido contrario, las dificultades para diseñar y poner en vigencia disposiciones jurídicas pueden contribuir a debilitar la gestión de la institucionalidad ambiental.

En este acápite del trabajo se presenta una identificación de la legislación ambiental más relevante (se han tratado de consignar todas las normas) emitidas en el año 2022 y parte del 2023 (abril) y se realiza una breve caracterización de su contenido. Otras disposiciones de interés se han establecido con posterioridad a dicha fecha (Lista de Especies de Interés Acuícola y Pesquero del INCOPECA), pero por razones de orden no se integran en este Informe.

En total se aprobaron aproximadamente poco más de 135 normas ambientales de diversa índole (leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, acuerdos, resúmenes, oficializaciones y lineamientos entre otros). Un número un tanto menor a los 150 identificadas el año anterior, pero dentro de los parámetros normales de aprobación de disposiciones jurídicas.

Según la tipología utilizada una cantidad de ellas corresponde a disposiciones sustantivas las cuales-en general- establecen derechos, obligaciones, restricciones y prohibiciones y crean trámites y procedimientos específicos para utilizar los recursos naturales y bienes ambientales, con implicaciones en términos de las consiguientes responsabilidades institucionales para su implementación. No obstante, debe destacarse su gran heterogeneidad.

El cuadro 1 en su columna final indica que tipo de norma se ha promulgado (sustantiva, reformas, resúmenes, declaratorias y oficializaciones, coordinación interinstitucional, procedimentales y para apoyar la implementación del marco jurídico preexistente, entre otras). Debe indicarse que una misma provisión puede ser ubicada en más de una categoría, pero el autor, según su criterio, las ha calificado atendiendo a su contenido primordial.

Cuadro 1

Listado de proyectos, leyes, decretos, reglamentos y otros actos relacionados con el ambiente. Enero del 2022 a abril del 2023

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
ABRIL 2023			
66	18-04-2023	P 23601	Reforma del artículo 6 y adición de una Sección XII, al Capítulo II, Título II, que contendrá los nuevos artículos 43, 44 y 45 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, para la creación de la Policía de Control y Protección Ambiental como cuerpo policial adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía.
67 Alcance 65 A, B, C y D Consta de 4 tomos	19-04-2023	D 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	<p>Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental.</p> <p>TOMO I: Texto completo del Decreto -102 artículo y 2 transitorios, Anexo A: Definiciones y abreviaciones; Anexo 1: Lista de Actividades que requieren EIA ante SETENA; Anexo 2: Otras AOP -Actividades, obras y proyectos, de muy Bajo Impacto; Anexo 3: Formulario de Presentación del D1; Anexo 4: D1 + DJCA; Anexo 5: Guía para la elaboración del pronóstico Plan de Gestión Ambiental (PPGA) Parte I.</p> <p>TOMO II: Anexo 5: Guía para la elaboración del pronóstico Plan de Gestión Ambiental (PPGA) Parte II; Anexo 6: Guía para la elaboración del instrumento de Evaluación de Impacto Ambiental (ESIA – Términos de Referencia) Parte I.</p> <p>TOMO III: Anexo 6: Guía para la elaboración del instrumento de Evaluación de Impacto Ambiental (ESIA – Términos de Referencia) Parte II; Anexo 7: Formulario de Presentación del D6-Cuadrante Urbano; Anexo 8: Formulario de Presentación del D1-C; Anexo 9: Formulario de Presentación del D4-Forestal; Anexo 10: Guía de Presentación de IRAS; Anexo 11-A: Guía General para EIA; Anexo 11-B: Guía de llenado del Formulario D1. Parte I.</p> <p>TOMO IV: Anexo 11-B: Guía de llenado del Formulario D1. Parte II; Anexo 12-A: Guía de revisión de la SETENA.</p> <p>Norma sustantiva de importancia, reforma la operación y funcionamiento del sistema de evaluación de impacto ambiental vigente a la fecha e introduce cambios y modificaciones relevantes para el desarrollo de este procedimiento.</p>
67 Alcance 66	19-04-2023	P 23606	Ley para impulsar la producción y la productividad nacional (Fusión del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el Sector de Energía de MINAE y Pymes de MEIC en el Ministerio de la Producción).

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
67 Alcance 66	19-04- 2023	R-SINAC-CONAC- 008-2023	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio Nacional Mixto Ara Macao. Facilita la información a terceros de la norma
68 Alcance 67	20-04- 2023	D 43985-S	Reglamento a la Ley para Combatir la Contaminación por Plástico y Proteger el Ambiente, N°9786 del 26 de noviembre de 2019. Norma sustantiva. Desarrolla una ley para facilitar su implementación en un aspecto novedoso y relevante para el ordenamiento jurídico.

MARZO 2023

38	01-03- 2023	D 43908-MINAE- MOPT	Declaratoria de conveniencia nacional del proyecto denominado “Sustitución del puente sobre el río Birris en la Ruta Nacional N°402, a desarrollar por el CONAVI”. Declaratoria, permite ejecutar ciertas actividades en áreas de protección.
40 Alcance 35	03-03- 2023	P 23554	Ley de creación del Fondo Azul de los servicios ecosistémicos marino-costeros para la conservación y el desarrollo económico de las zonas costeras.
43 Alcance 37	08-03- 2023	Municipalidad de Orotina	Reglamento tarifario para la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Orotina. Desarrolla otras normas superiores para su implementación.
45	10-03- 2023	D 43911-MINAE- MOPT	Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto denominado: “Construcción de Puente Vehicular sobre Río Grande, Camino Código 5-02-061-00, Barrio Guadalupe de Nicoya, cementerio, (Ent.N.21) Pedernal, Cantón de Nicoya” Declaratoria, permite ejecutar ciertas actividades en áreas de protección.
45	10-03- 2023	SENARA	Reglamento de servicios de agua para acuicultura en el Distrito de Riego Arenal Tempisque. Norma sustantiva. Regula la prestación de servicios a terceros
45	10-03- 2023	INCOPECA AJDIP/040-2023	Decreto la veda de pesca de sardina en cualquier arte de pesca del 01 de marzo al 31 de mayo de 2023, en la Zona C del Golfo de Nicoya y en la zona conocida como Peñon o Roca Carballo.

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			Norma sustantiva. Prohibición
45 Alcance 41	10-03- 2023	Resolución SINAC-ACLA-P-DR- 0589-2022	Reglamento de uso público del Parque Internacional de La Amistad.
			Norma sustantiva. Regula actividades permitidas dentro del ASP
47	14-03- 2023	P 23564	Ley de creación del Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua, Embalse Represa Hidroeléctrica de Cachí, para el fomento de actividades ecoturísticas y sostenibles, en zona de amortiguamiento.
47	14-03- 2023	P 23551	Declaración del Parque Zoológico y Jardín Botánico Nacional Simón Bolívar como Institución Benemérita de la Patria.
47 Alcance 42	14-03- 2023	P 23213	Texto actualizado 23 de febrero de 2023 Fortalecimiento de competencias del Ministerio de Ambiente y Energía (Reforma los artículos 83, 84, 85, 87, 88 y 90, adiciona un artículo 85 BIS y un nuevo inciso f) al artículo 93, deroga los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 91 de la Ley No. 7554, Ley Orgánica del Ambiente y sus reformas, del 13 de octubre de 1995. Reforma de los artículos 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 35, 36, 37, 38, 42, 43 y párrafo primero del artículo 63 y se adicionan el artículo 18 Bis, 26 Bis, 36 Bis, 36 Ter, 36 Quater, deroga los artículos 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40 y 41 de la Ley No. 7788, Ley de Biodiversidad, del 30 de abril de 1998. Reforma el artículo 4 y deroga los artículos 2, 4, 5 y los Transitorios I, de la Ley que Declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, N°5100 del 15 de noviembre de 1972. Adición de los artículos 17 Bis y 17 Ter a la Ley de Aguas, N°276 del 27 de agosto de 1942. Deroga la Ley No. 8133 del 19 de setiembre 2001, “Reforma del inciso a) del artículo 3 de la Ley N°5100, y sus reformas, y Creación de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio”. Deroga la Ley N°9885 del 24 de agosto de 2020, “Reforma Declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (Ahora Parque Nacional Manuel Antonio)”, reforma ley N°8133 del 19 de setiembre de 2001 "Reforma del inciso a) del artículo 3 de la Ley N°5100, y sus reformas y Creación Junta Directiva”. Deroga la Ley No. 10173 del 25 de abril de 2022, “Creación del Parque Nacional Marino Ballena”)

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
47 Alcance 42	14-03- 2023	P 23397	Texto sustitutivo. Ley Orgánica Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural.
47 Alcance 42	14-03- 2023	D 43933-MINAE	Reforma al Decreto Ejecutivo N°40477-MINAE del 01 de junio de 2017 denominado “Regulaciones para el aprovechamiento y extracción de madera aserrada de árboles caídos naturalmente en bosques privados”. (Reforma del título del decreto y los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 7, 9, 10 y 11 Norma sustantiva. Establece condiciones para el uso de árboles caídos. Se actualiza el régimen legal en esta materia.
47 Alcance 43	14-03- 2023	D 43961-MAG-S- MINAE	Reforma del artículo 1, numerales 5, 8.1.1, 8.1.3, 8.1.7, 10.2.2.2, 10.2.2.6, 10.2.3, 10.3.2.2.1, 10.6.1, 10.7.1, 10.9.1, Anexo B inciso C numeral 2 y Anexo C en el título del apartado REQUISITOS ECOTOXICOLÓGICOS Y DE DESTINO AMBIENTAL, de los TRANSITORIOS SEGUNDO Y TERCERO y adición de los TRANSITORIOS CUARTO y QUINTO al Decreto Ejecutivo N°43838-MAG-S-MINAE, RTCR 509:2022. Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Vehículos Físicos y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro. Norma sustantiva: establece requisitos para los trámites de registro de sustancias.
48	15-03- 2023	D 43949-MP-S	Se declara estado de emergencia nacional la situación existente en el distrito Cutris, poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos el Cantón de San Carlos, por los efectos generados por la contaminación de las fuentes de agua potable con mercurio. Declaratoria. Refiere a un aspecto de crucial interés para la salud pública vinculado a la contaminación por mercurio del agua potable en la zona aledaña al proyecto Crucitas
52 Alcance 48	21-03- 2023	CFIA	Lineamientos para el diseño por viento de edificaciones en Costa Rica. Lineamientos de colegios profesionales
53	22-03- 2023	P 23579	Ley para declarar Costa Rica como país libre de exploración y explotación de petróleo y gas.

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
54	23-03-2023	P 23571	Ley para la adecuada gestión de las artes de pesca fantasma y reformas a la Ley de Pesca y Acuicultura, N°8436, de 25 de abril de 2005 (Adiciona el inciso 45 al artículo 2, artículo 25 bis, inciso m) al 38, un nuevo capítulo al Título V y los incisos j), k) y l) al artículo 127 de la Ley de Pesca y Acuicultura, N°8436)
55 Alcance 50	24-03-2023	D 43956-MINAEL-S-TUR	Adición de los incisos d) y e) al artículo 3, un artículo 24 y un artículo 25, corriéndose la numeración, pasando el actual artículo 24 a ser el artículo 26 y el actual artículo 25 a ser el artículo 27, además de los anexos 1 y 2, y reforma a los artículos 4, 10, 11, 18 y 23 del Reglamento de Sistemas de Desalinización, Decreto Ejecutivo N°40098-MINAE-S-TUR, del 02 de noviembre de 2016. Y adición de los párrafos tercero y cuarto al artículo 3 y reforma de los artículos 4 y 6 del Reglamento para el Permiso de Perforación y Concesión de Agua para el Autoabastecimiento en Condominios, Decreto Ejecutivo N°35271-S-MINAE, del 13 de abril de 2009. Norma sustantiva. Reforma requisitos y procedimientos para la operación de sistemas de desalinización y temas conexos
57	28-03-2023	Municipalidad de Alajuela	Reglamento municipal para la aplicación de las infracciones y sanciones administrativas de la Ley N°8839, y sus reformas (Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos). Desarrolla instrumentos para la implementación de normas superiores
59	30-03-2023	P 23588	Ley para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente.
60	31-03-2023	R-SINAC-CONAC-007-2023	Resumen ejecutivo del Plan General de Manejo del Parque Nacional Barbilla. Facilita la información a terceros de la norma
60 Alcance 58	31-03-2023	Municipalidad de Orotina	Reglamento tarifario para la gestión integral de residuos sólidos del cantón de Orotina. Desarrolla instrumentos para la implementación de normas superiores

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
FEBRERO 2023			
18	01-02-2023	D 43884-MAG-S-MINAE	Reforma del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°43838-MAG-S-MINAE, RTCR 509:2022 Insumos agrícolas. Plaguicidas sintéticos formulados, ingrediente activo grado técnico, coadyuvantes, vehículos físicos y sustancias afine de uso agrícola. Registro.
Reforma a requisitos para el registro de agroquímicos			
18 Alcance 17	01-02-2023	D 43879-MINAE	Reglamento a la Ley de Promoción y Regulación de Recursos Energéticos distribuidos a partir de Fuentes Renovables, N°10086 del 07 de enero de 2022.
Desarrolla norma superior para facilitar la implementación. Se trata de un tema novedoso en el ordenamiento jurídico			
21	06-02-2023	D 43877-MINAE-MOPT	Declaratoria de conveniencia nacional del proyecto denominado “Construcción del puente sobre el río Poás en la Ruta Nacional N°107”.
Declaratoria para autorizar la realización de actividades en áreas de protección			
23	08-02-2023	D 43866-MINAE-MOPT	Declaratoria de conveniencia nacional del proyecto denominado “Mejoramiento de la superficie de ruedo y sistema de drenaje y construcción de dos alcantarillas en el camino 03-08-016, Tobosí-Tablón”.
Declaratoria para autorizar la realización de actividades en áreas de protección			
23	08-02-2023	D 43874-MINAE-MOPT	Declaratoria de conveniencia nacional del proyecto denominado “Mejoramiento del camino 1-10-029, Ent.N.110 esq. NE. Cementerio – Ent.C. 1-10-001 San Felipe y construcción de puente sobre quebrada La Guaria”.
Declaratoria para autorizar la realización de actividades en áreas de protección			
25	10-02-2023	P 23534	Adición de un Transitorio XI a la Ley 8904 reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8, adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N°6797 de 4 de octubre de 1982 y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería a cielo abierto, de 1 de diciembre de 2010.

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
27	14-02-2023	INVU	Protocolo para la delimitación de cuadrantes urbanos y sus áreas de expansión.
Lineamientos para facilitar la implementación de otras normas			
27 Alcance 23	14-02-2023	P 23485	Ley para el cumplimiento, control y penalización de las quemas en terrenos de aptitud agrícola y pecuaria mediante la reforma de varios artículos de leyes distintas: artículo 5 de la Ley N°7664, Ley de Protección Fitosanitaria; artículo 24 y adición del artículo 24 bis a la Ley N°7779, Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos; artículo 27 de la Ley N°7554, Ley Orgánica del Ambiente, y el artículo 229 y la adición del artículo 253 ter a la Ley N°4573, Código Penal.
27 Alcance 23	14-02-2023	Acuerdo-09-2022-MINAE	Actualizar el Programa Nacional de Etiquetado Ambiental y de Eficiencia Energética de Costa Rica, creación del Comité Técnico de Etiquetado Ambiental y Energético.
Institucional. Actualización de requisitos			
31 Alcance 27	20-02-2023	D 43916-PLAN	Reglamento a la Ley N°10096 del 24 de noviembre de 2021, Ley de Desarrollo Regional de Costa Rica.
Desarrolla norma superior para su implementación.			
32	21-02-2023	Aviso N°001-2023	Instituto Geográfico Nacional. Cancelación del mojón 31 de delimitación de la zona marítimo terrestre en el sector de Esterillos Este.
Desarrolla norma superior para su implementación.			
32	21-02-2023	Aviso N°002-2023	Instituto Geográfico Nacional. Delimitación de un sector de zona pública correspondiente al Manglar en Playa Coyote en el distrito 06° Bejuco, cantón 09° Nandayure, provincia 05° Guanacaste.
Desarrolla norma superior para su implementación.			
32	21-02-2023	Aviso N°003-2023	Instituto Geográfico Nacional. Delimitación de la zona pública correspondiente al Estero-Manglar Boca Vieja, distrito 01° Quepos, cantón 06° Quepos, provincia 06° Puntarenas.
Desarrolla norma superior para su implementación.			
33	22-02-2023	P 23555	Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera.

Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense para la gestión ambiental

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
35	24-02-2023	D 43897-MINAE-S	Reglamento para la regulación de la importación de gas natural (GN) para autoconsumo en el sector industrial.
Norma sustantiva.			
37	28-02-2023	D 43900-MAG-MINAE	Prohibición de captura, retención a bordo, transbordo, descarga, almacenamiento y comercialización de productos y subproductos de los tiburones martillo (Sphyrnidae).
Norma sustantiva. Relevante para la sostenibilidad de las especies de tiburón incluidas en el texto			
37 Alcance 32	28-02-2023	P 23453	Ley de navegación acuática.

ENERO 2023

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
4 Alcance 3	04-01-2023	P 23502	Aprobación de los Contratos de Préstamo suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo y la Agencia Francesa de Desarrollo para financiar el Programa Hacia una Economía Verde: Apoyo al Plan de Descarbonización de Costa Rica II.
8	18-01-2023	Municipalidad de Río Cuarto	Reglamento del servicio de manejo de residuos sólidos ordinarios no valorizables de la Municipalidad de Río Cuarto.
Desarrolla normas superiores para su implementación			
11	23-01-2023	P 23495	Ley para reconocer el derecho de propiedad a los poseedores en la finca JAPDEVA número 96658-000 de la provincia de Limón (Finca de naturaleza Parque Nacional Tortuguero).
14	26-01-2023	P 23511	Ley marco para la gestión integrada del recurso hídrico.
16	30-01-2023	D 43841-MINAE-MOPT	Declaratoria de Conveniencia Nacional del proyecto denominado “Construcción del puente sobre el río Pirro en la Ruta Nacional N°3”, a desarrollar por la Municipalidad de Heredia y el CONAVI.
Declaratoria para autorizar la realización de actividades en áreas de protección			
17	31-01-2023	P 23510	Autorización a la Refinería Costarricense de Petróleo para adquirir, transportar, almacenar y comercializar a granel hidrocarburos y sus derivados basados en fuentes distintas al petróleo.

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
230	01-12-2022	DE. 43795-MINAE	Modificación al Reglamento de procedimiento del tribunal ambiental administrativo, Decreto Ejecutivo No. 34136-MINAE del 20 de junio de 2007, y al Decreto Ejecutivo No. 25082-MINAE del 15 de marzo de 1996, denominado “Regula funciones del contralor del ambiente”. Institucional. Modifica procedimientos y competencias.
234	08-12-2022	P.23.428	Ley para combatir la contaminación ambiental por colillas de cigarro y reformas a la Ley general del control del tabaco y sus efectos nocivos No. 9028
234	08-12-2022	P 23425	Ley para acceder a transferencias institucionales destinadas a asociaciones animalistas y reforma a la Ley No. 8495, Ley general del servicio nacional de salud animal del 6 de abril de 2006.
244	22-08-2022	P 23451	Fortalecimiento de la gestión integral de residuos
245	23-12-2022	L 10338	Autorización de obras de infraestructura urgentes y de conveniencia nacional en el humedal la culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente. Norma sustantiva. Permite intervención de un Humedal y las respectivas medidas de compensación.

NOVIEMBRE 2022

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
211	04-11-2022	P 23375	Declaratoria de interés público de la temporada de avistamiento de ballenas jorobadas en la costa pacífica de Costa Rica.
211 Alcance 235	04-11-2022	P 23387	Fomento de la sostenibilidad cultural, ambiental y económica del cantón de Talamanca.
216	11-11-2022	D 43767-S-MINAE	Prohibición de registro, importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y uso del ingrediente activo grado técnico Fipronil para las formulaciones en plaguicidas de uso profesional o industrial que lo contengan del plaguicida químico 5-amino-1-[2,6-dicloro-4-(trifluorometil) fenil]-4-(trifluorometilsulfinil) pirazol-3-carbonitrilo de nombre común Fibronil, número CAS 120068-37-3, así como sus metabolitos. Norma sustantiva. Importante prohibición parcial (usos profesionales e industrial y no otros) de un químico originado en un voto de la Sala Constitucional. Su

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			aplicación se encuentra suspendida por una medida cautelar de un Tribunal Contencioso.
216	11-11-2022	D 43783-S-MINAE	Reforma al párrafo primero y al Cuadro 1 del artículo 5° del Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, Decreto Ejecutivo N°39887-S-MINAE del 18 de abril de 2016.
			Norma sustantiva. Modificación de estándares
216	11-11-2022	R-SINAC-CONAC-042-2022	Guía para la coordinación interinstitucional donde participa el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para la atención de las emergencias declaradas mediante Decreto de Emergencia,
			Coordinación interinstitucional
219	16-11-2022	Aviso N°010-2022 Instituto Geográfico Nacional	Delimitación de un sector de la zona pública correspondiente al Estero-Manglar Tamarindo, distrito 09° Tamarindo, cantón 03° Santa Cruz, provincia 05° Guanacaste.
			Desarrolla norma superior para su implementación.
221 Alcance 246	18-11-2022	Municipalidad de Siquirres	Plan Regulador.
			Desarrolla norma superior para su implementación.
221 Alcance 248	18-11-2022	P 23414	Ley de armonización del sistema eléctrico nacional.
221 Alcance 248	18-11-2022	P 23429	Reforma del artículo 65 de la Ley Forestal, N°7575, de 13 de febrero de 1996 y sus reformas.
OCTUBRE 2022			
201	21-10-2022	P 23358	Desarrollo y construcción de embarcaderos vecinales (concesión en zona marítimo terrestre)
203	25-10-2022	L 10222	Ley de protección del pez sierra, reforma del artículo 39 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, de 1 de marzo de 2005.
			Norma sustantiva. Protege especie.
203	25-10-2022	D 43712-MINAE	Derogatoria del artículo 54 del Reglamento para la Perforación de Pozos y Aprovechamiento de Aguas Subterráneas, Decreto Ejecutivo N°43053-MINAE del 22 de abril de 2021

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			Norma sustantiva. Elimina requisito relacionado con la perforación y aprovechamiento de aguas.
206 Alcance 231	28-10- 2022	D 43697-MINAE- MOPT	Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto denominado “Construcción de un puente de dos vías y 9m de luz, sobre el río Agualote en el camino cantonal 2-03-089 (desde: Ent. N. 118) Barrio Latino, hasta (Ent. C. 11) calle Carmona, distritos de San Roque y Grecia”
			Declaratoria para autorizar la realización de actividades en áreas de protección
206 Alcance 231	28-10- 2022	D 43699-MINAE- MOPT	Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto denominado “Construcción de alcantarilla de cuadro en el camino 2-07-039-00 De: (RN-135) Hasta: (ENT.C.025) Calle Escuela Vieja (Candelaria)”
			Declaratoria para autorizar la realización de actividades en áreas de protección
206 Alcance 231	28-10- 2022	D 43698-MINAE- MOPT	Declaratoria de Conveniencia Nacional del Proyecto denominado “Construcción de un puente vehicular sobre Quebrada Ponedero, Camino Código 5-02-002-00, (Ent. RN 921) San Martín, (Ent. RN21) Escuela Nambi, cantón de Nicoya”
			Declaratoria para autorizar la realización de actividades en áreas de protección
207 Alcance 233	31-10- 2022	D 43751-MINAE- MOPT-S-TUR	Reforma al Reglamento de la Ley de Marinas y Atracaderos Turísticos Decreto Ejecutivo N°38171-TUR-MINAE-S-MOPT (Modifica los artículos 2, 6, 7, 11, 12, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 43, 44, 46, 52, 53, 54, 55, 62, 63, 68 y 79. Se adiciona el artículo 7 bis, los Anexos 1, 2 y 3
			Norma sustantiva.
166	01-09- 2022	L. No. 10304	Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley 8436, Ley de pesca y acuicultura, de 1 de marzo de 2005.
			Norma sustantiva. Mejora las condiciones para la gestión del atún y el cobro de los respectivos cánones por su captura y aprovechamiento.
166	01-09- 2022	R 0013-IA-2022	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos Intendencia de Agua RE-0013-IA-2022 Simplificación y estandarización de la información geográfica para los servicios públicos regulados por la intendencia de agua.
			Institucional

Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense para la gestión ambiental

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
172	09-09-2022	P 23291	Ley marco para la comercialización de créditos de fijación de carbono
174	13-09-2022	DE No. 43669-MINAE-MOPT	Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 41731-MINAE-MOPT, Creación del Comisionado de la Presidencia de la República de Movilidad Eléctrica o Cero Emisiones. Derogatoria/institucional
185	29-09-2022	L 10256	Ley para proteger el desarrollo, la promoción y el fomento de la actividad agropecuaria orgánica. Norma sustantiva que sustituye una anterior
186	30-09-2022	DE 43700-MINAE	Reforma del Reglamento al Capítulo I de la Ley No. 7200 "Ley que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma o Paralela", Decreto Ejecutivo No. 37124-MINAE del 19 de marzo de 2012 Norma sustantiva. Reforma requisitos y procedimientos.

AGOSTO 2022

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
151 Alcance 171	10-08-2022	Reglamento AyA	Reforma integral del Reglamento de Aprobación y Recepción de Sistemas de Saneamiento por parte del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Norma sustantiva. Reforma requisitos y procedimientos. Sustitución total de disposiciones preexistente.
153	12-08-2022	D 43641-H-MINAE-MOPT	Reglamento al Capítulo III de la N°9518, Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, del 25 de enero de 2018. Desarrolla norma superior para su implementación.
153 Alcance 170	12-08-2022	Reglamento Municipalidad de Curridabat	Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos de la Municipalidad de Curridabat. Desarrolla norma superior para su implementación.
154 Alcance 174	16-08-2022	D 43646-MOPT-MINAE-S	Reforma el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°43166-MOPT-MINAE-S del 11 de agosto de 2021, denominado Reforma al Reglamento de Control de Las Emisiones Contaminantes producidas por los Vehículos Automotores con Motor de Combustión Interna. Reforma requisitos
157	19-08-2022	L 10274	Reforma del inciso q) del artículo 6 de la Ley Forestal, Ley 7575, de 13 de febrero de 1996. Norma sustantiva.

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
165	31-08-2022	D 43648-MINAE	Modificación al Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N°25721-MINAE del 17 de octubre de 1996 (Reforma artículos 39, incisos c) sub inciso i) e inciso d) sub inciso vi), 42 y 64, adición de dos párrafos finales al artículo 63)
Reforma, norma sustantiva			
165	31-08-2022	D 43649-MINAE	Modificación a los artículos 89 y 107 del Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N°25721-MINAE del 17 de octubre de 1996 y sus reformas. Norma sustantiva. Reforma requisitos para aprovechamiento y otras actividades.
JULIO 2022			
124	02-07-2022	P 23188	Autorización a las Cooperativas administradoras de los servicios de acueductos y alcantarillados comunales, para la gestión y operación de los sistemas de acueductos, alcantarillados, saneamiento y tratamiento de aguas residuales.
128 Alcance 138	06-07-2022	P 23213	Fortalecimiento de las competencias del MINAE (Reformas a la Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Biodiversidad, Ley de Creación del Parque Nacional San Lucas y a la Ley de Aguas)
134 Alcance 144	14-07-2022	Municipalidad de Curridabat	Reglamento para la gestión integral de residuos del cantón de Curridabat. Desarrolla norma superior para su implementación.
135 Alcance 147	15-07-2022	R-SINAC-CONAC-029-2022	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo del Humedal Manglares de Bahía Golfito. Facilita la información a terceros de la norma
140	22-07-2022	P 23211	Modernización de la estructura y organización de SETENA mediante la reforma de los artículos 85 y 91 de la Ley Orgánica del Ambiente, N°7554 de 4 de octubre de 1995 y derogatoria de los artículos 88 y 90.
141	26-07-2022	DE 43614-RREE	Ratificación de la aprobación de la Adhesión al Tratado Antártico, hecho en Washington el primero de diciembre de 1959. Institucional/Procedimental para adherirse a un Tratado

Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense para la gestión ambiental

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
143 Alcance 158	28-07- 2022	Municipalidad de Belén	Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de Belén.
Desarrolla norma superior para su implementación.			

JUNIO 2022

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
101	01-06- 2022	L 10210	Adición de los artículos 33 Bis y 33 Ter a la Ley 7575, Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996.
Sustantiva. Modifica actividades permitidas en área de protección de cuerpos de agua, incrementándolos. Existe acción de inconstitucionalidad admitida en su contra.			
103	03-06- 2022	L 10209	Ley de Incentivos al Transporte Verde (Reforma del Capítulo III de la Ley 9518, Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, de 26 de enero de 2018)
Sustantiva, Mantiene incentivos a autos eléctricos.			
103 Alcance 112	03-06- 2022	D 43234-MINAE	Reglamento para el ejercicio de actividades permitidas dentro de la Reserva Biológica Lomas de Barbudal.
Norma sustantiva			
103 Alcance 112	03-06- 2022	Municipalidad de Alajuelita	Reglamento para la Gestión Integral de Residuos en el cantón de Alajuelita.
Desarrolla norma superior para su implementación.			
105 Alcance 113	07-06- 2022	D 43575-MINAE	Reducción del impacto del precio del combustible diésel en los sectores productivos y más vulnerables del país.
Norma sustantiva			
106	08-06- 2022	L 10216	Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica.
Norma sustantiva. Facilita la construcción e instalación de infraestructura			

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
106 Alcance 115	08-06- 2022	D 43563-MAG-S-MINAE	Reforma de los artículos 3°, 10 y 18 y de los cuadros del Anexo IV del Decreto Ejecutivo N°42769-MAG-MINAE-S de 26 de enero de 2021 “Reglamento para optar por el Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico mediante el reconocimiento de la evaluación de los estudios técnicos aprobados por las autoridades reguladoras de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o las autoridades reguladoras de los países adherentes al Sistema de Aceptación Mutua de los Datos de la OCDE”.
			Norma sustantiva. Establece requisitos para registro.
106 Alcance 115	08-06- 2022	D 43571-MINAE	Modificación al Decreto Ejecutivo N°30437-MINAE de 12 de enero de 2016 denominado “Políticas Sectorial para los precios de gas licuado de petróleo, búnker, asfalto y emulsión asfáltica”
			Institucional/reforma
108 Alcance 116	10-06- 2022	L 10253	Ley para exceptuar de la aplicación de la Regla Fiscal al Programa por pago de Servicios Ambientales del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.
			Institucional. Permite ampliar uso de fondos
110	14-06- 2022	P 22148	Ley para el desarrollo e impulso en la zona marítimo terrestre (adición de los artículos 22 bis y 22 ter a la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre de 2 de marzo de 1977 y sus reformas.
110	14-06- 2022	R-SINAC-CONAC-021- 2022	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Conchal.
			Información a terceros
110 Alcance 118	14-06- 2022	R-SINAC-CONAC-027- 2022	Modificación de la Resolución R-SINAC-DE-108-2017 de 3 de noviembre de 2017, Lista de Especies Cultivadas o Regeneradas Naturalmente que las Áreas de Conservación ha establecido oficialmente para los Certificados de Origen en Sistemas Agroforestales.
			Reforma. Institucional

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
110 Alcance 118	14-06- 2022	Municipalidad de Belén	Reglamento municipal para la gestión integral de los residuos sólidos del Cantón de Belén. Desarrolla normas superiores para su implementación.
111 Alcance 120	15-06- 2022	P 23137	Inclusión de cantones de occidente en incentivos para Zonas Francas, reforma del artículo 6° de la Ley N°10234 de 23 de mayo de 2022.
111 Alcance 120	15-06- 2022	P 22156	Reforma integral de la Ley de Fomento del Turismo Rural Comunitario, N°8724 de 17 de julio de 2009 y sus reformas.
114	20-06- 2022	Aviso 009-2022 IGN	Delimitación de la zona pública correspondiente a dos sectores del Manglar Zapotal en Sardinal, cantón Carrillo, provincia de Guanacaste. Desarrolla norma superior para su implementación.
115	21-06- 2022	L 10236	Reforma al artículo 79 de la Ley 6043, Ley sobre la zona marítimo terrestre, de 2 de marzo de 1977. Modifica norma sustantiva
119	27-06- 2022	P 23166	Adición de un nuevo artículo 31 Bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N°7554 del 4 de octubre de 1995, ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras.
120	28-06- 2022	P 23176	Declaratoria de interés público para el desarrollo turístico de los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, Cartago, Alvarado, El Guarco, La Unión y Oreamuno.

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
MAYO 2022			
79	02-05-2022	P 21237	Texto Actualizado: Reforma de los artículos 38 y 40 del Código de Minería, Ley N°6797, de 4 de octubre de 1982 y sus reformas. Actualización de los impuestos por extracción de canteras y cauces de dominio público para brindar seguridad jurídica y fortalecer los ingresos de los gobiernos locales.
80	03-05-2022	P 21531	Texto sustitutivo: Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover el aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense, reforma a la Ley de Pesca y Acuicultura N°8436, de 01 de marzo de 2005 y sus reformas (Reforma de los

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			artículos 42, 49, 50, 51, 53, 55 y 60, adición de dos párrafos finales al artículo 43, adición del nuevo artículo 60 bis, una Sección II al Capítulo IV Pesca del Atún, artículos 61 A, 61 B, 61 C y 61 D, nuevo artículo 79 bis).
81 Alcance 86	04-05-2022	L 10233	Aprobación del Contrato de Préstamo N°CCR 1025 01 L que financiará el “Programa de Apoyo Presupuestario Basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica”, suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD).
Aprueba préstamo para el sector ambiental			
81 Alcance 86	04-05-2022	L 10207	Aprobación del Contrato de Préstamo N°9279-CR Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
Aprueba préstamo para el sector ambiental			
81 Alcance 86	04-05-2022	D 43321-MINAE	Reglamento para Cuadrillas y Brigadas de Bomberos Forestales Voluntarios adscritos al SINAC.
Institucional, Tema no regulado anteriormente.			
82	05-05-2022	P 22609	Texto sustitutivo: Ley para desarrollar y fomentar la pesca de calamar.
83	06-05-2022	D 43450-S-MINAE-H	Reforma de los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 18, 40, 41, 45 inciso a), 62, al nombre de la Sección II y adición del artículo 40 bis al Decreto Ejecutivo N°37567-S-MINAET-H de 2 de noviembre de 2012 “Reglamento General a la Ley de la Gestión Integral de Residuos”.
Sustantiva. Adiciona categoría de residuos.			
83 Alcance 88	06-05-2022	D 43449-MINAE	Reglamento del suministro de combustibles en estaciones de servicio (Deroga los incisos 8), 9) y 23) del artículo 4, artículos 29, 49, 50, 51, 52, 68 inciso b), 70, 77, el inciso b) del artículo 96, todos del Reglamento General para la Regulación del Suministro de Gas Licuado de Petróleo, Decreto Ejecutivo N°41150-MINAE de 4 de mayo de 2018 y el Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			Hidrocarburos, Decreto Ejecutivo N°30131-MINAE-S de 20 de diciembre de 2001). Rige 3 meses después de su publicación.
			Sustantiva. Reforma requisitos y procedimientos
84	09-05-2022	L 10169	Ley que declara de interés público el desarrollo turístico del cantón de Guácimo.
			Declaratoria.
84	09-05-2022	P 22709	Texto dictaminado: Amnistía para el ordenamiento de pozos y fuentes captadas superficialmente no inscritas y otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento del recurso hídrico en actividades de producción agropecuaria.
86	11-05-2022	L 10230	Aprobación del Contrato de Préstamo N°2220 que financiará el “Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME)”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
			Préstamo para el sector ambiental
86 Alcance 93	11-05-2022	D 43184-S- MINAE	Reglamento para la emisión de contaminantes atmosféricos provenientes de calderas y hornos de tipo directo e indirecto (Deroga el Decreto Ejecutivo N°36551-S-MINAE de 27 de abril de 2011 “Reglamento sobre emisión de contaminantes atmosféricos provenientes de calderas y hornos de tipo indirecto”. Rige 3 meses después de su publicación.
			Sustantiva. Reforma requisitos y procedimientos. Nueva disposición que sustituye preexistente.
88	13-05-2022	L 10186	Ley que declara de interés público el desarrollo turístico del distrito de Carara del cantón de Turrubares.
			Declaratoria
89	16-05-2022	Fe de Erratas	Al Decreto Ejecutivo N°43368-MINAE “Reforma al Decreto Ejecutivo N° 29834-MINAE del 23 de agosto de 2001, denominado “Amplía los límites del Parque Nacional Isla del Coco”; Reforma al Decreto Ejecutivo N° 36452-MINAE del 03 de marzo de 2011,

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			denominado “Crea Área Marina de Manejo Montes Submarinos”; y Reforma al Decreto Ejecutivo N° 40054-MINAE del 19 de octubre de 2016, denominado “Regionalización del Ministerio de Ambiente y Energía y reforma Reglamento a la Ley de Biodiversidad” de fecha 17 de diciembre de 2021, publicado en La Gaceta N°16 de fecha 26 de enero de 2022, para corregir los artículos 1 y 3, contiene un error en la cantidad de decimales de las coordenadas que comprenden tanto el Área Marina del Bicentenario y el Parque Nacional Isla del Coco, por lo que se corrigen.
89	16-05-2022	D 43491-MINAE	Oficialización y Declaratoria de Interés Público del Plan de Acción 2022-2026 de la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2018-2030.
			Oficialización
90	17-05-2022	R-024-SINAC-CONAC-2022	Declara al venado Cola Blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>) como una especie exótica invasora en el Parque Nacional Isla del Coco
			Institucional. Declatoria de especie exótica.
93	20-05-2022	P 23071	Ley del Centro Nacional de Control de Energía Eléctrica (CENCE) para generar prosperidad para todos y una mejora en la competitividad del país.
93	20-05-2022	D 43478-MINAE	Reforma al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°41057-MINAE de 2 de abril de 2018 denominado “Declaración de Santuario del Tiburón Martillo Golfo Dulce”.
			Institucional. Reforma
93 Alcance 100	20-05-2022	P 23068	Código de Minería y Geología.
94	23-05-2022	P 23085	Declaración de interés público el desarrollo turístico de los cantones de Upala, Guatuso y Los Chiles.
94	23-05-2022	P 23070	Ley que abarata el costo y desconcentra la generación de la energía eléctrica.
94	23-05-2022	P 23072	Ley para una efectiva integración de Costa Rica al Mercado Eléctrico Regional.
94 Alcance 102	23-05-2022	D 43511-MIVAH-MEIC-TUR	Reforma al Reglamento de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio para su aplicación a las

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			Marinas y Atracaderos Turísticos, Decreto Ejecutivo N°32303-MIVAH-MEIC-TUR de 2 de marzo de 2005.
			Sustantiva. Reforma requisitos y procedimientos
94 Alcance 103	23-05-2022	L 10234	Ley de Fortalecimiento de la Competitividad Territorial para Promover la Atracción de Inversiones Fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM).
			Sustantiva
95 Alcance 104	24-05-2022	D 43235-MINAE	Reglamento para la regulación del uso público del Parque Nacional Palo Verde.
			Sustantiva. Actividades a ser desarrollada por terceros
96	25-05-2022	D 43477-MINAE	Declaración de Santuario Natural de Tiburones al Parque Nacional Isla del Coco.
			Institucional.
96 Alcance 105	25-05-2022	L 10266	Aprobación de la Adhesión al Tratado Antártico.
			Institucional Adhesión
97 Alcance 107	26-05-2022	L 10173	Creación del Parque Nacional Marino Ballena.
			Sustantiva
99	30-05-2022	R-SINAC- CONAC-026- 2022	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Tapiria.
			Información a terceros
99 Alcance 108	30-05-2022	P 23094	Aprobación de la Adhesión de la República de Costa Rica al Convenio Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico y su Protocolo de Enmiendas al Convenio, adoptadas el 18 de noviembre de 2019.
100	31-05-2022	L 10261	Declaración de la Mariposa <i>Morpho helenor</i> como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica.
			Declaratoria
100	31-05-2022	R-119-2022- MINAE	Oficializa el Reglamento para el Derecho de Uso del Distintivo SIREA y su alcance (SIREA: Sistema de Reconocimientos Ambientales).
			Oficialización

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
ABRIL 2022			
66 Alcance 69	06-04-2022	P 22981	Ley de creación del Área Silvestre Protegida Paisaje Nacional Espejo de Agua Embalse Arenal y fomento de las actividades asociadas al uso sostenible en la zona de amortiguamiento.
67	07-04-2022	P 22733	<i>Texto Sustitutivo:</i> Ley que declara la Mariposa Morpho Helenor como Símbolo Nacional dentro de la Fauna Lepodóptera de Costa Rica.
67	07-04-2022	D 43334-MINAE	Derogatorio de Decreto Ejecutivo N°18186-MIRENEM del 02 de mayo de 1988 denominado “Declara Refugio de Fauna Silvestre finca de la Hacienda La Avellana”.
Derogatoria			
67	07-04-2022	D 43437-MINAE	Ampliación del Parque Nacional Chirripó. Institucional. Modifica límites del área protegida.
68 Alcance 73	08-04-2022	L 10124	Ley para la conservación y desarrollo sostenible de los Ecosistemas de Humedal de San Vito de Coto Brus.
Sustantiva			
68 Alcance 73	08-04-2022	D 43469MAG-MINAE-S	RTCR 504:2021 Reglamento para el Registro de Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Sustancias Afines y Vehículos Físicos de Uso Agrícola.
Sustantiva. Regula el sistema de registro de insumos			
70 Alcance 74	19-04-2022	P 23003	Aprobación del Contrato de Préstamo N°2220 que financiará el “Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME)”, suscrito entre la República de Costa Rica y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
71	20-04-2022	P 22989	Modificación del artículo 2 de la Ley 10086, Promoción y Regulación de los Recursos Energéticos Distribuidos.
71 Alcance 75	20-04-2022	P 22437	<i>Texto Sustitutivo:</i> Ley para el Registro de Agroquímicos.
72	21-04-2022	P 22995	Reforma integral a la Ley N°9096 para Regular la Comercialización, el Almacenamiento y el Transporte

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			de Combustible por las Zona Marinas y Fluviales sometidas a la Jurisdicción del Estado Costarricense.
72	21-04-2022	AJDIP/076-2022 INCOPECA	Reglamento para el seguimiento, control y vigilancia de embarcaciones pesqueras de las flotas nacional y extranjera.
			Sustantiva
73 Alcance 77	22-04-2022	D 43443-MINAE	Reglamento al Código de Minería. (Deroga los Decretos Ejecutivos N°29300-MINAE de 08 de febrero de 2001 Reglamento al Código de Minería y N°33777-MINAE de 18 de junio de 2007 Reglamento para la extracción de materiales de canteras y cauces de dominio público por las municipalidades)
			Sustantiva. Nuevo reglamento al Código de Minería
76	27-04-2022	P 22992	Reforma de varios artículos de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043, de 02 de marzo de 1977 (Reforma los artículos 5, 10, 20, 21, 24, 28, 29, 33, 35, 37, 38 al 43, 45, 47, 48, 50, 51, 53, 55, 57, 58, 59, 70, 73 bis, 74, 75 bis y 78. Deroga los artículos 8, 19, 26, 27 y 31),
77	28-04-2022	L 10152	Ley para el desarrollo sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal.
			Sustantiva
77 Alcance 82	28-04-2022	D 43443-MINAE	Reglamento al Código de Minería (Se reproduce por error de Imprenta).
78	29-04-2022	P 23000	Ley reguladora de servicios ecosistémicos.

MARZO 2022

40	01-03-2022	D 43419-MINAE	Creación de la Comisión para el Manejo Integrado del Acuífero Nimboyores y Acuíferos Costeros de Santa Cruz, Guanacaste (CONIMBOCO).
			Institucional
40 Alcance 44	01-03-2022	L 10127	Ley para regular la creación y el desarrollo del Puesto Fronterizo Las Tablillas (segregado del Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo). NOTA: Volvió a publicarse en La Gaceta N°41 de 02 de marzo de 2022.

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
Sustantiva. Institucional			
42	03-03-2022	D 43417-MINAE	Modificación al Decreto Ejecutivo N°41151-MINAE del 4 de mayo del 2018 denominado “Reglamento Técnico RTCR 490:2017 Equipos Para la Industria de Petróleo, Cilindros Portátiles, Tanques Estacionarios, Equipos y Artefactos para Suministro y uso del Gas Licuado de Petróleo (GLP). Especificaciones de Seguridad”
Sustantiva. Reforma requisitos y procedimientos			
42	03-03-2022	Aviso 004-2021 Instituto Geográfico Nacional	Delimitación de un sector de zona pública del estero/manglar Chomes, distrito 03° Chomes, cantón 01° Puntarenas, provincia 06° Puntarenas.
Desarrollo de normas superior para su implementación			
44	07-03-2022	Aviso 005-2022 Instituto Geográfico Nacional	Delimitación de zona pública correspondiente a la ría del Escaramojo del distrito La Cruz, cantón La Cruz, provincia Guanacaste.
Desarrollo de normas superior para su implementación			
44	07-03-2022	Aviso 006-2022 Instituto Geográfico Nacional	Delimitación de zona pública de un sector del estero/manglar Punta Mono Congo, distrito 01° Golfito, cantón 07° Golfito, provincia 06° Puntarenas.
Desarrollo de normas superior para su implementación			
44	07-03-2022	Aviso 007-2022 Instituto Geográfico Nacional	Delimitación de zona pública de un sector del Manglar Pochote, distrito Paquera, cantón Puntarenas, provincia Puntarenas.
Desarrollo de normas superior para su implementación			
47 Alcance 51	11-03-2022	Municipalidad de Escazú	Plan Regulador del Cantón de Escazú, IV edición.
Desarrollo de normas superior para su implementación			
49	14-03-2022	P 21584	Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica.
49	14-03-2022	P 22934	Ley para regular la actividad minera artesanal y de pequeña escala (MAPE).

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
50	15-03-2022	P 22931	Ley para autorizar la titulación de tierras en Villa Sierpe, Osa.
50	15-03-2022	R-060-2022-MINAE	Establece el límite de gasto al Fondo de Financiamiento Forestal para proyectos nuevos a financiar por actividades y determinar los montos de pago por actividad.
Institucional			
51 Alcance 56	16-03-2022	D 42760-MINAE	Criterios técnicos para la ubicación, identificación, clasificación y delimitación de ecosistemas de humedal.
Sustantiva. Deroga disposición anterior			
		D 43438-MAG-MINAE	Reforma al Decreto Ejecutivo N°38681-MAG-MINAE del 09 de octubre del 2014; denominado: “Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y especies afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico costarricense”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°213 del día 05 de noviembre del año 2014.
Reforma regulación anterior.			
46, Alcance 50	19-03-2022	L 10113	Cannbis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial;
Sustantiva. Nueva regulación en el ordenamiento jurídico del país.			
55	22-03-2022	D 43397-MOPT	Oficialización de la actualización del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes de Costa Rica (CR-2020)
Oficialización			
56 Alcance 60	23-03-2022	L 10133	Interpretación auténtica del artículo 39 de la Ley 7788 Ley de Biodiversidad, de 30 de abril de 1998. Se adiciona un nuevo artículo 39 bis
Sustantiva. Requisitos para concesiones de servicios no esenciales.			
56 Alcance 60	23-03-2022	L 10155	Reforma de los artículos 2, incisos 26 y 27, del artículo 18 y del artículo 43 en los puntos a), b), c), de la Ley

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			8436, Ley de Pesca y Acuicultura, de 1 de marzo de 2005.
			Sustantiva. Aprovechamiento de recursos
57	24-03-2022	R-SINAC- CONAC-008- 2022	Resumen Ejecutivo del Plan General de Manejo de la Zona Protectora Cerros de Atenas.
			Información a terceros
57	24-03-2022	R-SINAC- CONAC-011- 2022	Mecanismo transitorio que salvaguarda la correcta aplicación de lo dispuesto en los artículos 28 y 31 de la Ley Forestal, para realizar el transporte de madera proveniente de plantaciones forestales, árboles plantados individualmente y sus productos.
			Sustantiva. Institucional
61	30-03-2022	22279	Incorporación de la figura de homologación de Registros Fitosanitarios de Agroquímicos provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares fitosanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica.
61	30-03-2022	22521	TEXTO SUSTITUTIVO: Reforma parcial a la Ley de Aguas N°276, de 26 de agosto de 1942 y sus reformas (Reforma de los artículos 7, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176 y 181, se adicionan los artículos 4 bis, 9 bis, 17 bis, 17 ter, 17 quáter, 17 quinquies, 17 sexies, 23 bis, 29 bis, 29 ter, 140 bis, 169 bis, 176 bis y 181 bis y deroga el 177).
FEBRERO 2022			
20 Alcance 19	01-02-2022	D 43391-MAG- MINAE	Reforma del párrafo segundo del artículo 16 del Decreto Ejecutivo N°38681-MAG-MINAE del 09 de octubre de 2014; denominado: “ <i>Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y especies afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico Costarricense</i> ”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°213, el día 05 de noviembre del año 2014.
			Sustantiva. Condiciones para el aprovechamiento del atún
25	08-02-2022	D 43398-MINAE	Declaratoria de interés público y elaboración del balance energético nacional.

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
			Declaratoria
25 Alcance 27	08-02-2022	Municipalidad de Desamparados	Reglamento para la Gestión Integral de Residuos en el Cantón de Desamparados.
			Desarrolla normas superiores para su implementación
27	10-02-2022	D 43367- MINAE-S	Oficialización del “Plan Nacional de Residuos Marinos 2021-2030 y su gobernanza”.
			Oficialización
30 Alcance 31	15-02-2022	L 10132	Fortalecimiento y mejoramiento ambiental de la minería artesanal de abangares, por medio de la modificación de la Ley 8904, reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N°6797, de 4 de octubre de 1982 y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, de 1 de diciembre de 2010, y de la Ley 6797, Código de Minería, de 4 de octubre de 1982.
			Sustantiva. Amplia uso de sustancias en minería artesanal y posibilidad de realizar actividades sin concesión formal
33	18-02-2022	D 43216-MCJ- MINAE-RREE	Reglamento para la gestión, protección y conservación del Patrimonio Cultural Subacuático.
			Institucional.
35 Alcance 38	22-02-2022	P 22902	Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de incendios forestales.
38	25-02-2022	L 10089	Declaratoria de Interés Público el desarrollo turístico, ecológico y cultural del distrito de Chires del cantón de Puriscal.
			Declaratoria
39	28-02-2022	Aviso 002-2022 Instituto Geográfico Nacional	Delimitación de la zona pública correspondiente a un sector del humedal Estero-Manglar Térraba-Sierpe, Osa, provincia de Puntarenas.

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
Desarrollo de normas superiores para su implementación			
39 Alcance 42	28-02-2022	P 22906	Reforma a los artículos 24 de la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelo, Ley N°7779 del 30 de abril de 1998 y sus reformas; y el artículo 5 de la Ley de Cercas Divisorias y Quemadas, Ley N°121 del 26 de octubre de 1909 y sus reformas.
39 Alcance 42	28-02-2022	Aviso 002-2022 Instituto Geográfico Nacional	Delimitación de la zona pública del estero/manglar Brasilar y Platanar en Playa Potrero, Cabo Velas y Tempate, distrito 8° y 4° de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.
Desarrollo de normas superiores para su implementación			
39 Alcance 42	28-02-2022	R-SINAC- CONAC-044- 2021	Resumen ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Mixto Gandoca Manzanillo.
Información a terceros			
39 Alcance 42	28-02-2022	R-SINAC- CONAC-002- 2022	Resumen ejecutivo del Plan General de Manejo de la Reserva Biológica del Bicentenario de la República Pájaro Campana.
Información a terceros			
39 Alcance 42	28-02-2022	R-SINAC- CONAC-042- 2021	Resumen ejecutivo del Plan General de Manejo Zona Protectora Las Tablas.
Información a terceros			
39 Alcance 42	28-02-2022	R-SINAC- CONAC-041- 2021	Resumen ejecutivo del Plan General de Manejo del Refugio Nacional de Vida Silvestre Preciosa Platanares.
Información a terceros			
ENERO 2022			
2	06-01-2022	D 43366-MINAE	Oficialización de la Política para el Aprovechamiento de los Recursos Excedentes en el Sistema Eléctrico Nacional para el Desarrollo de una Economía de Hidrógeno Verde.
Oficialización			

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
3 Alcance 2	07-01-2022	P 22830	Aprobación del Contrato de Préstamo N° 9279-CR Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
3 Alcance 3	07-01-2022	L 10075	Reforma de los artículos 2 y 3 de la Ley 8776, exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes (ASADAS), de 14 de octubre de 2009.
			Sustantiva. Institucional.
3 Alcance 3	07-01-2022	L 10086	Promoción y Regulación de Recursos Energéticos distribuidos a partir de Fuentes Renovables.
			Sustantiva. Incorpora nueva regulación en el ordenamiento jurídico
8 Alcance 7	14-01-2022	D 43373-MAG	Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco.
			Institucional. Determina la forma de asignar las cuotas pesqueras
11 Alcance 9	19-01-2022	P 20934 y 22524	Ley para el Desarrollo Sostenible de la Cuenca del Río Sarapiquí y la Protección de su Cauce Principal (Texto dictaminado en la Sesión N°17 de la Comisión Especial de la Provincia de Heredia, celebrada el 27 de octubre de 2021).
16	26-01-2022	D 43368-MINAE	Reforma al Decreto Ejecutivo N° 29834-MINAE del 23 de agosto de 2001, denominado “Amplía los límites del Parque Nacional Isla del Coco”; Reforma al Decreto Ejecutivo N° 36452-MINAE del 03 de marzo de 2011, denominado “Crea Área Marina de Manejo Montes Submarinos”; y Reforma al Decreto Ejecutivo N° 40054-MINAE del 19 de octubre de 2016, denominado “Regionalización del Ministerio de Ambiente y Energía y reforma Reglamento a la Ley de Biodiversidad”
			Institucional. Reforma. Amplia límites de áreas protegidas

Gaceta N°	Fecha	Documento	Contenido
16 Alcance 13	26-01-2022	L 10096	Desarrollo Regional de Costa Rica.
Sustantiva			
18	28-01-2022	Resolución SINAC-ACLA-P- DR-585-2021S	Establece el procedimiento de reservaciones del Parque Nacional Chirripó considerando las modalidades acordes con los diferentes escenarios.
Institucional. Procedimental			
19	31-01-2022	P 22878	Reforma al artículo 8 y adición de un artículo 9 Bis a la Ley N°6084 del 24 de agosto de 1977 “Ley del Servicio de Parques Nacionales”.

Fuente: Recopilación del autor.

En el período comprendido entre enero del 2022 y abril del 2023 se aprobó una importante cantidad de leyes (véase la totalidad en el cuadro 1), de manera que, de forma similar al periodo de enero del 2021 a abril del 2022, la actividad legislativa fue intensa.

Entre las leyes publicadas en el periodo se puede indicar las siguientes: (Nota se repiten las correspondientes al primer cuatrimestre del 2022):

- Ley No. 10075. Reforma de los artículos 2 y 3 de la Ley 8776, exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes (ASADA), de 14 de octubre de 2009;
- Ley No. 10086. Promoción y Regulación de Recursos Energéticos distribuidos a partir de Fuentes Renovables;
- Ley No, 10089. Declaratoria de Interés Público el desarrollo turístico, ecológico y cultural del distrito de Chires del cantón de Puriscal;
- Ley No. 10113. Cannabis para uso medicinal y terapéutico y del cáñamo para uso alimentario e industrial;
- Ley No. 10124. Ley para la conservación y desarrollo sostenible de los Ecosistemas de Humedal de San Vito de Coto Brus;
- Ley No. 10127. Ley para regular la creación y el desarrollo del Puesto Fronterizo Las Tablillas (segregado del Refugio Nacional de Vida Silvestre Corredor Fronterizo). NOTA: Volvió a publicarse en La Gaceta N°41 de 02 de marzo de 2022;
- Ley No. 10132. Fortalecimiento y mejoramiento ambiental de la minería artesanal de abangares, por medio de la modificación de la Ley 8904, reforma del segundo párrafo y adición de varios párrafos al artículo 8; adición del artículo 8 bis; adición del inciso f) al artículo 65, y reforma del inciso k) del artículo 103 del Código de Minería, Ley N°6797, de 4 de octubre de 1982 y sus reformas, Ley para declarar a Costa Rica país libre de minería metálica a cielo abierto, de 1 de diciembre de 2010, y de la Ley 6797, Código de Minería, de 4 de octubre de 1982.;
- Ley No. 10133. Interpretación auténtica del artículo 39 de la Ley 7788 Ley de Biodiversidad, de 30 de abril de 1998. Se adiciona un nuevo artículo 39 bis;

- Ley No.10152. Ley para el Desarrollo Sostenible de la cuenca del Río Sarapiquí y la protección de su cauce principal;
- Ley No. 10155. Reforma de los artículos 2, incisos 26 y 27, del artículo 18 y del artículo 43 en los puntos a), b), c), de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, de 1 de marzo de 2005;
- Ley No. 10173. Creación del Parque Nacional Marino Ballena;
- Ley No. 10201. Adición de los artículos 33 Bis y 33 Ter a la Ley 7575, Ley Forestal, de 13 de febrero de 1996;
- Ley No. 10207. Aprobación del Contrato de Préstamo N°9279-CR Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);
- Ley No. 10 209. Ley de Incentivos al Transporte Verde (Reforma del Capítulo III de la Ley 9518, Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, de 26 de enero de 2018);
- Ley No, 10222 Ley de protección del pez sierra, reforma del artículo 39 de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, de 1 de marzo de 2005;
- Ley No. 10230. Aprobación del Contrato de Préstamo N°2220 que financiará el “Proyecto de Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras (PAACUME)”, suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE);
- Ley No. 10233. Aprobación del Contrato de Préstamo N°CCR 1025 01 L que financiará el “Programa de Apoyo Presupuestario Basado en Políticas para Implementar la Trayectoria Sostenible e Inclusiva de Costa Rica”, suscrito entre la República de Costa Rica y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD);
- Ley No 10326. Reforma al artículo 79 de la Ley 6043, Ley sobre la zona marítimo terrestre, de 2 de marzo de 1977;
- Ley No. 10253. Ley para exceptuar de la aplicación de la Regla Fiscal al Programa por pago de Servicios Ambientales del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.
- Ley No 10256. Para proteger el desarrollo, la promoción y el fomento de la actividad agropecuaria orgánica;
- Ley No. 10261. Declaración de la Mariposa *Morpho helenor* como símbolo nacional dentro de la fauna lepidóptera de Costa Rica;
- Ley No. 10266. Aprobación de la Adhesión al Tratado Antártico;
- Ley No. 10274. Reforma del inciso q) del artículo 6 de la Ley Forestal, Ley 7575, de 13 de febrero de 1996;
- Ley No. 10304. Ley para recuperar la riqueza atunera de Costa Rica y promover su aprovechamiento sostenible en beneficio del pueblo costarricense. Reforma de la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, de 1 de marzo de 2005;
- Ley No. 10338. Autorización de obras de infraestructura urgentes y de conveniencia nacional en el humedal la culebra y establecimiento de medidas de compensación equivalente;

Las disposiciones aprobadas resultan heterogéneas, pero se enfocan en energía y transporte; biodiversidad (concesiones de servicios, áreas silvestres protegidas) forestal y áreas de protección de los cuerpos de agua; pesca (riqueza atunera y otras); protección de especies y ecosistemas (especies emblemáticas, ríos, cuencas, humedales) y financiamiento para el

desarrollo sostenible. No obstante, otras normas relevantes se identifican en el caso la minería y la actividad agropecuaria orgánica.

Valoración

En términos generales, el autor puede realizar una valoración positiva de la mayoría de éstas sobre la sostenibilidad y sobre las capacidades regulatorias del Estado. Varias de ellas incorporan al ordenamiento temas novedosos como los recursos energéticos distribuidos, mantienen incentivos como los autos eléctricos, mejoran las condiciones para el aprovechamiento económico del atún, protegen especies (pez sierra) o ecosistemas diversos, incluidas áreas silvestres, entre otros. Sin embargo, como se reseñó con legislación aprobada en la ponencia anterior existen algunas que pueden considerarse regresivas como la como la ampliación de los plazos para el uso del mercurio y cianuro y la permanencia de actividades mineras sin contemplar formas de regularización apropiadas; la ampliación de usos y construcciones en áreas de protección de los cuerpos de agua (pendiente de resolver una acción de inconstitucionalidad contra la misma), entre otras.

Con respecto a los decretos y otras figuras de rango inferior, una categorización de ellas desde el punto de vista de las capacidades regulatorias nos indica lo siguiente:

- Una cantidad predominante puede ser considerada de naturaleza sustantiva, seguida del desarrollo de normativa superior para su implementación y finalmente de carácter institucional/procedimental, incluidas oficializaciones, declaratorias y resúmenes.
- Se han emitido disposiciones importantes especialmente en áreas como las siguientes: evaluación de impacto ambiental, aprovechamiento del recurso hídrico, forestal, energía, agroquímicos, control de la contaminación, residuos y plásticos, vida silvestre (terrestre y marina), áreas silvestres protegidas y minería.
- Algunas de las normas aprobadas han actualizado el marco jurídico nacional, incluyendo mediante el abordaje de lagunas existentes (por ejemplo, reglamento de plásticos, contaminantes atmosféricos, reglamento al Código de Minería y otros).
- Ciertas de éstas, han desarrollado (para efectos de ser aplicables en la práctica) leyes o decretos mediante resoluciones, acuerdos, u otros mecanismos.
- Finalmente, algunas se limitan a oficializar políticas, planes de manejo o similares o a declarar de conveniencia nacional e interés público algunas actividades o proyectos.

En síntesis, un número relevante de disposiciones se dirigen a regular la conducta de los habitantes y de los sectores productivos y su relación con la administración activa.

Cuadro 2

Decretos, reglamentos, y otros actos aprobados de especial relevancia. Enero 2022- abril del 2023

Nº de decreto	Nombre
D 43879-MINAE	Reglamento a la Ley de Promoción y Regulación de Recursos Energéticos distribuidos a partir de Fuentes Renovables, N°10086 del 07 de enero de 2022.
D 43884-MAG-S-MINAE	Reforma del artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°43838-MAG-S-MINAE, RTCR 509:2022 Insumos agrícolas. Plaguicidas sintéticos formulados, ingrediente activo grado técnico, coadyuvantes, vehículos físicos y sustancias afine de uso agrícola. Registro.
D 43900-MAG-MINAE	Prohibición de captura, retención a bordo, transbordo, descarga, almacenamiento y comercialización de productos y subproductos de los tiburones martillo (Sphyrnidae).
D 43767-S-MINAE	Prohibición de registro, importación, fabricación, formulación, almacenamiento, distribución, transporte, reempacado, reenvasado, manipulación, mezcla, venta y uso del ingrediente activo grado técnico Fipronil para las formulaciones en plaguicidas de uso profesional o industrial que lo contengan del plaguicida químico 5-amino-1-[2,6-dicloro-4-(trifluorometil) fenil]-4-(trifluorometilsulfenil) pirazol-3-carbonitrilo de nombre común Fibronil, número CAS 120068-37-3, así como sus metabolitos.
Decreto 43700-MINAE	No. Reforma del Reglamento al Capítulo I de la Ley No. 7200 "Ley que Autoriza la Generación Eléctrica Autónoma o Paralela", Decreto Ejecutivo No. 37124-MINAE del 19 de marzo de 2012".
Decreto 43795-MINAE	No. Decreto Ejecutivo No. 43795-MINAE Modificación al Reglamento de procedimiento del tribunal ambiental administrativo, Decreto Ejecutivo No. 34136-MINAE del 20 de junio de 2007, y al Decreto Ejecutivo No. 25082-MINAE del 15 de marzo de 1996, denominado "Regula funciones del contralor del ambiente".
D 43641-H-MINAE-MOPT	Reglamento al Capítulo III de la N°9518, Ley de Incentivos y Promoción para el Transporte Eléctrico, del 25 de enero de 2018.
D 43648-MINAE	Modificación al Reglamento a la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo N°25721-MINAE del 17 de octubre de 1996 (Reforma artículos 39, incisos c) sub inciso i) e inciso d) sub inciso vi), 42 y 64, adición de dos párrafos finales al artículo 63)
D 43563-MAG-S-MINAE	Reforma de los artículos 3°, 10 y 18 y de los cuadros del Anexo IV del Decreto Ejecutivo N°42769-MAG-MINAE-S de 26 de enero de 2021 "Reglamento para optar por el Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico mediante el reconocimiento de la evaluación de los estudios técnicos aprobados por las autoridades reguladoras de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) o las autoridades reguladoras de los países adherentes al Sistema de Aceptación Mutua de los Datos de la OCDE".
D 43450-S-MINAE-H	Reforma de los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 18, 40, 41, 45 inciso a), 62, al nombre de la Sección II y adición del artículo 40 bis al Decreto Ejecutivo N°37567-S-

N° de decreto	Nombre
	MINAET-H de 2 de noviembre de 2012 “Reglamento General a la Ley de la Gestión Integral de Residuos”.
D 43449-MINAE	Reglamento del suministro de combustibles en estaciones de servicio (Deroga los incisos 8), 9) y 23) del artículo 4, artículos 29, 49, 50, 51, 52, 68 inciso b), 70, 77, el inciso b) del artículo 96, todos del Reglamento General para la Regulación del Suministro de Gas Licuado de Petróleo, Decreto Ejecutivo N°41150-MINAE de 4 de mayo de 2018 y el Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de Hidrocarburos, Decreto Ejecutivo N°30131-MINAE-S de 20 de diciembre de 2001). Rige 3 meses después de su publicación.
D 43184-S-MINAE	Reglamento para la emisión de contaminantes atmosféricos provenientes de calderas y hornos de tipo directo e indirecto (Deroga el Decreto Ejecutivo N°36551-S-MINAE de 27 de abril de 2011 “Reglamento sobre emisión de contaminantes atmosféricos provenientes de calderas y hornos de tipo indirecto”. Rige 3 meses después de su publicación.
D 43477-MINAE	Declaración de Santuario Natural de Tiburones al Parque Nacional Isla del Coco.
D 43469MAG-MINAE-S	RTCR 504:2021 Reglamento para el Registro de Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Sustancias Afines y Vehículos Físicos de Uso Agrícola.
AJDIP/076-2022 INCOPECA	Reglamento para el seguimiento, control y vigilancia de embarcaciones pesqueras de las flotas nacional y extranjera.
D 43443-MINAE	Reglamento al Código de Minería. (Deroga los Decretos Ejecutivos N°29300-MINAE de 08 de febrero de 2001 Reglamento al Código de Minería y N°33777-MINAE de 18 de junio de 2007 Reglamento para la extracción de materiales de canteras y cauces de dominio público por las municipalidades)
D 42760-MINAE	Criterios técnicos para la ubicación, identificación, clasificación y delimitación de ecosistemas de humedal.
D 43438-MAG-MINAE	Reforma al Decreto Ejecutivo N°38681-MAG-MINAE del 09 de octubre del 2014; denominado: “Ordenamiento para el Aprovechamiento de Atún y especies afines en la Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico costarricense”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°213 del día 05 de noviembre del año 2014.
L 10133	Interpretación auténtica del artículo 39 de la Ley 7788 Ley de Biodiversidad, de 30 de abril de 1998. Se adiciona un nuevo artículo 39 bis.
D 43368-MINAE	Reforma al Decreto Ejecutivo N° 29834-MINAE del 23 de agosto de 2001, denominado “Amplía los límites del Parque Nacional Isla del Coco”; Reforma al Decreto Ejecutivo N° 36452-MINAE del 03 de marzo de 2011, denominado “Crea Área Marina de Manejo Montes Submarinos”; y Reforma al Decreto Ejecutivo N° 40054-MINAE del 19 de octubre de 2016, denominado

N° de decreto	Nombre
	“Regionalización del Ministerio de Ambiente y Energía y reforma Reglamento a la Ley de Biodiversidad”
D 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental. TOMO I: Texto completo del Decreto -102 artículo y 2 transitorios, Anexo A: Definiciones y abreviaciones; Anexo 1: Lista de Actividades que requieren EIA ante SETENA; Anexo 2: Otras AOP -Actividades, obras y proyectos, de muy Bajo Impacto; Anexo 3: Formulario de Presentación del D1; Anexo 4: D1 + DJCA; Anexo 5: Guía para la elaboración del pronóstico Plan de Gestión Ambiental (PPGA) Parte I. TOMO II: Anexo 5: Guía para la elaboración del pronóstico Plan de Gestión Ambiental (PPGA) Parte II; Anexo 6: Guía para la elaboración del instrumento de Evaluación de Impacto Ambiental (ESIA – Términos de Referencia) Parte I. TOMO III: Anexo 6: Guía para la elaboración del instrumento de Evaluación de Impacto Ambiental (ESIA – Términos de Referencia) Parte II; Anexo 7: Formulario de Presentación del D6-Cuadrante Urbano; Anexo 8: Formulario de Presentación del D1-C; Anexo 9: Formulario de Presentación del D4-Forestal; Anexo 10: Guía de Presentación de IRAS; Anexo 11-A: Guía General para EIA; Anexo 11-B: Guía de llenado del Formulario D1. Parte I. TOMO IV: Anexo 11-B: Guía de llenado del Formulario D1. Parte II; Anexo 12-A: Guía de revisión de la SETENA.
D 43985-S	Reglamento a la Ley para Combatir la Contaminación por Plástico y Proteger el Ambiente, N°9786 del 26 de noviembre de 2019.
D 43949-MP-S	Se declara estado de emergencia nacional la situación existente en el distrito Cutris, poblados Crucitas, El Roble, Chamorro y Chorreras y distrito Pocosol poblados Llano Verde y El Jocote, ambos distritos el Cantón de San Carlos, por los efectos generados por la contaminación de las fuentes de agua potable con mercurio.
D 43373-MAG	Reglamento para la asignación de la capacidad de pesca reconocida al Estado de Costa Rica en la Comisión Interamericana del Atún Tropical para su utilización por buques atuneros de cerco.

Fuente: Recopilación del autor.

Proyectos de Ley

Para efectos de este Informe se incluyen los Proyectos de Ley presentados y publicados en La Gaceta durante el 2022 y parte del 2023 hasta abril, asignados a diferentes Comisiones no solo a la de Ambiente.

Cuadro 3

Proyectos de Ley presentados a la Asamblea Legislativa. Enero 2022- abril 2023

No. de proyecto	Nombre
P 23495	Ley para reconocer el derecho de propiedad a los poseedores en la finca JAPDEVA número 96658-000 de la provincia de Limón (Finca de naturaleza Parque Nacional Tortuguero).
P 23511	Ley marco para la gestión integrada del recurso hídrico.
P 23510	Autorización a la Refinería Costarricense de Petróleo para adquirir, transportar, almacenar y comercializar a granel hidrocarburos y sus derivados basados en fuentes distintas al petróleo.
P 23485	Ley para el cumplimiento, control y penalización de las quemas en terrenos de aptitud agrícola y pecuaria mediante la reforma de varios artículos de leyes distintas: artículo 5 de la Ley N°7664, Ley de Protección Fitosanitaria; artículo 24 y adición del artículo 24 bis a la Ley N°7779, Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos; artículo 27 de la Ley N°7554, Ley Orgánica del Ambiente, y el artículo 229 y la adición del artículo 253 ter a la Ley N°4573, Código Penal.
P 23555	Incentivo para la protección de la biodiversidad marino-costera.
P 23428	Ley para combatir la contaminación ambiental por colillas de cigarro y reformas a la Ley general del control del tabaco y sus efectos nocivos No. 9028
P 23425	Ley para acceder a transferencias institucionales destinadas a asociaciones animalistas y reforma a la Ley No. 8495, Ley general del servicio nacional de salud animal del 6 de abril de 2006.
P 23451	Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos.
P 23375	Declaratoria de interés público de la temporada de avistamiento de ballenas jorobadas en la costa pacífica de Costa Rica.
P 23387	Fomento de la sostenibilidad cultural, ambiental y económica del cantón de Talamanca.
P 23358	Desarrollo y construcción de embarcaderos vecinales (concesión en zona marítimo terrestre)
P 23188	Autorización a las Cooperativas administradoras de los servicios de acueductos y alcantarillados comunales, para la gestión y operación de los sistemas de acueductos, alcantarillados, saneamiento y tratamiento de aguas residuales.
P 23213	Fortalecimiento de las competencias del MINAE (Reformas a la Ley Orgánica del Ambiente, Ley de Biodiversidad, Ley de Creación del Parque Nacional San Lucas y a la Ley de Aguas)
P 23211	Modernización de la estructura y organización de SETENA mediante la reforma de los artículos 85 y 91 de la Ley Orgánica del Ambiente, N°7554 de 4 de octubre de 1995 y derogatoria de los artículos 88 y 90.
P 22148	Ley para el desarrollo e impulso en la zona marítimo terrestre (adición de los artículos 22 bis y 22 ter a la Ley 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre de 2 de marzo de 1977 y sus reformas.
P 23166	Adición de un nuevo artículo 31 Bis a la Ley Orgánica del Ambiente, N°7554 del 4 de octubre de 1995, ley para garantizar pasos de fauna en infraestructuras.

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

No. de proyecto	Nombre
P 23176	Declaratoria de interés público para el desarrollo turístico de los cantones de Turrialba, Jiménez, Paraíso, Cartago, Alvarado, El Guarco, La Unión y Oreamuno.
P 22609	Texto sustitutivo: Ley para desarrollar y fomentar la pesca de calamar.
P 23071	Ley del Centro Nacional de Control de Energía Eléctrica (CENCE) para generar prosperidad para todos y una mejora en la competitividad del país.
P 23070	Ley que abarata el costo y desconcentra la generación de la energía eléctrica.
P 23072	Ley para una efectiva integración de Costa Rica al Mercado Eléctrico Regional.
P 22437	Texto Sustitutivo: Ley para el Registro de Agroquímicos.
P 22995	Reforma integral a la Ley N°9096 para Regular la Comercialización, el Almacenamiento y el Transporte de Combustible por las Zona Marinas y Fluviales sometidas a la Jurisdicción del Estado Costarricense.
P 22992	Reforma de varios artículos de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043, de 02 de marzo de 1977 (Reforma los artículos 5, 10, 20, 21, 24, 28, 29, 33, 35, 37, 38 al 43, 45, 47, 48, 50, 51, 53, 55, 57, 58, 59, 70, 73 bis, 74, 75 bis y 78. Deroga los artículos 8, 19, 26, 27 y 31),
P 23000	Ley reguladora de servicios ecosistémicos.
P 21584	Ley para el desarrollo social mediante la regulación de la actividad minera metálica.
P 22934	Ley para regular la actividad minera artesanal y de pequeña escala (MAPE).
P 22931	Ley para autorizar la titulación de tierras en Villa Sierpe, Osa.
P 22279	Incorporación de la figura de homologación de Registros Fitosanitarios de Agroquímicos provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares fitosanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica.
P 22521	TEXTO SUSTITUTIVO: Reforma parcial a la Ley de Aguas N°276, de 26 de agosto de 1942 y sus reformas (Reforma de los artículos 7, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176 y 181, se adicionan los artículos 4 bis, 9 bis, 17 bis, 17 ter, 17 quáter, 17 quinquies, 17 sexies, 23 bis, 29 bis, 29 ter, 140 bis, 169 bis, 176 bis y 181 bis y deroga el 177).
P 22902	Ley para coordinar acciones institucionales en el manejo de incendios forestales.
P 22906	Reforma a los artículos 24 de la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelo, Ley N°7779 del 30 de abril de 1998 y sus reformas; y el artículo 5 de la Ley de Cercas Divisoria y Quemadas, Ley N°121 del 26 de octubre de 1909 y sus reformas.
P 22830	Aprobación del Contrato de Préstamo N° 9279-CR Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
P 22878	Reforma al artículo 8 y adición de un artículo 9 Bis a la Ley N°6084 del 24 de agosto de 1977 “Ley del Servicio de Parques Nacionales”.
P. 23.291.	Ley marco para la comercialización de créditos de fijación de carbono.
P 23601	Reforma del artículo 6 y adición de una Sección XII, al Capítulo II, Título II, que contendrá los nuevos artículos 43, 44 y 45 de la Ley 7410, Ley General de Policía, de 26 de mayo de 1994, para la creación de la Policía de Control y Protección Ambiental como cuerpo policial adscrito al Ministerio de Ambiente y Energía.

No. de proyecto	Nombre
P 23554	Ley de creación del Fondo Azul de los servicios ecosistémicos marino-costeros para la conservación y el desarrollo económico de las zonas costeras.
P 23213	Texto actualizado 23 de febrero de 2023 Fortalecimiento de competencias del Ministerio de Ambiente y Energía (Reforma los artículos 83, 84, 85, 87, 88 y 90, adiciona un artículo 85 BIS y un nuevo inciso f) al artículo 93, deroga los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 91 de la Ley No. 7554, Ley Orgánica del Ambiente y sus reformas, del 13 de octubre de 1995. Reforma de los artículos 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 28, 35, 36, 37, 38, 42, 43 y párrafo primero del artículo 63 y se adicionan el artículo 18 Bis, 26 Bis, 36 Bis, 36 Ter, 36 Quater, deroga los artículos 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 40 y 41 de la Ley No. 7788, Ley de Biodiversidad, del 30 de abril de 1998. Reforma el artículo 4 y deroga los artículos 2, 4, 5 y los Transitorios I, de la Ley que Declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio, N°5100 del 15 de noviembre de 1972. Adición de los artículos 17 Bis y 17 Ter a la Ley de Aguas, N°276 del 27 de agosto de 1942. Deroga la Ley No. 8133 del 19 de setiembre 2001, “Reforma del inciso a) del artículo 3 de la Ley N°5100, y sus reformas, y Creación de la Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio”. Deroga la Ley N°9885 del 24 de agosto de 2020, “Reforma Declara Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio (Ahora Parque Nacional Manuel Antonio)”, reforma ley N°8133 del 19 de setiembre de 2001 "Reforma del inciso a) del artículo 3 de la Ley N°5100, y sus reformas y Creación Junta Directiva". Deroga la Ley No. 10173 del 25 de abril de 2022, “Creación del Parque Nacional Marino Ballena”)
P 23397	Texto sustitutivo. Ley Orgánica Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y del Sector Agropecuario, Pesquero, Acuícola y Rural.
P 23579	Ley para declarar Costa Rica como país libre de exploración y explotación de petróleo y gas.
P 23571	Ley para la adecuada gestión de las artes de pesca fantasma y reformas a la Ley de Pesca y Acuicultura, N°8436, de 25 de abril de 2005 (Adiciona el inciso 45 al artículo 2, artículo 25 bis, inciso m) al 38, un nuevo capítulo al Título V y los incisos j), k) y l) al artículo 127 de la Ley de Pesca y Acuicultura, N°8436)
P 23588	Ley para el reconocimiento y protección de personas defensoras de derechos humanos y defensoras del medio ambiente.
P 23414	Ley de armonización del sistema eléctrico nacional.
P 23429	Reforma del artículo 65 de la Ley Forestal, N°7575, de 13 de febrero de 1996 y sus reformas.
P 22709	Texto dictaminado: Amnistía para el ordenamiento de pozos y fuentes captadas superficialmente no inscritas y otorgamiento de concesiones para el aprovechamiento del recurso hídrico en actividades de producción agropecuaria.

Fuente: Recopilación del autor.

Entre los Proyectos de interés presentados se pueden citar: para el Fortalecimiento de las Competencias del Ministerio de Ambiente y Energía presentado en junio del 2022, el cual, al menos en cuanto a aspectos como la participación ciudadana dado que elimina los Consejos Regionales de las Áreas de Conservación, algunos miembros provenientes de la sociedad civil de la Comisión Plenaria de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad y asigna una

desconcentración mínima a la Secretaría Técnica Ambiental Nacional (SETENA), ha despertado una oposición de algunos sectores ambientales (por ejemplo el Parlamento Cívico Ambiental); los relacionados con residuos (colillas, artes de pesca fantasma); reforma a la ley de aguas y nueva ley de gestión integral del recurso hídrico; servicios ecosistémicos del mar; defensores ambientales; creación de una policía de control ambiental; pasos de fauna; zona marítimo terrestre; regularización de la minería, energía, entre otros.

Con respecto a los Proyectos que han tenido mayor discusión en la Comisión Especial del Ambiente durante la legislatura anterior (2022-2023) se pueden indicar: (Rafael Sánchez, Asesor Legislativo, comunicación personal, 2023):

- Expediente N° 23428. Ley para Combatir la Contaminación Ambiental por Colillas de Cigarro y Reformas a la Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos N ° 9028.
- Expediente N° 23451. Fortalecimiento de la Gestión Integral de Los Residuos.
- Expediente N° 23511. Ley Marco para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico
- Expediente N° 23554. Ley de Creación del Fondo Azul de Los Servicios Ecosistémicos Marino-Costeros para la Conservación y el Desarrollo Económico de Las Zonas Costeras.
- Expediente N° 23579. Ley para Declarar Costa Rica como País Libre de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas.

A ello se suman los proyectos pendientes de legislaturas anteriores (no exclusivamente de conocimiento de la Comisión Ambiental) entre ellos:

Regularización de la ocupación en patrimonio natural del Estado (Ley DUA); bolsas plásticas; protección de especies pesqueras comerciales amenazadas o en vías de extinción; organismos genéticamente modificados; reforma a la estructura del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y a los trámites para investigaciones relacionados con el acceso a recursos genéticos; transición hacia un transporte no contaminante; reformas a la Ley Forestal y la Ley Orgánica del Ambiente; prohibición de la exploración y explotación petrolera y de gas natural; hidrógeno verde (segundo debate); Protocolo de Nagoya (segundo debate).

Debe por último resaltarse el archivo legislativo por vencimiento del plazo cuatrienal del Acuerdo de Escazú (enero del 2023).

En síntesis, una agenda legislativa bastante comprensiva y diversa.

Cabe destacar la aprobación en primer debate del Protocolo de Nagoya según el siguiente recuadro.

Recuadro 1

Aprobación del Protocolo de Nagoya

El Protocolo de Nagoya: una deuda pendiente

El martes 17 de este enero del 2023 la Asamblea Legislativa votó favorablemente en primer debate la ratificación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios (PN), luego de un trámite parlamentario de más de 10 años. La consulta obligatoria a la Sala Constitucional

determinó (4 votos a 3) que el Tratado es conforme con el Derecho de la Constitución (Voto No. 2023-6154) y ahora deberá ser votado en segundo debate.

Este instrumento internacional adoptado en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) había sido firmado por el país, pero aún no ratificado. Regula aspectos cruciales para una nación con una importante biodiversidad (aproximadamente un 5% del mundo), capacidades científicas y tecnológicas altas para generar usos de la misma y una normativa de vieja data (y pionera) contemplada fundamentalmente en la Ley de Biodiversidad de 1998 y varios reglamentos derivados de la misma.

De esta manera, la utilización de los recursos genéticos y bioquímicos y los conocimientos tradicionales de pueblos indígenas y comunidades locales asociados para, entre otros, generar nuevos productos cosméticos, ingredientes naturales, biomateriales, biofertilizantes, medicamentos, alimentos funcionales, encuentra reglas internacionalmente acordadas que deberán ser posteriormente objeto de implementación a lo interno de los países. Esta temática resulta esencial para países que, como el nuestro, han adoptado Estrategias Nacionales de Bioeconomía y múltiples iniciativas concretas para planificar como el uso de esta riqueza natural debería operar como un motor del desarrollo socioeconómico, incluidos los sectores rurales.

Con respecto al PN, luego de más de seis años de negociaciones en el seno del CBD y de cuatro años desde su adopción en la X Conferencia de las Partes del Convenio en Nagoya, Japón este instrumento internacional adquirió plena vigencia en octubre 13 del 2014 (al ser ratificado por 50 países) y en la actualidad alcanza una membresía de 138 Estados.

El Protocolo de Nagoya representa un hito en la búsqueda de soluciones jurídicas y políticas relativas a la utilización de los recursos genéticos (RG) y su justa y equitativa distribución de beneficios, así como de los conocimientos tradicionales (CT) asociados a estos. El PN responde a demandas de larga data de los países en desarrollo, entre ellos, varios de América Latina y el Caribe. El mismo presenta grandes retos y oportunidades, especialmente en una región con una alta diversidad biológica y cultural y capacidades científicas importantes, aunque con disparidades, para generar un uso sostenible de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados. Su objetivo consiste en la “ participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, incluidos por medio del acceso apropiado a los recursos genéticos y por medio de la transferencia apropiada de tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre dichos recursos y tecnologías y por medio de la financiación apropiada, contribuyendo por ende a la conservación de la biodiversidad y a la utilización sostenible de sus componentes”.

El Protocolo contiene un alto grado de ambigüedad y flexibilidad en sus principales componentes, posiblemente debido a que esta era la única manera de lograr un acuerdo sobre su contenido. Estas flexibilidades además conllevan desafíos para traducir en acciones nacionales la letra prevista en el Protocolo. Entre otros aspectos el PN contempla los siguientes: ámbito de aplicación; relación con otros acuerdos e instrumentos internacionales; participación justa y equitativa en los beneficios; acceso a recursos genéticos; acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos; consideraciones especiales; contribución a la conservación y la utilización sostenible; conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos; cooperación transfronteriza; cumplimiento con las leyes de acceso y de conocimientos tradicionales de los países proveedores; vigilancia en la utilización de recursos genéticos; cláusulas modelo y códigos de conducta; creación de capacidades; conciencia

pública; transferencia de tecnología y cooperación y aspectos administrativos propios de los Convenios Internacionales.

Para Costa Rica representa ventajas innegables, tales como, el apoyo al cumplimiento de la normativa nacional en países donde se lleva a cabo la investigación y el desarrollo. Así, por ejemplo, bajo las reglas comunitarias de la Unión Europea (Reglamento No 511/2014) los usuarios de recursos genéticos ubicados en estos territorios deben, so pena de sanciones diversas, realizar una debida diligencia para demostrar que han cumplido con el marco regulatorio de los países de origen, comprendida la obtención del consentimiento informado previo de los pueblos indígenas y comunidades locales. Este mecanismo, sin embargo, solo aplica a aquellos que sean parte del Protocolo. Con ello se intenta reducir o minimizar (dado que posiblemente siempre exista) la llamada “biopiratería” o apropiación ilegal de recursos y conocimientos especialmente de naciones del sur con diversidad natural y cultural de extraordinario valor. Considerando que hemos otorgado desde el 2004 más de 800 permisos de acceso en sus diferentes categorías, ciertamente constituimos un potencial beneficiario de todas estas disposiciones.

Si se compara con el derecho internacional anterior a la adopción del mismo (artículo 8 inciso J del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y otros), constituye un avance relevante en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales sobre sus conocimientos tradicionales y sobre los recursos genéticos ubicados en sus territorios, los cuales solo podrán ser accedidos si estos pueblos y comunidades otorgan su consentimiento informado previo y negocian términos mutuamente acordados para distribuir beneficios monetarios o no monetarios. Adicionalmente, el Protocolo reconoce a los protocolos comunitarios o los protocolos bioculturales como el mecanismo por medio del cual se establecerán las reglas propias de cada pueblo o comunidad para establecer las condiciones de acceso. De hecho, con posterioridad a la adopción del Protocolo se han aprobado una cantidad relevante de estos instrumentos, varios en países de la región, que empoderan y permiten a los mismos decidir cómo y bajo que términos se dará o no acceso a conocimientos o recursos genéticos. Aún más allá, el Protocolo reconoce el papel del derecho consuetudinario o derecho propio en esta materia y complementa un esquema de tutela de los pueblos indígenas que se encuentran en otra normativa internacional más amplia.

En conclusión, el PN es plenamente consistente con las estrategias y políticas nacionales para conservar, conocer y usar la biodiversidad y puede coadyuvar a promover el desarrollo científico y tecnológico y a las comunidades, si los mecanismos necesarios para su adecuada implementación se ponen en vigencia.

Fuente: Recopilación del autor.

Igualmente, cabe mencionar el archivo legislativo (enero del 2023) del Proyecto de Ley que aprobaría el denominado Acuerdo de Escazú (que ya alcanza 15 ratificaciones en el continente) algo difícil de entender en un país tradicionalmente líder en los dos grandes temas que comprende el mismo: los derechos humanos y ambiente y que pone en entredicho la reputación verde que ha sido la imagen utilizada para atraer inversiones, turismo y cooperación internacionales. Si bien este instrumento no está “enterrado” como erróneamente se ha mencionado (podría introducirse en la corriente legislativa por parte del Poder Ejecutivo en el futuro y ser objeto del proceso parlamentario correspondiente), debido a que puede volver a ser convocado por el Poder Ejecutivo en un futuro, resulta poco viable en el futuro cercano intentar nuevamente su puesta en conocimiento por parte de la Asamblea Legislativa ante su poco apoyo político.

Finalmente, el Proyecto de Ley para Declarar al país Libre de Exploración y Explotación Petrolera y de Gas Natural continúa sin ser aprobado debido a la falta de consenso respecto a su contenido.

Justicia constitucional

Según la página oficial del Poder Judicial durante el 2022 (enero a diciembre) se resolvieron 61 amparos y 7 acciones de inconstitucionalidad relacionadas con la temática ambiental, si bien es posible que de conformidad con la clasificación empleada por la Sala conflictos ambientales se encuentren incluidos bajo otros descriptores. Este representa un número similar a los 54 y 8 respectivamente correspondientes al año 2021 y denota una disminución importante de la tendencia histórica de más de 300 que se podido documentar para años anteriores. En total alcanzan el 0.32 de los casos de amparos (asuntos de garantía votados).

Ello podría deberse a varios factores: a) un descenso en la confianza en la capacidad del órgano para resolver los problemas ambientales de forma satisfactoria; b) la tendencia de la Sala a rechazar los amparos incoados por motivos ambientales, al menos por una parte de los magistrados titulares que puede haberse convertido en un desincentivo para la presentación de recursos; c) el incremento del uso de otras vías jurisdiccionales como el contencioso administrativo como un proceso plenario de conocimiento que permite una mayor discusión y valoración de aspectos técnicos; y d) una mayor satisfacción de los habitantes con respecto a la actuación de la administración activa para atender sus reclamos.

Según las estadísticas los recursos ambientales afectados en los procesos de garantía son los siguientes:

Cuadro 4

Tipología de recursos ambientales conocidos en amparos

Tipología	Cantidad
Ambiente	61
Aguas	6
- Con lugar 1; Con Lugar Parcial; 2, Sin Lugar 3	
Alcantarillado	1
- CLP 1	
Área Protegida	4
- Con Lugar 2, CLP 2	
Basura (residuos)	5
- Con lugar 2, CLP 2 Sin Lugar 1	
Construcción	2
- Sin lugar 2	
Contaminación	13
- Con lugar 4, Con Lugar Parcial 3, Sin Lugar, 6	
Contaminación sónica	21
- Con lugar 8, Con Lugar parcial, 6 Sin lugar 7	
Daño ambiental	4
- CLP.1, Sin Lugar 3	
Explotación	1

Tipología	Cantidad
- Con lugar parcial, 1	
Pesca	1
- Sin lugar, 1	
Relleno sanitario	1
- Con lugar parcial, 1	
Tala de árboles	2
- CLP 1, Sin Lugar, 1	

Fuente: Recopilación del autor con estadísticas de recursos ambientales.

No parecen existir cambios significativos en los tipos de recursos ambientales que se consideran afectados en los procesos de amparo y se concentran en aguas y alcantarillado, contaminación y contaminación sónica. También los casos que se resolvieron en tópicos de áreas protegidas, residuos (basura) y daño ambiental. Esta realidad puede ser un indicador de que las dificultades por parte de la administración activa para asegurar el derecho a un ambiente sano se mantienen constantes durante los años.

Consistente con este perfil de hechos alegados ante la Sala, durante, el 2022 los recurridos más frecuentes han sido las Municipalidades y el Ministerio de Salud por medio de sus distintas Áreas Rectoras y en grado menor órganos como SETENA, SINAC, el AyA, entre otros.

Respecto a votos relevantes se mencionan

Resolución N° 03706 – 2023 del 17 de febrero del 2023. Humedal Playa Sámara, Se alega que se ha denunciado obras de relleno y eliminación de humedales a la vista y paciencia de una comunidad y de los recurridos, sin que existan licencias ambientales ni acciones concretas para proteger bienes que son considerados de alta fragilidad. Se constata la lesión a los derechos fundamentales de la parte tutelada, debido a la demora de la Municipalidad de Nicoya y del Sistema Nacional de Áreas de Conservación en tramitar y resolver las denuncias planteadas, Por lo anterior, se declara con lugar el recurso y ordena a las autoridades accionadas coordinar lo necesario y efectuar las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a los efectos de que, en el plazo máximo de dos meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se atiendan las denuncias interpuestas por el accionante el 19 de enero de 2022 y se le notifique lo correspondiente.

Resolución N° 17490 – 2022 del 26 de Julio del 2022 a las 11:10. Estaciones de Combustible. Se alega por parte de vecinos de Guachipelín de Escazú, que, en esa localidad, en un radio de tan solo tres kilómetros, ya existen siete gasolineras. Afirman que, a pesar de ello, el 28 de octubre de 2021, se solicitó a la Dirección General de Transporte y Comercialización de Combustibles (DGTCC) “visto bueno o aprobación de ubicación del terreno” para abrir una nueva estación de servicio dentro de la misma zona, lo que implicaría la existencia de una octava gasolinera en el mismo radio de tres kilómetros. Aseveran que formularon su oposición ante la DGTCC y el jerarca del órgano, por oficio DGTCCD-2021-029 de 23 de noviembre de 2021, les respondió que se veía limitado para analizar y determinar la viabilidad de una nueva concesión, debido a la ausencia de normativa que exija requisitos y establezca un procedimiento para ello. Reclaman que la SETENA se dio por satisfecha con la tramitación de un formulario D1, sin participación alguna de la comunidad de vecinos. Aseveran que tal situación pone en riesgo el

medio ambiente, y la salud y la vida de las personas. Por mayoría se rechaza de plano el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el curso y dispone cursar el amparo e indica que esta Sala está llamada a garantizar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (numeral 50 de la Constitución Política) y la posibilidad de que los administrados cuenten con un proceso sencillo y rápido que los ampare contra tal tipo de vulneración o amenaza a un derecho fundamental (artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos). Por ello, indica que el incumplimiento de obligaciones y deberes impuestos por el ordenamiento jurídico a la Administración Pública en materia ambiental sí es susceptible de ser conocido en la vía constitucional, cuando la naturaleza del conflicto permite su resolución en la vía sumaria del amparo, lo que resulta aún más necesario cuando la acusada lesión al ambiente es de particular envergadura.

Resolución N° 06154 – 2023 del 14 de Marzo del 2023 consulta del PROTOCOLO DE NAGOYA. Por mayoría, se evacua la consulta preceptiva de constitucionalidad formulada por el Directorio de la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley de "Aprobación del Protocolo de Nagoya sobre participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre Diversidad Biológica y su anexo anteriormente denominado Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica", expediente legislativo número 21550, en el sentido de que no existen vicios sustanciales de procedimiento en la aprobación del proyecto de ley. Los magistrados Cruz Castro, Rueda Leal y Garita Navarro salvan el voto y declaran que existe un vicio sustancial en el procedimiento legislativo, por cuanto la audiencia otorgada a los pueblos indígenas para pronunciarse sobre este no satisface el compromiso y derecho de consulta prevista por el artículo 6 del Convenio N. 169 de la OIT. Por unanimidad, se evacua la consulta en el sentido de que no se advierten vicios de inconstitucionalidad en cuanto al fondo del proyecto.

Sala Constitucional. Resolución N° 06294 – 2023 del 17 de marzo del 2023. Plaguicida Fipronil. Se acusa que, no han emitido unos Decretos Ejecutivos, en cuanto al uso de "Fipronil", a los que se comprometió el ministerio de salud y otras entidades. La parte recurrente manifiesta que, en el "Informe técnico de Fipronil para determinar la afectación de este en abejas y otros insectos polinizadores", el Ministerio de Salud, el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Servicio Fitosanitario del Estado, y el Servicio Nacional de Salud Animal, se comprometieron a emitir una serie de decretos en cuanto al uso del "Fipronil" en los ámbitos: veterinario, profesional y agrícola, en el plazo de ocho meses e iniciando el mismo a partir del 18 de marzo de 2022. Sin embargo, reclama que, a la fecha, solo se expidió el Decreto Ejecutivo 43767-S-MINAE, mismo que versa sobre el uso profesional, pero circunscrito a la prohibición de los usos industrial y doméstico del Fipronil, y sin regular lo concerniente a la cancelación de los registros actuales para los productos de uso profesional registrados en el Ministerio de Salud. Estima, que los órganos recurridos han incumplido las medidas de ejecución que asumieron y esto ocasiona riesgos inminentes sobre la salud humana, la biodiversidad, el ambiente y seguridad alimentaria. Se declara SIN LUGAR el recurso. Los magistrados Cruz Castro, Rueda Leal y Garita Navarro salvan el voto, ordenan continuar con la tramitación del recurso, y disponen que, como prueba para mejor resolver, las autoridades recurridas informen sobre los siguientes puntos: a) la fecha en que inició el trámite de consulta pública atinente al decreto sobre el uso veterinario de Fipronil y cuál es el estado actual de dicho procedimiento; b)

concretamente, cuáles estudios técnicos adicionales son los que se requieren para emitir la regulación concerniente al uso agrícola de Fipronil; asimismo, indiquen si ya se inició con estos análisis, y en caso afirmativo, cuáles dependencias están a cargo de su realización; c) detallen si existe algún cronograma de trabajo establecido para efectuar los estudios aludidos, y en caso afirmativo, el plazo en el que se concluirán de acuerdo con esa planificación.-

Resolución N°08201 – 2023 de fecha 12 de abril del 2023. Pronta Resolución. Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos. Por mayoría se declara parcialmente con lugar la acción. En consecuencia, se anula la frase "la materia de salud, ambiente y" contenida en el artículo 15 párrafo cuarto de la ley Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, n.º8220. Se declara sin lugar la acción en lo relativo al artículo 15 párrafos primero, segundo y tercero, siempre y cuando se interprete que los requisitos que tengan como fin acreditar o asegurar que no se generarán daños al ambiente y a la salud y aquellos destinados a determinar cuáles serán las medidas de mitigación correspondientes se encuentran dentro de los supuestos de excepción -que el propio numeral contiene y que excluyen la utilización de la figura de la declaración jurada como mecanismo de acreditación de su cumplimiento. Se declara sin lugar la acción respecto del artículo 15 párrafo cuarto en lo relativo a la frase "autorizaciones municipales", siempre y cuando se interprete que dichas autorizaciones no están referidas a materia de salud o ambiente.

Resolución N°09857 - 2022 del 29 de abril del 2022. Justicia Ambiental/denuncia. La parte recurrente interpone recurso de amparo y expone que pertenecen a una organización social sin personería, defensora del ambiente, razón por la cual han visitado las dos áreas silvestres protegidas en mención y han detectado y visualizado problemáticas administrativas que traen consecuencias negativas ambientales que afectan a esta y a las próximas generaciones. Sostienen que desde el 2019 existe falta de personal y de recursos económicos, así como una contaminación incontrolada por el uso de químicos contaminantes (mercurio) al agua que conllevan a la pérdida de biodiversidad. Sostienen que esto no es solventado con los operativos que cada 2 o 3 años se hacen en conjunto el SINAC y el Ministerio de Seguridad Pública. En razón de lo anterior, el 1º de octubre de 2021 aportaron una denuncia ambiental ante la Dirección de SINAC donde expusieron que en el Área de Conservación de Osa (ACOSA) no se cuenta con suficiente personal para proteger la biodiversidad, así como que existe una destrucción galopante de la biodiversidad. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente, en cuanto a la falta de resolución de la denuncia interpuesta por los recurrentes el 01 de octubre de 2021, omisión atribuible a las autoridades del Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Consecuentemente, se ordena que en el plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelvan la denuncia formulada por los recurrentes el 01 de octubre de 2021 y ejecuten las acciones pertinentes en caso de que estas fueran procedentes. En lo demás se declara sin lugar el recurso, extremos que podrán los recurrentes discutir en la vía de legalidad ordinaria. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El magistrado Rueda Leal salva el voto, declara con lugar el recurso en todos sus extremos, y adicionalmente ordena a las autoridades recurridas lo siguiente: 1) dentro del plazo de cinco días contado a partir de la notificación de esta sentencia, tomen las medidas necesarias para que se dote al Parque Nacional Corcovado y la Reserva Forestal Golfo Dulce del personal y los recursos materiales suficientes para garantizar su protección eficaz y

eficiente; 2) dentro del plazo de quince días contado a partir de la notificación de esta resolución, dispongan y ejecuten las medidas cautelares de extrema urgencia, que estén dentro del ámbito de sus competencias, apropiadas para mitigar el daño ambiental causado por la extracción ilegal de oro en el Parque Nacional Corcovado y la Reserva Forestal Golfo Dulce; y 3) dentro del plazo de tres meses contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se elabore un estudio científico sobre la magnitud e intensidad del daño ambiental provocado por la extracción ilegal de oro en el Parque Nacional Corcovado y la Reserva Forestal Golfo Dulce, que deberá incluir, entre otros, el levantamiento topográfico de los cuerpos de agua, la valoración y el muestreo de los niveles de mercurio en agua, suelo y sedimentos, así como un plan de acción preciso y calendarizado para remediar la problemática citada, restaurar en la medida de lo posible el referido perjuicio ambiental, y prevenir su recurrencia.

Resolución N° 18970 - 2022 Fecha de la Resolución: 12 de agosto del 2022. Justicia Ambiental. La parte recurrente plantea la siguiente pretensión: “Solicito declarar con lugar el recurso contra SETENA y su superior el Ministro del MINAE (...) de manera que se ordene a SETENA que abra el respectivo procedimiento en contra de la lavandería industrial “DIMMSA”, así como que adopte la medida cautelar de ordenar la inmediata suspensión de sus operaciones mientras dicha industria no regularice las violaciones del ordenamiento ambiental que ya fueron detectadas por la propia SETENA”. Por mayoría se rechaza de plano el recurso. Los magistrados Rueda Leal y Garita Navarro salvan el voto y disponen cursar el amparo. Voto salvado de los Magistrados Rueda Leal y Garita Navarro. En ese orden, como derivación de los principios in dubio pro natura, precautorio y preventivo, ante el reclamo de potencial ejercicio comercial sin contar con las licencias ambientales necesarias, es necesario conferir curso a este asunto, a efectos de que se pueda valorar si frente a los hechos y omisiones denunciadas, cada una de las administraciones recurridas ha actuado o no acorde a los deberes que le son propios, como plataforma de resguardo del derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que reconoce el artículo 50 de la Constitución Política. En esta fase embrionaria del recurso de amparo de marras, no se puede descartar o confirmar la lesión acusada, sin contar, al menos, con los informes de las autoridades recurridas en cuanto al detalle de las actuaciones emprendidas a partir de los hechos denunciados. De esa manera, estimamos, lo debido es dar curso a este amparo.

Resolución N° 22070 – 2022 del 23 de Setiembre del 2022 a las 09:20. Acuífero de Moín. Se cuestiona la falta de acción de las autoridades, en cuanto al precario Villa Plata, que se encuentra ubicado en una zona de protección. Se declara con lugar el recurso en cuanto a la demora en atender y dar una solución a la problemática que afecta al acuífero de Moín, específicamente, en las fincas que son propiedad de la amparada ubicadas en la zona de protección restringida (catalogada como zona 6). Se les ordena al Ministro de Ambiente y Energía, Gerente General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Alcalde de Limón y Ministra de Salud, coordinar lo necesario y llevar a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que: 1) en el plazo de cinco días, contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, se cree una comisión interinstitucional que se encargue de abordar la problemática que afecta al acuífero de Moín, específicamente en las fincas que son propiedad de la amparada ubicadas en la zona de protección restringida; y 2) en el plazo de un mes, contado a partir de la creación de la comisión interinstitucional supramencionada, se diseñe y ponga en ejecución un plan para

atender y dar solución al problema que perturba al acuífero de Moín, específicamente, en las fincas que son propiedad de la tutelada ubicadas en la zona de protección restringida. En cuanto a la falta de atención a la gestión formulada a favor de la parte tutelada el 21 de febrero de 2022, se declara con lugar el recurso únicamente en cuanto al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Resolución N° 22606 - 2022 del 28 de Setiembre del 2022. Anulación de la Ley del Refugio de Vida Silvestre Ostional y normas conexas. Se declara con lugar la acción. En consecuencia, se anula en su totalidad la Ley n°9348 “Refugio de Vida Silvestre Ostional” y por conexidad además el decreto ejecutivo n°41134-Minae del 10 de abril del 2018 “Reglamento a la Ley N° 9348 del Refugio de Vida Silvestre Ostional. Lo anterior por vicio sustancial de procedimiento debido a la falta de sustento técnico. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de entrada en vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Nota de la Magistrada Garro Vargas: “Coincido con las consideraciones de la mayoría para la estimatoria de la acción de inconstitucionalidad, en el siguiente sentido: “[N]o existe en el expediente legislativo un estudio técnico que analice y determine la posibilidad de reducir la protección ambiental en aplicación del principio de objetivación de la tutela ambiental, lo cual constituye un vicio esencial de inconstitucionalidad en el trámite del proyecto.” Esta ratio -la exigencia de estudios técnicos que fundamenten una iniciativa parlamentaria que tienda a disminuir el grado de protección otorgado a los recursos naturales- es congruente con mi línea de votación en asuntos similares (ver mi voto salvado a la resolución n.º2020-013837, de la opinión consultiva relativa al proyecto de aprobación de la “Ley para el aprovechamiento sostenible de la pesca de camarón en Costa Rica”; mi voto salvado a la sentencia n.º2020-013836..... Nota del Magistrado Castillo Víquez: “Coincido con la Mayoría, en la necesidad de justificar técnicamente una ley que pretenda desafectar una zona que en su momento fue reservada para una determinada protección ambiental. Aun cuando en este caso, se mantuvo la condición de Refugio Nacional de Vida Silvestre, con la ley impugnada se pasó de un régimen de propiedad estatal a uno mixto, demeritando el nivel de tutela que se asignaba originariamente a ese bien demanial, sin estar fundado en un estudio técnico. Ahora bien, debo precisar que, en mi criterio, el estudio o aporte técnico que sea planteado y valorado ante la Asamblea Legislativa puede provenir de cualquier entidad u órgano debidamente acreditado y especializado en la materia de la que sea objeto el proyecto de ley en estudio ante la Asamblea Legislativa, siempre que esté técnicamente sustentado...”

Resolución N° 25307 – 2022 del 25 de octubre del 2022. Hidrógeno Verde. Se evacua esta consulta facultativa de constitucionalidad referente al proyecto de “Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica”, que se tramita en el expediente legislativo n o 22.392, únicamente sobre las objeciones de fondo consultadas de la siguiente manera: a) Por mayoría, se evacua la consulta en el sentido de que el proyecto de ley, en su totalidad, no violenta el principio de razonabilidad técnica, por la ausencia de estudios técnicos que determinen su necesidad, viabilidad y aplicación. b) Por unanimidad, se evacua la consulta en el sentido de que los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del proyecto de ley, no lesionan los principios de seguridad y certeza jurídica, claridad y con confusión normativa, así como razonabilidad técnica y equilibrio fiscal. Por unanimidad, se evacua la consulta en el sentido de que el artículo 18 del proyecto de ley “Ley para la promoción e implementación de una economía de hidrógeno verde en Costa Rica”, es contrario al numeral 50 de la Constitución Política en tanto

dispone que “el trámite a seguir será el que dictamine el jerarca del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae)” y que “la evaluación de impacto ambiental o el permiso que requiera el proyecto deberá ser resuelto en un máximo de sesenta días naturales”. d) Por unanimidad, se evacua la consulta en el sentido de que los artículos 3 y 24 del proyecto de ley son contrarios al artículo 45 de la Constitución Política, en cuanto al derecho de propiedad privada y el principio de intangibilidad del patrimonio privado. e) En los demás extremos consultados del proyecto de ley se evacua la consulta en el sentido de que no existen vicios de constitucionalidad por el fondo.

Resolución N° 26651 – 2022 del 09 de noviembre del 2022 a las 16:30. Agroquímicos. Se impugna el Decreto Ejecutivo No. 39995-MAG. Reglamento para la Actualización de la Información de los Expedientes de Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico y Plaguicidas Formulados. Por mayoría, se declara sin lugar la acción. Los magistrados Cruz Castro y Rueda Leal salvan el voto, declaran con lugar la acción y, en consecuencia, anulan el decreto ejecutivo no. 39995-MAG "Reglamento para la Actualización de la Información de los Expedientes de Registro de Ingrediente Activo Grado Técnico y Plaguicidas Formulados". El magistrado Rueda Leal pone nota.

Los casos de Diquís y Daño ambiental significativo fueron descritos en la ponencia anterior por tratarse de votos del 2022 y se reiteran acá:

Diquís

Voto No. 2022-001622. Se declara parcialmente con lugar la acción contra el decreto No. 34312-MP-MINAE de 28 de febrero del 2008 denominado “Declaratoria de Conveniencia Nacional e Interés Público de los estudios y las obras del Proyecto Hidroeléctrico El Diquís”. Sin embargo aclara la Sala Constitucional se dimensionan los efectos para que cualquier información recolectada durante la vigencia del decreto se mantienen si cumplieron con la función técnica y científica para la cual fueron diseñados a efectos de no repetirlos para evitar perturbar a los territorios indígenas. Un elemento para enfatizar radica en la negativa de la Sala Constitucional a considerar los derechos del ecosistema (Río) y por ende integrar en la jurisprudencia el concepto de “derechos de la naturaleza” que ha sido acogido por los Tribunales de Justicia en otros países, especialmente de la región.

Concepto de daño ambiental significativo

Voto No. 8750-2022. La sentencia analiza si la definición introducida en el reglamento general sobre procedimientos de impacto ambiental (artículo 3) al conceptualizar al daño ambiental significativo, transgrede el artículo 50 de la Constitución Política. La mayoría de los magistrados (4) rechazan que así ocurra, mientras que otros 3 considera que efectivamente este concepto introducido en el apartado de definiciones del Reglamento citado, si vulnera el derecho a un ambiente sano al requerir calificaciones adicionales para determinar un daño al medio.

Finalmente en mayo y junio del 2023 se pueden por ahora citar el Voto 11233-2023 determinó que la decisión de incrementar el número de visitantes al Parque Nacional Manuel Antonio violentaba el derecho humano a un ambiente sano consagrado en la Carta Magna y principios básicos del derecho ambiental como el de “objetivación de la tutela ambiental” y ordenó en el plazo de 24 horas retornar a la visitación técnicamente sustentada según el modelo de flujo utilizado en diciembre del 2022, de 1120 personas por día; el rechazo (Voto No. 12817-2023)

a la acción de inconstitucionalidad contra la Ley de Creación del Parque Nacional Isla San Lucas y el Voto NO, 2023-13384 que declara con lugar el recurso de amparo debido a la contaminación de fuentes de agua en Cartago por el químico Cloratonil. Con posterioridad a dicha fecha se han fallado otros casos de interés relacionados con el propio Parque Nacional Manuel Antonio (Voto No. 16088-2023) y sobre el incumplimiento del Ministerio del Ambiente de recuperar las tierras declaradas inalienables por motivos de protección de recurso hídrico y objeto de titulación por particulares por la Ley No. 65 de 1888 (Voto No. 17019-2023).

Análisis/ tendencias

Como parte de la jurisprudencia de la Sala Constitucional resulta particularmente importante anotar algunas consideraciones:

- Continúa con el criterio jurisprudencial que no considera a la participación ciudadana un derecho fundamental sino un principio y por ende no es tutelable ante la jurisdicción constitucional.
- Las dificultades para obtener acceso a la justicia en materia ambiental a nivel de la jurisdicción constitucional ante posiciones restrictivas en la jurisprudencia para conocer casos ambientales y su remisión a la jurisdicción ordinaria para ser discutidos como asunto de legalidad. Véase Voto No. 17490-2022 indicado arriba.
- La existencia de dos tendencias en la Sala, una minoritaria más inclinada a la tutela del ambiente y la aplicación estricta de los principios del derecho ambiental y otra más a favor del desarrollo y flexible en cuanto a principios e instrumentos establecidos por la propia jurisprudencia.
- La Sala Constitucional continúa sentando importantes precedentes para la tutela del derecho a un ambiente sano.

Temas específicos de investigación

Implicaciones de la ausencia de ratificación del Acuerdo de Escazú

Antecedentes

Para introducir esta temática, es apropiado referirse al derecho de participación y de acceso a la información ambiental en general. De esta manera, el derecho internacional ambiental reconoce desde sus orígenes la existencia de un derecho a la participación en la toma de decisiones en materia ambiental y el consecuente derecho de acceder a la información veraz, clara y oportuna que permita hacer eficaz el mismo. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente había adoptado las “Directrices para la elaboración de legislación nacional sobre acceso a la información, participación del público y el acceso a la justicia” (2010) y se cuenta con un convenio internacional jurídicamente vinculante: el Convenio de Aarhus de 1998 (Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales), concluida en el contexto de la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa pero abierta a la adhesión de otras naciones.

En particular, el Principio 10 de la Declaración de Río, de 1992, reconoce que la mejor forma de tratar los asuntos relacionados con el ambiente es con la participación de todas las personas en el nivel que corresponda. Señala que, en el plano nacional, “toda persona deberá tener acceso

adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes”.

Este principio ha generado diversas iniciativas nacionales, regionales e internacionales para su adecuada implementación. En el marco de la Conferencia de Río +20 en el 2012, diversos países—Costa Rica entre ellos— firmaron la Declaración sobre la Aplicación del Principio 10 que pretende explorar la viabilidad de contar con un instrumento regional en esta materia.

Como parte del proceso, cada uno de los países firmantes y posteriormente adherentes a la Declaración, establecieron un punto focal. La CEPAL, en cuanto secretaría técnica del proceso, proporcionó apoyo logístico para la celebración de las reuniones de los puntos focales y los grupos de trabajo (presenciales y virtuales) y para la implementación del Mecanismo Público Regional que canalizó la participación de la ciudadanía, entre otros.

Luego de un arduo proceso de negociación el 27 de setiembre del 2018 se firmó en la sede de las Naciones Unidas por nuestro país- y 13 más del continente- el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el "Acuerdo de Escazú" (AE) por haberse adoptado en esta ciudad costarricense. El instrumento contó con una activa participación de la sociedad civil mediante mecanismos innovadores y eventualmente replicables para otras iniciativas regionales o multilaterales.

El Acuerdo desarrolla de forma amplia los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en temas ambientales y resulta el primero a nivel mundial en establecer medidas para la protección de los "defensores de derechos humanos ambientales" en consonancia con lo recomendado por diversos Relatores Independientes de Derechos Humanos, en momentos en los que se registra un incremento en las amenazas y agresiones a los mismos en nuestra región.

Es considerando un tratado de nueva generación para la defensa del ambiente y los derechos humanos que regula detalladamente estos mecanismos procedimentales que, por su carácter transversal, impactarán en casi todas las áreas del desarrollo humano y del derecho.

Tiene como objetivo garantizar la implementación " plena y efectiva" de los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona y las generaciones presentes y futuras a vivir en un ambiente sano y al desarrollo sostenible. Se reconocen estos derechos ambientales y más importante aún se establecen instrumentos para hacerlos realidad.

Se prevé expresamente que su implementación e interpretación deberá guiarse por una serie de principios entre ellos: la igualdad y no discriminación; transparencia y rendición de cuentas; no regresión y progresividad; prevención; precaución; equidad intergeneracional; máxima

publicidad; soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales; y *pro persona*. Se realiza además especial mención de las necesidades de los grupos o personas más vulnerables.

La Comisión Económica para América Latina ha preparado una Guía de Implementación, del 2022 ([Microsoft Word - 21-00642 PFC-White Paper-Escazu Guia de implementacion \(cepal.org\)](#))

Recientemente entró en vigencia (abril del 2022) y a marzo del 2023 ha sido ratificado por 15 países y se han celebrado dos Conferencias de las Partes (en Chile 2022 y Argentina 2023).

Situación en Costa Rica

El Acuerdo de Escazú ha despertado una inusual controversia. Posiblemente, la última ocasión en que un Convenio Internacional recibió cuestionamientos importantes ocurrió con el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (CAFTA-DR), si bien en una escala y dimensiones mucho mayores. Sobre las críticas formuladas al Acuerdo de Escazú por sectores empresariales y políticos, académicos nacionales han contestado las mismas. Véase en especial, el artículo Desmitificando el Acuerdo de Escazú del Profesor Mario Peña, 2022.

Con respecto a las posibles implicaciones de su falta de ratificación éstas pueden ser visualizadas desde diferentes puntos de vista:

Jurídicas

- Desde la perspectiva legal, el país no cumple de manera completa con los términos del Acuerdo de Escazú, si bien en general posee legislación y práctica para la mayoría de los componentes del mismo (acceso a información, participación y acceso a la justicia), ello no ocurre en todos los aspectos, es decir en ciertos elementos contemplados por el AE la normativa e implementación práctica nacional no concuerdan plenamente. En este orden de ideas es importante recalcar que el AE no solo determina que deben existir instrumentos o mecanismos, sino que estos deben ser eficaces (efectivos según una terminología moderna). Ello se encuentra recogido a lo largo del texto y a partir de su propio objetivo (artículo 1 garantizar la implementación plena y efectiva...). Lo anterior es congruente con lo estipulado en el artículo 11 del AE sobre fortalecimiento de capacidades.
- En primer lugar, dar cumplimiento a las obligaciones del Acuerdo no resultará siempre sencillo, especialmente al considerar que el destinatario de éstas es el Estado en su totalidad. En no pocas ocasiones los derechos de acceso a la información y participación se ven frustrados y no son adecuadamente ejecutados por el desconocimiento o reticencia de funcionarios para observar lo que estipula el ordenamiento jurídico vigente y la jurisprudencia constitucional y contenciosa al respecto.
- En segundo lugar, algunos instrumentos considerados por el Acuerdo relacionados con el acceso a la información ambiental (artículos 5 y 6) requerirán de un esfuerzo de coordinación y gestión (incluida la creación de plataformas tecnológicas apropiadas) que permitan que la información sea fácilmente accesible a todo el público sin que existan obstáculos derivados de su falta de sistematización y organización. En este sentido, si bien se cuenta con sistemas e iniciativas informáticas en diferentes áreas como la hídrica, territorial, ambiental, cambio climático, forestal, cobertura y uso de la tierra y ecosistemas, entre otras, sus avances y resultados son limitados y dispares. Cabe destacar el reciente

fortalecimiento de la plataforma del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) que coordina el Centro de Información Geoambiental (CENIGA) del Ministerio de Ambiente y Energía.

- En tercer lugar, el Acuerdo refiere a una "efectiva y plena" implementación de tales derechos, lo cual trasciende su simple reconocimiento en la letra de la normativa. Es decir, no basta con el establecimiento de éstos, sino que el Estado debe asegurar su real puesta en práctica. Por ejemplo, no en todos los casos la forma como los procedimientos de denuncia y justicia ambiental se realizan en el país son completamente consistentes con el Acuerdo (véase artículo 8). En cuarto lugar, muchas obligaciones estipuladas en el Acuerdo, se ha redactado de manera imperativa y sin condicionamientos: así por ejemplo, se debe "garantizar", "asegurar", "velar" lo dispuesto en el Tratado, de manera que únicamente en ciertos supuestos estas disposiciones se encuentran condicionadas- como ocurre con frecuencia en el derecho internacional ambiental- con frases tales como "en la medida de la posible" o "según proceda", brindando por ende una mayor fuerza jurídica para reclamar su cumplimiento.
- En quinto lugar, retrocesos jurisprudenciales al considerar la participación ciudadana como principio y no como derecho reseñadas en ponencias anteriores, podrían encontrar argumentos adicionales para ser revertidas ante el claro reconocimiento de la participación como un derecho esencial de acceso por el Acuerdo.
- En sexto lugar, existen lagunas de regulación, por ejemplo, el caso de los defensores ambientales (contemplados en el artículo 9 del AE) si bien recientemente se ha presentado un Proyecto de Ley No. 23588 al respecto). Legislación específica para este tipo de defensores no existe en el país, si bien normativa más general sobre protección a denunciantes y testigos podría ser empleado según las particularidades de cada caso concreto.
- En síntesis, el Acuerdo de Escazú conlleva una gran oportunidad para avanzar hacia la plena realización de los derechos de acceso y para mejorar los vínculos entre el ambiente y los derechos humanos. Al integrarse estas disposiciones en un instrumento vinculante se fortalecen las prácticas nacionales vigentes mediante su inclusión en el marco de convencionalidad y como parte del Derecho de la Constitución (parámetro de constitucionalidad).

Derechos humanos/sociales

- Adicionalmente, al tema de los defensores de los derechos ambientales, sobre el cual no contamos con disposición precisas, el AE refiere a la situación particular de grupos vulnerables (véase, por ejemplo, el artículo 8, inciso 5), Si bien se cuenta con previsiones en leyes y planes con respecto a ciertas poblaciones-como las indígenas y el acceso a la justicia-, su incorporación en un tratado ratificado incrementaría la necesidad de un desarrollo adecuado de los mismos.

Cooperación internacional

- Por otra parte, Costa Rica se quedaría fuera de la participación plena (únicamente como observador en su condición de país firmante) en las Conferencias de las Partes del Acuerdo

(dos se han realizado hasta el momento en 2022 y 2023) con lo cual no tendríamos influencia directa en la toma de las decisiones a nivel de estas reuniones. Lo anterior en una etapa de generación de una serie de estructuras y mecanismos para la óptima puesta en marcha del acuerdo internacional.

- Asimismo, se perderían o limitarían las posibilidades de financiamiento internacional para el cumplimiento del Acuerdo y de acceder a recursos de cooperación internacional diversos (véase artículos 11 y 14 del mismo).

Reputación e imagen verde

Las dificultades para la ratificación del convenio no han pasado inadvertidas. Particularmente debido al archivo del mismo diferentes medios de prensa y el propio Relator Independiente de Derechos Humanos y Ambiente de Naciones Unidas manifestaron su pesar y extrañeza. Véase las manifestaciones recogidas por Boeglin, Nicolás, El Acuerdo de Escazú Viento en Popa, Voz Experta, 10 de abril del 2023. Si este escenario repercutirá en las calificaciones o ranking ambientales es menos claro debido a la cantidad de indicadores incorporados y la dificultad de aislar un elemento en específico como la falta de membresía de instrumento.

Inversiones/comerciales

Diferentes organizaciones internacionales han indicado que el AE mejora el clima de inversión, si bien no existen estudios que se conozcan sobre el impacto que la membresía del AE conlleve sobre la atracción de inversiones en el país. Refiriéndose a la firma del Acuerdo y a propósito de una reunión de países firmantes celebrada en diciembre del año 2021 el Director de Ambiente de la OCDE, organización a la cual quienes hoy se oponen al Acuerdo, califican como un club de las mejores prácticas en temas económicos, sociales y ambientales, indicó que el AE “es un instrumento de vanguardia, que reúne un conjunto de buenas prácticas, un conjunto de 11 principios, con los cuales nosotros no solamente estamos de acuerdo, sino que también están incorporados en la gobernanza ambiental de los países que forman parte de la OCDE y compartimos esa visión integral de dar información a la población, de hacerlos partícipes de las decisiones que se toman desde los Gobiernos...”. Precisamente en un artículo publicado en este medio (“ La Experiencia Alemana con el Convenio de Aarhus” 20 de Mayo del 2021, la Embajadora de Alemania describe los impactos en dicha nación del que podríamos denominar el “ hermano mayor” del AE, el Convenio de Aarhus sobre acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia ambiental. De este instrumento internacional vigente desde el 2001 del cual son parte varios miembros de la OCDE (Reino Unido, Francia, España, Alemania, Holanda, Noruega, para citar algunos).

Cada vez más las empresas y países consideran el ambiente y la sostenibilidad como un elemento central en sus actividades e inversiones. Ejemplo, de ello son las numerosas iniciativas de certificación, reporte, cotización en bolsa y la emergencia de obligaciones de las entidades para cumplir con los derechos humanos. (Véase, por ejemplo, los Lineamientos de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y en general sobre esta tendencia, Cabrera Medaglia, Jorge, Protección ambiental y comercio internacional, Revista Logos, ULEAD; 2022). Por supuesto esta situación no conlleva necesariamente que el sector privado considere un

tratado singular al tomar decisiones, pero podría formar parte del “paquete regulatorio” analizado.

Con respecto al comercio internacional, igualmente, se han incrementado sustancialmente las demandas relativas a la sostenibilidad a ser incorporadas en tratados de comercio o inversión. No obstante, si bien en algunos casos, podría ser puesto sobre el tapete de las negociaciones o renegociaciones la ratificación de ciertos tratados, normalmente no se tratan de condiciones *sine qua non* para avanzar en la firma de textos comerciales o aprovechar sus beneficios. Véase al respecto Cabrera Medaglia, Jorge y Granados Torres Yasmin: El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica y el Desarrollo Sostenible. Recomendaciones para una futura renegociación, Revista Logos, ULEAD, 2023. Asimismo, con relación a implicaciones de la ausencia de ratificación véase el artículo del Profesor Mario Peña, El Acuerdo de Escazú sin Costa Rica, 2022).

Por último, debe destacarse la tesis esgrimida por algunos especialistas de que a raíz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha utilizado el Acuerdo de Escazú en sus consideraciones legales (caso Barahona Bray versus Chile de noviembre del 2022) y el impacto de estas decisiones en los fallos constitucionales, el Acuerdo de Escazú ingresó al bloque de constitucionalidad costarricense como como fuente del sistema interamericano y como estándar internacional ambiental y la Sala Constitucional estaría habilitada para emplearlo en sus sentencias (amparos y acciones de inconstitucionalidad, Véase Peña, Mario y González Ballar, Rafael, La interamericanización del Acuerdo de Escazú y sus implicaciones para Costa Rica, Cambio Político, Junio del 2023).

Capacidades de regulación de instituciones de interés

El análisis de las capacidades de regulación del Estado es complejo y requeriría un estudio exhaustivo de cada una de los entes y órganos del mismo con competencias ambientales. No obstante, existen algunos elementos que permiten realizar una aproximación inicial respecto a lo que ha ocurrido en el año 2022, con énfasis (por razones de espacio, tiempo e información disponible) en el Ministerio de Ambiente y Energía y en otras entidades relevantes en términos de fiscalización y control.

Se puede de esta forma conocer: a) la información relativa a las denuncias ambientales, su trámite, solución y seguimiento se compila, sistematiza y presenta; y, b) los principales recursos naturales y bienes ambientales objeto de denuncias ante las distintas instancias gubernamentales y las posibles implicaciones respecto a la efectividad de la normativa ambiental (prevención de actuaciones contrarias a la misma).

Resultados de informes de fiscalización de la Contraloría General de la República²

Los Informes del 2022 identifican áreas de mejora en esta materia (por ejemplo, respecto a la conservación de esteros, manglares y playas por parte del SINAC o de los procedimientos de

² Todos disponibles en la web de la Contraloría General www.cgr.go.cr

evaluación de impacto ambiental llevados adelante por la SETENA, entre otros) que incluyen normalmente consideraciones relacionadas con la aplicación de la normativa vigente.

En el 2022 (según oficio No. 2349 del 1 de marzo del 2023 firmado por la Licda. Carolina Retana, Gerente de Área de la Contraloría) se trata de un número similar al año pasado (en el 2021 se identificaron 4 Informes documentos relevantes).

Se indican las siguientes:

DFOE-SOS-IF-00006-2022 de fecha 11 de agosto del 2022. Se consignan los resultados de la auditoría operativa acerca de la eficacia del funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas de Conservación para conservar y promover el uso sostenible de los ecosistemas de esteros, manglares y playas. Requiere al SINAC elaborar un mecanismo participativo bajo un enfoque integrado del paisaje para orientar la toma de decisiones y la gestión de esteros, manglares y playas fuera de áreas silvestres protegidas e instruir a los Consejos Regionales de las Áreas de Conservación donde existan manglares, esteros y playas fuera de áreas silvestres para su implementación.

DFOE-SOS-IF-00007-2022 de fecha 18 de agosto del 2022. Auditoría de carácter especial acerca de la ejecución del Proyecto Limoncito emprendido por el Servicio Nacional de Agua y Avenamiento (SENARA) en el cantón de Limón y las principales medidas de prevención y control de inundaciones. Ordena a la Presidencia Ejecutiva de la Comisión Nacional de Emergencias elaborar e implementar, en coordinación con diversas entidades públicas y gobiernos locales, una estrategia para la prevención y control de inundaciones que integre las medidas estructurales y no estructurales oriente las tareas e incluya las acciones a largo plazo, línea base y metas, para solventar las limitaciones señaladas por el Informe. Al SENARA establecer e implementar los mecanismos para la gestión de riesgos y control integrado de cambios, medición del desempeño y avance de los proyectos y contratistas. Se disponen otras acciones relacionadas con el Proyecto Limoncito.

DFOE-SOS-IF-00008-2022 del 25 de agosto del 2022. Auditoría de carácter especial acerca de la gobernanza de los procesos de evaluación de impacto ambiental que ejecuta la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA). Dispone que el Secretario General de la SETENA elabore un Plan Estratégico Institucional, el cual contenga objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo; el Marco Orientado del Sistema Específico de Valoración del Riesgo (SEVRI) y definir un mecanismo de control que permita administrar los riesgos que conlleva el proceso de evaluación de impacto ambiental, la ausencia de la separación de funciones incompatibles y la rotación de labores, entre otros. Además, al Ministro de Ambiente que revise los decretos ejecutivos que crearon diferentes comisiones y requerir a la SETENA la preparación e implementación de un instrumento que determine el fortalecimiento de su capacidad organizacionales y el cumplimiento de sus competencias y funciones.

DFOE-SOS-MTR-00004-2022. Monitoreo de los recursos asignados al Sector de Ambiente y Energía en el Proyecto de Ley del Presupuesto extraordinario de la República 2023. El documento, concluye que el Presupuesto del 2023 asigna al Ministerio de Ambiente y Energía 1,2 % menos de recursos comparado con el año 2022, motivado principalmente por la reducción global de las transferencias corrientes y bienes duraderos. El SINAC presenta una reducción de

979, 8 millones de colones. Las asignaciones presupuestarias para bienes duraderos del MINAE se ven afectadas por una reducción global por segundo año consecutivo lo que se considera una tendencia anti-inversión.

Los Informes de Fiscalización se refieren a dos temas de importancia nacional como la conservación y uso sostenible de manglares, esteros y playas y la estructura de gobernanza de los procesos de evaluación de impacto ambiental gestionados por SETENA, basados en el anterior reglamento general de evaluación de impacto ambiental, hoy derogado.

Información sobre el trámite de denuncias ambientales y fiscalización en el Ministerio de Ambiente y Energía (SINAC, Contralor Ambiental, Tribunal Ambiental Administrativo)

A continuación, se presentan algunas conclusiones relevantes en materia de control y fiscalización ambiental durante el 2022 del Contralor Ambiental y el Tribunal Ambiental Administrativo. Con respecto al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) este constituye uno de los principales órganos del MINAE (2) con potestades de fiscalización, cuyos funcionarios poseen autoridad de policía en virtud de las leyes forestal, de vida silvestre, de parques nacionales y el propio reglamento interno del MINAE.

Sistema Nacional de Áreas de Conservación

El Informe Anual de Estadísticas-SINAC en Números correspondiente al 2022 elaborado por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente y Energía (SEMEC), presenta datos de importancia para entender cuáles son las principales acciones de fiscalización, las denuncias ambientales recibidas y su destino final. De conformidad con el citado documento, en los dos últimos años las horas invertidas en prevención, protección y control han sufrido una fuerte disminución en los 2 últimos años, según se demuestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 1

Horas orientadas a tareas de prevención, protección y control por parte del Sinac

4.3. Prevención, protección y control

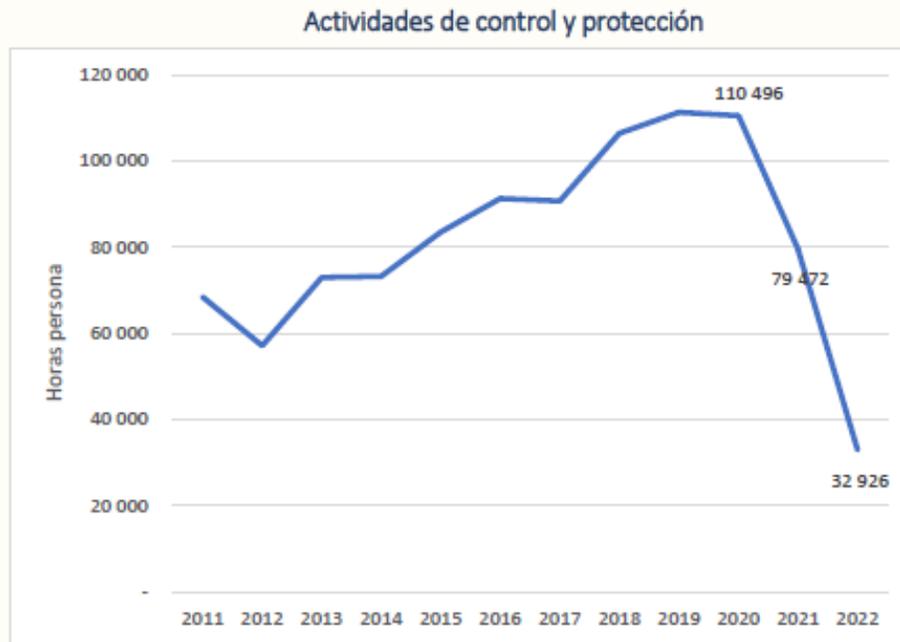


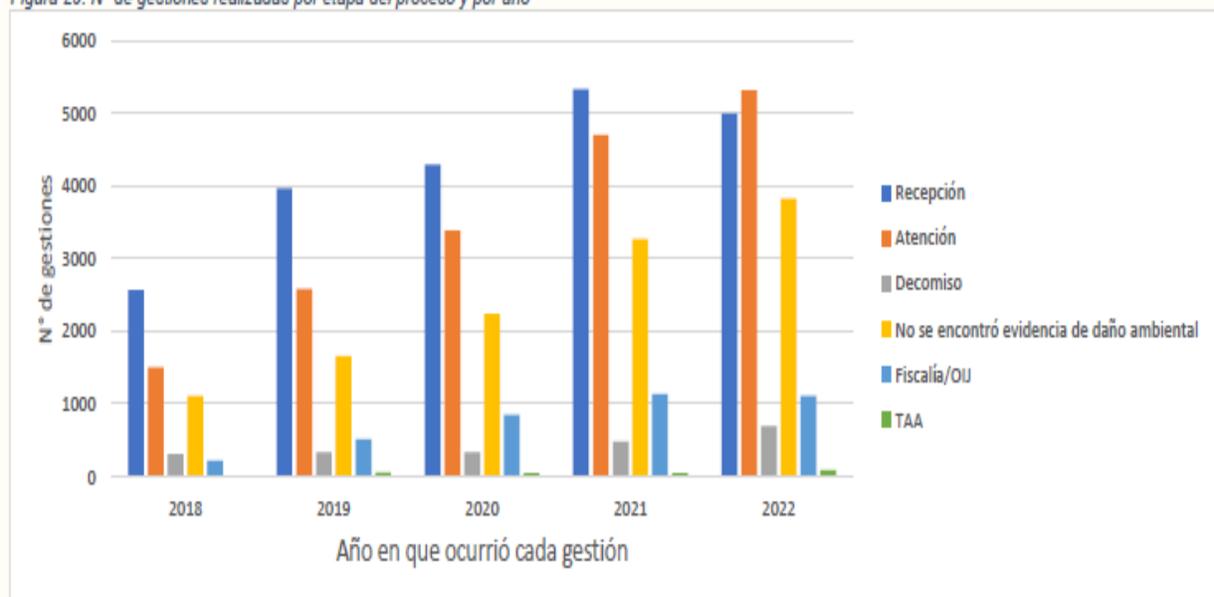
Figura 28. Tendencia del N° de horas persona en patrullajes de prevención, protección y control

Gráfico 2

Proceso de recepción, atención e interposición de denuncias

Proceso de recepción, atención e interposición de denuncias (fuente: SITADA)

Figura 29. N° de gestiones realizadas por etapa del proceso y por año



La figura anterior tomada del SEMEC-2023 muestra la tendencia sostenida en los últimos años hacia el incremento en la recepción, atención directa, decomisos y traslado a las fiscalías por parte de las Áreas de Conservación que constituyen órganos del Sistema.

Gráfico 3
Incidentes atendidos, por año según ley

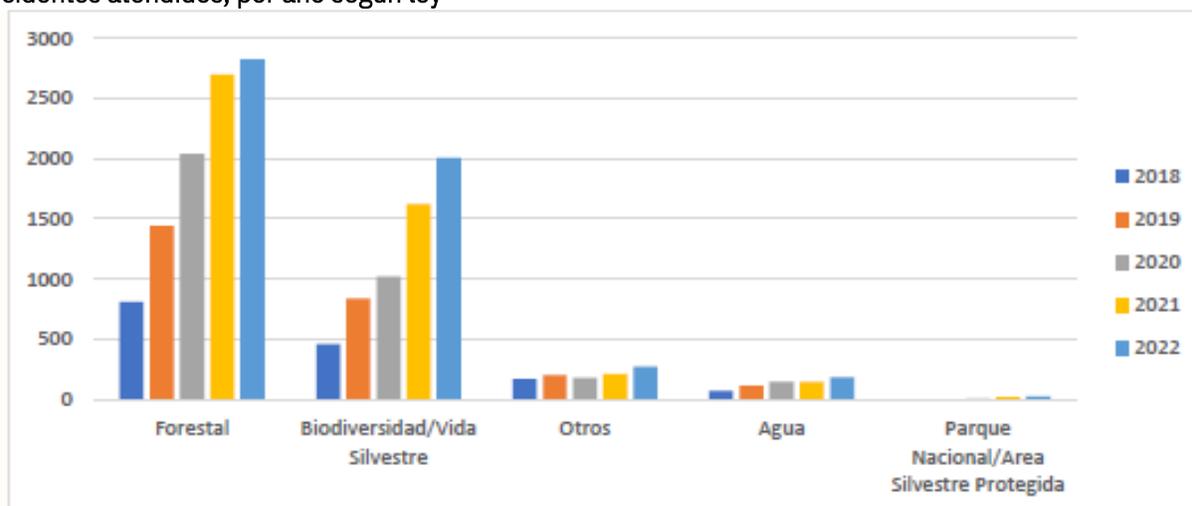


Figura 31. N° de incidentes atendidos por ley y por año

Respecto a los incidentes se mantiene una constante de aquellas relacionadas con la normativa forestal y de vida silvestre. No obstante, los incidentes no necesariamente reflejan una infracción debido a que en esta categoría se incluyen otros hechos como las electrocuciones de animales y el reporte de fauna que afecta las actividades humanas. Esta repetición podría ser indicativo de: a) una dificultad de los mecanismos preventivos para evitar estas actividades; b) la existencia de patrones ilegales de uso del recurso cuyas causas se mantienen inalteradas (sociales, económicas, culturales, de tramitación, etc.); c) la insuficiencia de medidas no represivas tales como la educación, sensibilización, condiciones para el uso del recurso, instrumentos de mercado e incentivos que tiendan a disminuir estas acciones potenciales ilegales.

Cuadro 5
Denuncias ambientales presentadas ante el Sinac

Año de gestión	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Forestal	990	1.673	1.977	2.343	2.264	9.247
Biodiversidad/Vida silvestre	522	908	892	1441	1501	5.264
Agua	86	119	138	139	175	657
Otros	52	47	52	64	111	326
Suelos	23	52	61	65	102	303
Explotación minera	27	34	33	52	49	195
Pesca continental	14	29	51	32	36	162
Contaminación por residuos	16	17	33	28	21	115
Gran total	1.730	2.879	3.237	4.164	4.259	16.269

- Dentro del acápite forestal, las infracciones por tala fueron las más denunciadas con un 28,16% (comparado con el 30,7% del 2021).
- La provincia con más denuncias sigue siendo Puntarenas con el 21,35%. Actualmente el cantón con mayor número recae en San Carlos con 6.43% desplazando a Purisca (5,7% en el 2021).
- Se menciona que se logró atender el 111,7 % de las denuncias un 20.3% más que en el 2021).
- El SINAC fue quien más denuncias presentó con 5567 (este número difiere del suministrado por el Sistema de forma preliminar), incrementándose en un 9.43 más que en el 2021. Continúa por mucho como el principal órgano del MINAE en atención de denuncias. Las Áreas de Conservación Central, Tortuguero (ACTO) y Amistad Pacífico fueron las que atendieron mayor cantidad.
- Por medio del teléfono 1192 se ingresó el 28,7% de las denuncias, usando la interfaz pública www.sitada.go.cr el 28,3 % un 4,2% y en las dependencias públicas el 43, % prácticamente los mismos resultados del 2021 con ligeras variaciones.
- Se logró resolver el 96,7% de las denuncias con respecto al 76,4% en 2021 un 20.3 más que en ese año.
- Se logró cerrar el 71,3% de las denuncias comparado con el 57,7% del 2021 un 13.6% más).
- De las denuncias resueltas se interpuso el 19,6 ante los Tribunales/MP, un 2,3 % ante el TAA, 1,0% ante el Registro Nacional Minero, y un 0.4 ante la Comisión Plenaria de la SETENA.

Los tipos de denuncias más frecuentes corresponden al tema forestal (42.31%), la biodiversidad/vida silvestre (30.80%); el agua (11,84%); suelos (3,86%), explotación minera (2,71%); contaminación por residuos (2,83%) y contaminación del aire (1,52%). Otros temas representan menos del 1 por ciento.

En términos generales la cantidad y tipología de las infracciones son muy similares a los años anteriores con pocas variables significativas tanto en términos de porcentajes como de inclusión de nuevas infracciones.

De manera específica los 15 tipos de infracciones más frecuentes según la clasificación empleada por el Informe son:

- Tala y aprovechamiento ilegal
- Animal silvestre que requiere rescate
- Tenencia ilegal de animal silvestre
- Invasión de áreas de protección de cuerpos de agua
- Obras no autorizadas en cauce
- Cacería
- Movimientos de tierra
- Animal silvestre electrocutado
- Invasión de área protegida
- Aprovechamiento ilegal del agua
- Animal silvestre que afecta la actividad humana
- Contaminación por residuos

- Invasión de área de protección de nacientes
- Contaminación por aguas residuales
- Socola del bosque

EL SITADA ha permitido consolidar un Sistema de Atención de Denuncias que ha integrado cada vez más a municipalidades, lo cual es importante considerando la naturaleza de muchas de las acciones denunciadas y presentando datos desagregados territoriales e institucionales relacionadas a denuncias ambientales y su trámite. Estas desagregaciones pueden ser una herramienta valiosa para poder correlacionar los lugares donde se presentan mayores denuncias y las zonas dónde se muestran mayores afectaciones ambientales.

El Informe menciona como retos del SITADA continuar fomentando por parte de las dependencias el seguimiento de las denuncias, mejorar los tiempos de respuesta (acorde con la Directriz 011-19) e implementar el decreto No. 25082 artículo 2 inciso K incorporando a municipalidades y otras dependencias públicas. En términos generales los retos del SITADA permanecen invariables, los cuales se mantienen con respecto al año anterior y al tras anterior. Actualmente laboran en este órgano 4 funcionarios.

Tribunal Ambiental Administrativo (TAA)

A diferencia de otros órganos del propio MINAE (con la excepción del Contralor Ambiental) la función básica del Tribunal Ambiental Administrativo consiste en recibir y tramitar denuncias por violación a la legislación ambiental y en caso de ser procedente imponer las correspondientes medidas administrativas, indemnizaciones y ciertas multas a tenor de lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos. El Tribunal constituye además un órgano al cual se remiten por parte de otras autoridades administrativas, denuncias ambientales para su respectivo trámite.

Para el año 2022 se iniciaron 285 causas un número menor a las 341 del 2021, aunque se encuentra dentro de los parámetros normales del Tribunal, si bien resulta un tanto más baja.

En el siguiente cuadro se presentan las denuncias ingresadas en el 2022 y los recursos potencialmente afectados, así como la cantidad de actos finales.

Respecto a las actuaciones del TAA el año anterior se produjeron: 12 actos finales, 6 homologaciones y 11 desestimaciones para un total de 29 que continúa siendo una cifra relativamente baja.

Cuadro 7

Actuaciones del Tribunal Ambiental Administrativo

Infracciones Ambientales 2022		
Tema	Infracción	Cantidad
Áreas de protección	Cultivos/actividad pecuaria	3
	Depósito de residuos sólidos	3
	Eliminación de sotobosque	2
	Infraestructura no permitida	33
	Movimiento de tierra	16
	Tala	41
Áreas oficiales de protección o conservación	Área Silvestre Protegida (ASP)	7
Cambio de uso	Bosque	3
	Humedal	1
Cauces/nacientes	Abuso de concesión	1
	Desviación	5
	Dragado ilegal	1
	Obras artesanales	1
	Obras permanentes	22
	Uso ilegal	20
Contaminación	Aguas residuales especiales	6
	Aguas residuales ordinarias	7
	por emisiones atmosféricas	2
	con productos químicos	5
	Hidrocarburos	2
	Mal manejo de residuos sólidos	3
	Quema	1
	Relleno sanitario	1
Sónica	1	
	Vertedero particular	3
Extracción minera	Cauces	2
	Tajo	2
Humedales	Construcciones	1
	Corta/quema/eliminación	6
	Drenaje	2
Movimiento de tierra	Caminos	1
	Erosión	1
	Extracción	1
	Rellenos	1
	Terrazas	6
Otras	Otras	6
	Sin permisos de SINAC	5

Infracciones Ambientales 2022		
Tema	Infracción	Cantidad
Tala/eliminación cobertura	Sin viabilidad ambiental	10
	Anillamiento/envenenamiento	2
	Aprovechamiento ilegal	15
	Bosque	28
	Eliminación de sotobosque	1
	Especies en veda	1
	Potrero	2
ZMT	Invasión/afectación	1
	Zona pública	1
TOTAL		285

Fuente: Recopilación del autor con información del TAA.

Los tipos de infracciones denunciadas ante el TAA se mantienen similares a años anteriores predominando las relacionadas con bosques y áreas de protección de cuerpos de agua, contaminación del agua y cauces. Estos comprenden el porcentaje más alto de las denuncias interpuestas.

Lo anterior permite deducir que persisten sistemáticamente deficiencias en el control preventivo que debe ser realizado por la administración activa sobre estos bienes ambientales a pesar de la evidencia existente que conllevaría tomar acciones correctivas al respecto o sugiere la ausencia de otras medidas para abordar el problema que trascienda las meramente represivas.

En términos del personal, se mantiene un recurso humano similar al del año 2021. Se cuenta actualmente con unos 23 funcionarios entre abogados, funcionarios técnicos y personal de apoyo. La Unidad Técnica está conformada por 4 profesionales 2 forestales 2 biólogos. Por ahora (mayo 2023) uno de los jueces suplentes renunció y aún no se produce su reemplazo. Se continúa con un abogado a cargo del proceso de seguimiento y una de las notificaciones, de conformidad con lo reportado el año anterior.

El presupuesto del 2022 es igual similar al del 2021 sin variaciones significativas. Sin embargo, según conversaciones con jueces del TAA es posible una reducción para el 2023 que equivalga a lo no ejecutado durante el 2022, dado que en dicho año se utilizó el 93.69 del monto asignado.

El circulante actual de Tribunal continúa siendo alto. No fue posible obtener una cifra específica, pero según conversaciones con juezas del Tribunal para el 2022 se ubicaba alrededor de los 4500 expedientes, de forma que este órgano continúa con una cantidad importante de denuncias sin ser resueltas y tiempos prolongados para llegar a producir actos finales. Debido a varias acciones emprendidas se espera contar con una cifra exacta del circulante para el mes de junio del presente que pueda determinar si ha existido una disminución del mismo.

Se estima que el promedio un caso que requiere la realización de una audiencia oral y pública requiere más de un año y en algunos casos desestimaciones podrían dictarse en un plazo menor, aunque el autor no pudo contar con datos específicos. Adicionalmente, existe denuncias con varios años (dos o más) activas en el TAA, incluyendo con el dictado de medidas cautelares que aún permanecen vigentes.

Sin embargo, aún subsisten retos importantes tales como:

- Por ahora el manejo de los expedientes continúa siendo en papel ante la ausencia de mecanismos digitales para las gestiones ante el Tribunal. En general no ha sido posible mejorar sustancialmente la gestión tecnológica del mismo, incluidas las grabaciones de las audiencias mediante video.
- La infraestructura física es limitada y por ende la agenda de asignación de audiencias presenta atrasos en las mismas, debido a la imposibilidad de albergar casos complejos en cuanto a cantidad de partes. Debido a los atrasos tecnológicos tampoco pueden generarse audiencias de carácter virtual.
- Existe una falta personal y recursos humanos para atender adecuadamente las competencias del Tribunal Ambiental y dar respuesta pronta y cumplida a las denuncias en beneficio de denunciantes y denunciados y de los propios recursos naturales.

Al igual que en el 2022 se puede concluir que si bien el TAA presenta una mejora aún persisten dificultades para otorgar una justicia administrativa pronta y cumplida.

Ministerio Público/Fiscalía Agraria y Ambiental

Con respecto al Ministerio Público, la Fiscalía Agraria y Ambiental, ha suministrado la siguiente información respecto a los delitos denunciados en el año 2022 y hasta el 15 de marzo del 2023.

Cuadro 8

Delitos denunciados ante el Ministerio Público en materia ambiental. 2022

2022	
Delito	Cantidad
Tala en zona de protección	509
Invasión a un área de conservación o protección	437
Infracción Ley Forestal	231
Explotación ilegal de material	104
Infracción Ley de Pesca y Acuicultura	104
Transporte de productos forestales sustraídos.	94
Aprovechamiento de recursos forestales patrimonio natural del Estado	79
Usurpación de Aguas	78
Aprovechamiento en áreas de protección	59
Aprovechamiento de productos forestales en propiedad privada sin el permiso de la AFE o en excediendo el permiso Art. 61 inc a)	55
Ley de Conservación de Vida Silvestre	48
Adquisición o procesamiento ilegal de productos forestales	30
Cambio de uso del suelo (bosque)	38
Infracción. Ley Orgánica del Ambiente	31
Infracción Ley Delitos Mineros	29
Contaminación de aguas	28
Pesca ilegal sin licencia o con licencia vencida más de 2 meses	24

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Delito	Cantidad
Pesca con artes prohibidos	23
Comercio, trafico, trasiego de animales silvestres sin el permiso del SINAC	22
Caza o destrucción de nidos de fauna silvestre sin la autorización del SINAC en áreas de conservación de vida silvestre.	20
Sustracción de productos forestales propiedad privada	20
Construcción en Zona Marítimo Terrestre	19
Drenaje, relleno, secado o eliminación de humedales	19
Pesca comercial o deportiva ilegal en parques nacionales, monumentos naturales y reservas biológicas	14
Disposición ilegal de residuos peligrosos	13
Movilización de madera de bosque o plantación sin permisos	12
Comercio, tráfico o trasiego de flora silvestre, productos y subproductos de especies en peligro de extinción sin el permiso del SINAC	11
Fabricación o Tenencia de Materiales. Explosivos	11
Caza o destrucción de nidos de fauna silvestre declarados en peligro de extinción o con poblaciones reducidas sin la autorización del SINAC	10
Comercialización o negocio de animales silvestres	9
Comercio, transporte, industrialización ilegal de productos de flora y fauna acuáticos	9
Explotación ilegal de material en parque nacional o áreas de protección	9
Infracción. Ley del Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica	9
Infracción Delitos en Perjuicio de la Zona Marítimo Terrestre	8
Pesca con embarcaciones o artes distintos a los autorizados por INCOPESCA	8
Comercio, trafico, trasiego de animales silvestres en peligro de extinción o poblaciones reducidas sin el permiso del SINAC	7
Extracción, destrucción de plantas o sus productos sin autorización en áreas oficiales de protección.	7
Pesca ilegal en aguas continentales	7
Envenenamiento o anillado de árboles sin el permiso de la AFE	5
Tráfico ilícito de residuos o sustancias peligrosas, bioinfecciosos o radioactivos	5
Vertido de residuos contaminantes en aguas superficiales, subterráneas y marítimas territoriales para cegar peces y otros organismos	5
Adulteración de Otras Sustancias	4
Circulación de Sustancias Envenenada o Adulteradas	4
Corrupción de Sustancias Alimenticias o Medicinales	4
Destrucción de nidos de tortuga	4
Disposición ilegal agravada de residuos peligrosos en aguas marinas y continentales o cuerpos de agua para consumo humano	4
Infrac. Ley General de Salud. Artículo 378	4
Infracción. Ley de Protección Fitosanitaria	4
Patrocinio actividades mineras ilícitas	4
Sustracción de productos forestales propiedad Estado	4
Tala de mangle y envenenamiento de aguas con ocasión de actividades de acuicultura	4

*Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado
costarricense para la gestión ambiental*

Delito	Cantidad
Trasiego internacional de objetos arqueológicos	4
Trasiego y Tráfico de Flora silvestre	4
Caza o destrucción de nidos de fauna silvestre sujetos a veda sin la autorización del SINAC	3
Contaminación de Aguas de Modo Peligroso para la Salud	3
Daño o destrucción de monumento arqueológico	3
Disposición ilegal agravada de residuos peligrosos en áreas de protección, áreas silvestres, zona marítima	3
Exportación o importación de animales silvestres, sus productos y derivados, sin el permiso del SINAC	3
Incendio forestal culposo	3
INFRACCION DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	3
Persecución, captura, herir, matar, trasegar, comerciar quelonios, mamíferos marinos o especies acuáticas en peligro de extinción	3
Caza y Pesca en Terreno Vedado	2
Comercio, donación o trueque de objetos arqueológicos	2
Exportación o importación de animales silvestres sus productos y derivados declarados en peligro de extinción o poblaciones reducidas o incluidas en los apéndices CITES sin el permiso del SINAC	2
Exportación o importación de flora silvestre sin la autorización del SINAC	2
Importación o exportación de Flora Silvestre	2
Incendio forestal con dolo	2
Pesca ilegal con licencia vencida, caduca o revocada menos de 2 meses	2
Piratería	2
Apoderamiento ilegal de objeto arqueológico	1
Comercio de Flora silvestre	1
Disposición ilegal atenuada de otro tipo de residuos o en bienes del Estado	1
Empleo de sustancias venenosas, explosivos, plaguicidas sin la autorización del SINAC de modo peligroso para la subsistencia de la fauna silvestre.	1
Incendio forestal con culpa	1
Infracción Delitos Pesqueros	1
Infracción. Ley de Conservación de la Vida Silvestre	1
Irrespeto de vedas forestales declaradas	1
Omisión de poner en poder el Museo Nacional bienes arqueológicos	1
Otorgamiento ilegal de concesiones o permisos en Zona Marítimo Terrestre	1
Total	2.358

Fuente: Recopilación del autor con información del Ministerio Público, Fiscalía Agraria y Ambiental.

Para el 2023 se indica lo siguiente:

Cuadro 9

Delitos denunciados en el año 2023 (enero al 15 de marzo)

ENERO AL 15 DE MARZO 2023	
Delito	Cantidad
Invasión a un área de conservación o protección	90
Tala en zona de protección	85
Infracción Ley Forestal	45
Explotación ilegal de material	19
Transporte de productos forestales sustraídos.	19
Infracción Ley de Pesca y Acuicultura	14
Pesca con artes prohibidos	12
Usurpación de Aguas	12
Aprovechamiento de productos forestales en propiedad privada sin el permiso de la AFE o en excediendo el permiso Art. 61 inc a)	10
Cambio de uso del suelo (bosque)	9
Comercio, trafico, trasiego de animales silvestres sin el permiso del SINAC	9
Adquisición o procesamiento ilegal de productos forestales	8
Aprovechamiento de recursos forestales patrimonio natural del Estado	7
Ley De Conservación De Vida Silvestre	7
Contaminación de aguas	6
Fabricación o Tenencia de Materiales. Explosivos	6
Infracción de Reglamentos de Caza y Pesca	6
Caza o destrucción de nidos de fauna silvestre declarados en peligro de extinción o con poblaciones reducidas sin la autorización del SINAC	5
Pesca ilegal sin licencia o con licencia vencida más de 2 meses	5
Comercio, trafico o trasiego de flora silvestre, productos y subproductos de especies en peligro de extinción sin el permiso del SINAC	4
Comercio, trafico, trasiego de animales silvestres en peligro de extinción o poblaciones reducidas sin el permiso del SINAC	4
Infracción Ley Delitos Mineros	4
Pesca comercial o deportiva ilegal en parques nacionales, monumentos naturales y reservas biológicas	4
Aprovechamiento en áreas de protección	3
Caza o destrucción de nidos de fauna silvestre sin la autorización del SINAC en áreas de conservación de vida silvestre.	3
Infracción. Ley Orgánica del Ambiente	3
Tráfico ilícito de residuos o sustancias peligrosas, bioinfecciosos o radioactivos	3
Construcción en Zona Marítimo Terrestre	2
Incendio forestal con culpa	2
Incendio forestal con dolo	2
Infraccion Delitos Contra El Patrimonio Arqueológico	2

Cambios y avances en la normativa, las capacidades de regulación y fiscalización del Estado costarricense para la gestión ambiental

Delito	Cantidad
Infracción. Ley del Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica	2
Pesca con embarcaciones o artes distintos a los autorizados por INCOPESEA	2
Pesca ilegal en aguas continentales	2
Sustracción de productos forestales propiedad privada	2
Adulteración de Otras Sustancias	1
Apoderamiento ilegal de objeto arqueológico	1
Circulación de Sustancias Envenenada o Adulteradas	1
Comercialización o negocio de animales silvestres	1
Comercio de Flora silvestre	1
Comercio, transporte, industrialización ilegal de productos de flora y fauna acuáticos	1
Destrucción de nidos de tortuga	1
Disposición ilegal de residuos peligrosos	1
Drenaje, relleno, secado o eliminación de humedales	1
Infracción Ley Para La Gestión Integral De Residuos	1
Movilización de madera de bosque o plantación sin permisos	1
Persecución, captura, herir, matar, trasegar, comerciar quelonios, mamíferos marinos o especies acuáticas en peligro de extinción	1
Pesca ilegal con licencia vencida, caduca o revocada menos de 2 meses	1
Tala de mangle y envenenamiento de aguas con ocasión de actividades de acuicultura	1
Trasiego internacional de objetos arqueológicos	1
Trasiego y Tráfico de Flora silvestre	1
Total	434

Desde enero del 2022 y a marzo del 2023, la cantidad de denuncias por delitos ambientales ascendió a 2792.
Fuente: Recopilación del autor con información del Ministerio Público, Fiscalía Agraria y Ambiental.

Con respecto a los principales delitos denunciados lo constituyen las infracciones forestales, mineras y a la Ley de Pesca y Acuicultura, similar al año 2021.

Estas denuncias se encuentran en estados diferentes dentro del proceso penal (investigación, audiencias preliminares, debates, salidas alternas mediante conciliaciones, sobreseimientos, absolutorias y condenas).

Por último, como parte de algunas reflexiones sobre los delitos ambientales presentadas por el Fiscal Msc Luis Diego Hernández en el Foro de Derecho Ambiental y Cambio Climático del Colegio de Abogados y Abogadas, 5 de junio del 2023 resaltan: a) la importancia de mejorar la capacitación, ante la ausencia de una jurisdicción especializada; b) las penas menores a 3 años para la mayoría de delitos ambientales debido a que bajo el régimen legal actual únicamente delitos con penas mayores a las indicadas constituyen delincuencia organizada (con algunas excepciones, por ejemplo, en la Ley de Gestión Integral de Residuos, No. 8839); y c) la conveniencia de conceptualizar legalmente a la delincuencia ambiental como crimen organizado y por ende aplicar los mecanismos e instrumentos previstos para este tipo de crimen en el ordenamiento jurídico.

Comisión Nacional de Seguridad Ambiental

Esta Comisión de coordinación interinstitucional para fortalecer las acciones en materia de control, protección, prevención y denuncia ambiental fue creada en el 2015 y se encuentra conformada por actores del Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio de Ambiente y Energía y Ministerio de Seguridad Pública.

Del Informe de Labores de la Comisión (2023) es posible destacar- a juicio del consultor- lo siguiente:

- Se realizaron capacitaciones sobre las últimas Políticas de Persecución de Delitos Ambientales.
- Con respecto a la Sección de Delitos Ambientales del Organismo de Investigación Judicial creada en el 2022, se indica que cuenta con 18 funcionarios y que ha realizado importantes investigaciones con énfasis en la criminalidad organizada ambiental en coordinación con la Fiscalía Adjunta Ambiental del Ministerio Público y con el apoyo de las instituciones que conforman la Comisión. Las cifras son las siguientes: ingreso de denuncias 498; operativos realizados 87, incluidos 12 allanamientos; decomisos: 534 animales y 43 piezas arqueológicas.
- Establecimiento de procedimientos e infraestructura (laboratorio, insumos) para la identificación molecular de flora y fauna silvestre en los servicios de la Sección de Biología del Departamento Forense del OIJ.
- Creación de una Comisión Regional de Seguridad Ambiental en la Zona Sur con su base operativa en Golfito.
- Cursos y actividades de capacitación diversos.
- Generación de información sobre tráfico ilegal de vida silvestre.
- Aprehensiones y decomisos y acciones de protección por parte de la Fuerza Pública/Servicio Nacional de Guardacostas.

Defensoría de los Habitantes

Para el año 2022 se recibieron 883 denuncias categorizadas como asuntos relativos en específico al derecho a un ambiente sano.

Respecto a su tipología puede indicarse lo siguiente:

- Aproximadamente un 90 % de las denuncias recibidas se deben a dificultades con el suministro o calidad del agua potable, la contaminación del aire (sónica y por humo, gases u otros) y la mala disposición de aguas servidas y pluviales. Tratándose en estos supuestos de afectaciones vinculadas a los servicios públicos de agua o al control ambiental de la contaminación del aire. En este escenario las entidades contra quienes se incoa la queja son el Ministerio de Salud, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados, la Empresa de Servicios Públicos de Heredia y las Municipalidades.
- Finalmente (poco menos del 10%), se deben a casos heterogéneos relacionados con temas tales como, incumplimiento de órdenes sanitarias, establecimiento de industrias o comercios, ausencia de planes reguladores, extracción ilegal de materiales, erosión del suelo, afectación de monumentos naturales, tala ilegal, construcciones en zona marítimo-terrestre, tenencia ilegal de especies silvestres, impactos negativos en la biodiversidad .

Lo anterior refleja el énfasis de las denuncias en situaciones que afectan directamente la salud o vida de los ciudadanos y en especial aquellas vinculadas con el recurso hídrico o el aire.

Cuadro 10

Comparativo de los procesos de atención de la fiscalización y atención de denuncias por parte de as distintas plataformas vigentes en Costa Rica

SINAC	TAA	SITADA	DEFENSORIA DE LOS HABITANTES	MINISTERIO PUBLICO (FISCALIA AGRARIA Y AMBIENTAL)
<p>Recibe denuncias y actúa de oficio, Posee un Departamento de Control, Protección y Prevención. Mayoría de los procesos se relacionan con decomisos, presentación de denuncias ante otras instancias (Tribunal Ambiental Administrativo y Ministerio Público fundamentalmente) Directamente pueden realizar acciones de fiscalización y tomar medidas administrativas en casos de permisos otorgados (suspensión o revocatoria de permisos forestales, autorizaciones a sitios de manejo de la vida silvestre, órdenes de paralización de obras en áreas silvestres, áreas de protección y otras) Participa directamente en el seguimiento de las medidas ordenadas o como parte de los procesos penales o administrativos donde así se le requiera.</p>	<p>Recibe denuncias y puede actuar de oficio. Las denominadas “barridas ambientales” fueron descontinuadas hace varios años. El procedimiento se realiza de conformidad con la Ley General de Administración Pública, el reglamento de procedimientos del Tribunal y sus audiencias son públicas. Se puede conciliar mediante la presentación por parte del denunciado de planes reparadores que son revisados por los órganos técnicos competentes según el recurso</p>	<p>Constituye un sistema o plataforma para la presentación y canalización de denuncias que facilita aportar pruebas y la trazabilidad de las denuncias hasta su resultado final. No realiza directamente acciones de seguimiento, lo cual compete a las propias instituciones</p>	<p>Recibe denuncias o actúa de oficio, pero limitadas al funcionamiento correcto de las instituciones del Estado (no del sector privado, ejemplo empresas). Luego de una fase de admisibilidad donde se analizan los requisitos para continuar con el procedimiento, requiere informes de las instituciones denunciadas, así como de otras instancias. Finalmente, emite un informe con recomendaciones. El seguimiento se realiza por parte de la misma institución la cual cuenta con un proceso para tal efecto.</p>	<p>El proceso penal para el caso de delitos ambientales posee varias etapas (investigación, acusación, audiencia preliminar, debate, apelación de sentencia y casación). Como resultado de cada una de ellas pueden darse diversos resultados como solicitudes de sobreseimiento o desestimación, acusaciones, acciones civiles resarcitorias y querellas, elevación o no a juicio (debate), medidas alternas que en los casos</p>

SINAC	TAA	SITADA	DEFENSORIA DE LOS HABITANTES	MINISTERIO PUBLICO (FISCALIA AGRARIA Y AMBIENTAL)
	<p>natural afectado (SINAC, Dirección de Aguas, Dirección de Geología y Minas, etc). El Tribunal finalmente acepta o no los términos del plan reparador, archiva el expediente o continua con la audiencia y termina con una decisión condenatoria o absolutoria, total o parcialmente. Puede tomar las medidas administrativas estipuladas en la Ley Orgánica del Ambiente (artículo 99), incluidas la paralización de obras, indemnizaciones por daño ambiental, derribos, amonestaciones, entre otras. Recientemente (2022) asigno un abogado al seguimiento del</p>			<p>penales incluyen planes o medidas reparadoras del daño ambiental ocasionado, condenas y absolutorias, entre otras. El seguimiento se encuentra regulado en los procedimientos establecidos e incluye la participación de las autoridades jurisdiccionales, del Ministerio Público y de la Procuraduría General de la República, quienes verifican que, especialmente en los casos de salidas alternas con planes reparadores, estos se hayan cumplido.</p>

SINAC	TAA	SITADA	DEFENSORIA DE LOS HABITANTES	MINISTERIO PUBLICO (FISCALIA AGRARIA Y AMBIENTAL)
	cumplimiento de los fallos, aunque no existe un trámite normado al respecto.			

Conclusiones y recomendaciones

Como recomendaciones y conclusiones generales derivadas de la investigación de este año, algunas de las cuales se repiten del periodo anterior, se indican las siguientes:

- De la revisión de los casos ante estas instancias administrativas, se evidencia una repetición de infracciones lo cual debería conllevar a analizar que otras medidas se deben emprender para minimizar los impactos de éstas, tales como educación y concientización; información a la población sobre actividades ilegales y aquellos usos legítimos de los recursos o territorios; mejoras de las condiciones socioeconómicas, cambios en las regulaciones que permitan el acceso al recurso o bien ambiental, incentivos y condiciones de infraestructura, tecnológicas y de equipo, mejoras en las actividades preventivas (patrullajes y otros), incremento en la disuasión derivada de la efectividad de actividades represivas, entre otras.
- La información que las instituciones generan es mayoritariamente cuantitativa. Resulta escasa aquella de carácter cualitativo que reflexione sobre como los casos son finalmente resueltos sigue siendo insuficiente para poder establecer con claridad si luego de los procesos se ha permitido detener, restaurar o indemnizar infracciones ambientales y en caso de que no se éste alcanzado, las razones subyacentes, de forma que se puedan emprender acciones correctivas.
- La jurisprudencia constitucional continua mostrando una importante división en dos sectores: aquellos que continúan utilizado principios e instrumentos del derecho ambiental (en algunas ocasiones generados por ellos mismos), como la vinculación de la ciencia y la técnica (informes que respalden las decisiones), el principio preventivo y precautorio, la participación ciudadana, entre otros, y una parte de los magistrados que han flexibilizado algunos de estos criterios o principios y abogado por remitir determinadas causas a los tribunales administrativos o contenciosos. Eventualmente, estas tendencias podrían contribuir a debilitar la justiciabilidad del derecho a un ambiente sano.
- Los esfuerzos para mejorar el sistema de trámite de denuncias y la coordinación interinstitucional entre entidades, aún se encuentran dificultades para alcanzar y consolidar un sistema nacional de control y cumplimiento ambiental de mayor alcance y generar estadísticas ambientales comprensivas sobre el estado de la fiscalización a nivel nacional.
- Asimismo, al menos de las entidades en las cuales pudo obtenerse información al respecto, la reducción de presupuestos que afectan la realización de actividades de control y

protección (SINAC) o la falta de incremento financiero para atender adecuadamente las necesidades para atender denuncias, tramitarlas y resolverlas y su posible disminución para el año 2024 (Tribunal Ambiental Administrativo), dificultan las actividades de fiscalización y sancionatorias. Por ende, esta situación fáctica compromete lo dispuesto en la Constitución Política respecto al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y a reclamar por su vulneración.

- Finalmente, se concluye que en el país se carece de una estrategia de seguimiento y de planes de aplicación y cumplimiento de la normativa ambiental a corto, mediano y largo plazo, actuándose regularmente a partir de denuncias de los habitantes.

Referencias y personas consultadas

Por su naturaleza de esta ponencia la mayoría de los documentos de referencia consisten en leyes, decretos, resoluciones administrativas, sentencias de la Sala Constitucional y otros tribunales, informes de fiscalización y dictámenes de órganos diversos, los cuales se encuentran citados en la misma. Se incluyen los sitios web donde los mismos pueden ser localizados y algunas fuentes adicionales utilizadas durante la elaboración del documento.

Sistema Nacional de Legislación Vigente www.sinalevi.go.cr

Procuraduría General de la República www.pgr.go.cr

Contraloría General de la República www.cgr.go.cr

Sala Constitucional www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional

Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr

Ministerio de Ambiente y Energía www.minae.go.cr

Asamblea Legislativa de Costa Rica www.asamblea.go.cr

Sistema Nacional de Áreas de Conservación www.sinac.go.cr

Contraloría Ambiental: www.minae.go.cr

Entrevistas y comunicaciones personales

Monserrat Gómez de la Fuente, jueza del Tribunal Ambiental Administrativo

Rafael Sánchez, Asesor Legislativo

Claudia Arroyo Asesora Legislativa

Jorge Jiménez Cordero, Profesor de Derecho Ambiental, Universidad de Costa Rica

Mario Peña, Profesor de Derecho Ambiental, Universidad de Costa Rica

Paul Rueda, Magistrado Constitucional

Artículos y documentos

Boeglin, Nicolás, El Acuerdo de Escazú Viento en Popa, Voz Experta, 10 de abril del 2023.

Cabrera Medaglia, Jorge, Protección ambiental y comercio internacional, Revista Logos, ULEAD; 2022

Cabrera Medaglia, Jorge y Granados Torres Yasmin: El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica y el Desarrollo Sostenible. Recomendaciones para una futura renegociación, Revista Logos, ULEAD, 2023.

Peña Mario, El Acuerdo de Escazú sin Costa Rica, 2022.

Peña, Mario Desmitificando el Acuerdo de Escazú, 2022.

Peña, Mario y González Ballar, Rafael, La interamericanización del Acuerdo de Escazú y sus implicaciones para Costa Rica, Cambio Político, junio del 2023.

SINAC, Informe Anual de Estadísticas-SINAC en Números correspondiente 2023